Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 69 | Miércoles, 24 de marzo de 2004 | 2004

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

6631 3790 Corrección de errores de la Orden de 10 de febrero de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la se crean ficheros con datos de carácter personal dependientes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

6631 3791 Orden de 3 de marzo de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se publican las tarifas de los precios públicos aplicables en el 2004 por los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6646 3792 Orden de 12 de marzo de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 15 de diciembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula la tramitación de las subvenciones y auxilios para las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS).

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

6646 3781 Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo alcanzado entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM, CSI-CSIF y FETE-UGT, para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6650 3780 Resolución de la Dirección de la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, de 8 de marzo de 2004, sobre valoración de pruebas de aptitud en informática para usuarios, en concursos de méritos para provisión de puestos de trabajo.

Consejería de Educación y Cultura

6651 3786 Resolución de 11 de marzo de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la Resolución (R-72/2004) de 23 de febrero, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Técnica de Gestión mediante el sistema de promoción interna.

6651 3782 Resolución de 11 de marzo de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la Resolución (R-68/2004) de 23 de febrero, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de treinta plazas de la Escala Administrativa, mediante el sistema de promoción interna.

6652 3784 Resolución de 11 de marzo de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la Resolución (R-70/2004) de 23 de febrero, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos mediante el sistema de promoción interna.

6652 3785 Resolución de 11 de marzo de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la Resolución (R-71/2004) de 23 de febrero, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala superior de Sistemas y Tecnologías de la Información mediante el sistema de promoción interna.

6652 3783 Resolución de 11 de marzo de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la Resolución (R-69/2004) de 23 de febrero, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la Escala de Gestión, mediante el sistema de promoción interna.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

6653 3789 Orden de 10 de marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

Consejería de Hacienda

6653 3779 Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos, en relación con determinados procedimientos concursales y convocatorias de ayudas destinadas a los alumnos de los centros, cuando expresamente así se establezca en la convocatoria por la Consejería de Educación y Cultura.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6654 3477 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para una actividad de investigación farmacológica, en una nave ya existente en el Polígono Industrial Oeste, parcela 7.5.A, en el término municipal de Alcantarilla.

6655 3479 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de autorización de vertido al mar de la salmuera procedente de la planta desaladora de agua marina de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en San Pedro del Pinatar.

6659 3793 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para un proyecto de mejora de proceso de la estación depuradora de aguas residuales, existente para la fábrica de Conservas Hero España, S.A., en el término municipal de Alcantarilla.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

6660 3478 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., la autorización administrativa previa del anteproyecto de instalaciones para la construcción de la red de distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de San Pedro del Pinatar, San Javier y Los Alcázares.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 6629 a 6672

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda
6665 3472 Notificación de Trámites o actos del procedimiento de liquidación tributaria y/o expedientes de comprobación de valores.

Consejería de Sanidad
6666 3475 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de obras.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
6666 3718 Anuncio de adjudicación.
6667 3719 Anuncio de adjudicación.
6667 3720 Resolución de la Dirección del Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla, Murcia, por la que se convoca concurso de servicios.
6668 3787 Anuncio de adjudicación.
6668 3788 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Economía, Industria e Innovación
6669 3476 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico Alumbres 1» en el término municipal de Cartagena.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
6669 3473 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
6672 3474 Expediente RP 17/01.
6674 3528 Anuncio de licitación de obras.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
6675 3483 Declarar créditos incobrables.
6685 3485 Declarar créditos incobrables.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena
6688 3505 Expediente de dominio 29/04.

Primera Instancia número Seis de Murcia
6688 3772 Juicio ejecutivo 611/1997.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
6689 3770 Ejecución 220/2002.

Primera Instancia número Diez de Murcia
6690 3771 Autos 496/2003.

Primera Instancia número Dos de San Javier
6691 3508 Ejecución hipotecaria 471/2003.

Primera Instancia número Tres de San Javier
6692 3506 Procedimiento de cognición 113/2000.
6692 3507 Juicio ejecutivo 337/1998.

IV. Administración Local

Alguazas
6694 3775 Modificación puntual de las NNSS de Planeamiento de Alguazas «U.I.S., en Carretera de Molina».
6694 3774 Modificación puntual de las NNSS de Planeamiento de Alguazas «Suelo en borde de camino».

Alhama de Murcia
6694 3498 Información pública de solicitud relativa a expediente de construcción de vivienda.
6694 3499 Cesión de terreno.
6694 3500 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
6695 3501 Convenio entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y doña Antonia Melgarejo Andreo, don Pedro Espadas Cerón, la mercantil Frutas Ali, S.L., y la Caja Rural Intermediterránea Sociedad Cooperativa de Crédito.

Archena
6696 3486 Información pública de documentación relativa a expediente de construcción.

Calasparra
6697 3539 Solicitud de autorización para construcción de vivienda.
6697 3708 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Villa Vieja».
6697 3707 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Villa Vieja».
6697 3717 Concurso para redacción del Plan General Municipal de Ordenación de Calasparra.

Pág.

Cartagena
6698 3706 Construcción de Vivienda Unifamiliar y Cochera en Los Puertos.
6698 3491 Expediente SA2003-123.
6698 3490 Expediente SA2003-123.
6698 3492 Expte.: SA2003-123.
6699 3493 Expte.: SA2003-181.
6699 3777 Autorización uso excepcional para instalación de centro de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso.
6699 3773 Anuncio de contratación de servicio.
6700 3494 Expte.: SA2002-957.
6700 3495 Expte.: SA2003-412.
6701 3496 Expte.: SA2003-1142.
6701 3497 Expte.: SA2003-629.

Cehegín
6701 3710 Edicto por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín. Expediente SNU-21/04.
6702 3711 Edicto por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín. Expediente SNU-20/04.
6702 3712 Edicto por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín. Expediente SNU-19/04.
6702 3713 Edicto por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín. Expediente SNU-22/04.
6702 3714 Edicto por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín. Expediente SNU-18/04.

Cieza
6703 3778 Anuncio de contratación de servicios.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia
6703 3503 Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se anuncia la adjudicación de las obras «Construcción de Parque de Bomberos en Águilas».

Lorquí
6704 3709 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2002.

Mazarrón
6704 3703 Cobro de periodo voluntario del primer trimestre de 2004.

Murcia
6704 3536 Notificación a interesados.
6705 3489 Anuncio notificando resolución de expediente sancionador por infracción de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, de 6 de marzo de 1996, modificada por acuerdos de pleno de fechas 22 de febrero de 2001 y de 25 de abril de 2002.
6706 3487 Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público en régimen de agrupación lineal.
6706 3716 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Parcial Residencial del Sector ZU-Pm2 «Nueva urbanización de muy baja densidad al Norte de la Urbanización Buena Vista. El Palmar».

Puerto Lumbreras
6707 3488 Anuncio de contrato de obras.

San Pedro del Pinatar
6707 3502 Plazo para presentar solicitudes de subvención a personas del colectivo de pensionistas.
6707 3776 Aprobados los padrones que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2004.

Torre Pacheco
6708 3715 Exposición al público de solicitud para construcción de vivienda.

Totana
6708 3705 Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Expediente 21/2004.
6708 3704 Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Expediente 8/2004.

Villanueva del Río del Segura
6708 3586 Anuncio de concurso licencia autotaxi.

Yecla
6709 3702 Sometimiento a información pública, por iniciativa privada de Lacarra Gestión Inmobiliaria, S.L., de los Proyectos de Estatutos y del Programa de Actuación de la U.A.-1 del Sector «Las Artesillas/Las Teresas».

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de la Acequia de la Andelma. Cieza
6710 3481 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes de Ascoy, Benis y Carrasquilla. Cieza
6710 3700 Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes La Corredera. Cieza
6710 3701 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Notaría de Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro
6711 3482 Acta de notoriedad.

Notaría de Pedro F. Garre Navarro
6711 3480 Acta de notoriedad.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

3790 Corrección de errores de la Orden de 10 de febrero de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la se crean ficheros con datos de carácter personal dependientes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

Advertido error material en la publicación de la orden de 10 de febrero de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal dependientes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia (BORM nº 44 de 23 de febrero de 2004), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 3950, apartado 3, «**NOMBRE DEL FICHERO: FORMACIÓN**»:

- Donde dice: «**g) Medidas de seguridad:** Las medidas de seguridad exigibles son de nivel ALTO.»

- Debe decir: «**g) Medidas de seguridad:** Las medidas de seguridad exigibles son de nivel MEDIO.»

Murcia, 26 de febrero de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

—

Consejería de Hacienda

3791 Orden de 3 de marzo de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se publican las tarifas de los precios públicos aplicables en el 2004 por los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44, apartado 3, de Ley 10/2003 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, se procedió, mediante Orden de 20 de enero de 2004 de la Consejería de Hacienda (B.O.R.M. nº 30 de 06/02/04), a la publicación de las tarifas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y otros entes de derecho público, aplicables en el 2004.

No obstante, dicha Orden no incluyó las tarifas para el 2004 de los precios públicos establecidos en el Decreto 137/2002, de 29 de noviembre, a aplicar por los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, a las asistencias prestadas en los supuestos cuyo importe ha de reclamarse a los terceros obligados al pago o a los usuarios sin derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, y por el suministro de productos hemoderivados. (B.O.R.M. núm. 289 de 16 de diciembre de 2002).

Al igual que para las Tasas, el apartado 2 del referido artículo 44 incrementa el importe de los precios públicos por aplicación del coeficiente 1,02 a las cuantías exigibles en el 2003, salvo en algunos supuestos no referidos al Servicio Murciano de Salud.

Por cuanto antecede, en virtud de la competencia que me otorga el citado artículo 44, apartado 3, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre,

Dispongo

Artículo único.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, los precios públicos regulados en el Decreto 137/2002, de 29 de noviembre, a aplicar por los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, quedan fijados en las cuantías contenidas en el Anexo que se une a la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de la aplicación directa de lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, a partir del 1 de enero del 2004, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

Murcia a 3 de marzo de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO

1. ATENCION HOSPITALIZADA 2004

CÓDIGO		Tramo 3	Tramo 2	Tramo 1
	1.1 HOSPITALIZACION	Euros	Euros	Euros
1.1.1	Estanc.Médicas	195,84	244,80	293,76
1.1.2	Estanc.Obstétricas	235,62	293,76	352,92
1.1.3	Estanc. Pediátric. y Neonatológicas	255,00	318,24	382,50
1.1.4	Estanc.Quirúrg. Ginecolog. Y Quemados	293,76	368,22	441,66
	1.2 HOSPITALIZACION UCI	**Euros**	**Euros**	**Euros**
1.2.1	Estancias Uvi, Uci o Unidades Coronarias	588,54	735,42	882,30
	1.3 PRIMERAS CONSULTAS	48,96	61,20	73,44
	1.4 CONSULTAS SUCESIVAS	29,58	36,72	43,86
	1.5 INTERVENCIONES QUIRURGICAS AMBULATORIAS	48,96	61,20	73,44
	1.6 URGENCIAS	59,16	73,44	88,74

2. PRESTACIONES COMUNES 2004

CODIGO	**1.7 SERVICIOS ESPECIALES**	EUROS
	1.7.1 Servicios especiales de diagnóstico	
	1711. TAC SCANNER	
17111	Por cada estudio simple con o sin contraste	88,74
17112	Por cada estudio doble con o sin contraste	128,52
17113	Por cada estudio vascular (angioTAC)	120,36
17114	Suplemento por anestesia	91,80
17115	Suplemento por contraste	53,04
	1712 .RESONANCIA MAGNÉTICA	
17121	Por cada estudio simple con o sin contraste	174,42
17122	Por cada estudio doble, estudio de mama, estudio cardiaco o estudio vascular	244,80
17123	Por cada estudio funcional basado en Perfusión, Difusión, o BOLD	293,76
17124	Espectroscopia basada en RM (debe incluir estudio de imagen por RM simple)	293,76
17125	Plus de anestesia	91,80
17126	Plus de contraste	53,04
17127	Plus de estudio de Estimulación	61,20
	1713- EXPLORACIONES DE IMAGEN O TRATAMIENTOS MEDIANTE MEDICINA NUCLEAR	
	171311. INFLAMACION E INFECCION	
1713111	Gammagrafía con galio 67-localizada	183,60
1713112	Gammagrafía con galio 67-rastreo corporal	189,72
1713113	Gammagrafía con leucocitos: localizada (planar y/o spect)	220,32
1713114	Gammagrafía con leucocitos: rastreo corporal	226,44
1713115	Renograma isotópicoDTPA 99m Tc	91,80
1713116	Renograma isotópico MAG3-99m Tc	97,92
1713117	Renograna con captoprilDTPA 99m Tc	122,40
1713118	Renograma con captopril-MAG3-99 m Tc	134,64
	171312. SISTEMA OSEO	
1713121	Gammagrafía ósea (rastreo)	91,80
1713122	Gammagrafía ósea en tres fases	122,40
1713123	Spect óseo	110,16
	171313. RESPIRATORIO	
1713131	Gammagrafía pulmonar de perfusión	91,80
1713132	Gammagrafía pulmonar de ventilación	91,80

CODIGO	171314. ENDOCRINOLOGIA	
1713141	Captación tiroidea con radioyodo	36,72
1713142	Test de perclorato	36,72
1713143	Gammagrafía tiroidea	42,84
1713144	Gammagrafía tiroidea con radioyodo	122,40
1713145	Rastreo corporal total con I131	134,64
1713146	Gammagrafía de paratiroides (MIBI/tetrofosmin)	232,56
1713147	Gammagrafía suprarrenal cortical	367,20
1713148	Gammagrafía suprarrenal medular-I123 localizada	551,82
1713149	Gammagrafía suprarrenal medular-I123 rastreo C	551,82
17131410	Gammagrafía suprarrenal medular- I131 localizada	368,22
17131411	Gammagrafía suprarrenal medular-I131 rastreo C	368,22
	171315. DIGESTIVO	
1713151	Gammagrafía para detec.de mucosa gástr.ectópi.	104,04
1713152	Gammagrafía hepatoesplénica	91,80
1713153	Estudio de glándulas salivares	79,56
1713154	Detección y localización de la hemorragia intestinal	171,36
1713155	Estudio del tránsito esofágico	110,16
1713156	Estudio del reflujo gastroesofágico	110,16
1713157	Estudios de vaciamiento gástrico	153,00
	171316. ONCOLOGIA	
1713161	Gammagrafía con Galio67	189,72
1713162	Spect con galio 67	189,72
1713163	Gammagrafía con 201 talio-rastreo corporal	189,72
1713164	Gammagrafía con 111In pentetreótida	735,42
1713165	Spect con 111In-Pentetreótida	735,42
	171317. CARDIOVASCULAR	
1713171	Gammagrafía miocárdica m/pirofosfatos 99m Tc	122,40
1713172	Ventriculografía de primer paso. Reposo	122,40
1713173	Ventriculografía de primer paso, Postesfuerzo o intervención farmacológica	146,88
1713174	Ventriculografía de equilibrio. Reposo	122,40
1713175	Ventriculografía de equilibrio. Post.e o interv.farmac.	146,88
1713176	Estudios de perfus.card. M/spect con 201talio-rep.	153,00
1713177	Estudios de perfusión cardíaca mediante spect con 201 talio-postesfuerzo o intervención farmacológica	177,48
1713178	Estudios de perfusión cardíaca mediante spect con MIBI/tetrofosmina-99 m tc. Reposo	214,20
1713179	Estudios de perfusión cardíaca mediante spect con MIBI/tetrofosmina-99m Tc. Postesfuerzo o intervención farmacológica	244,80
	171318. NEUROLOGIA	
1713181	Spect cerebral de perfusión HMPAO 99m Tc	214,20
1713182	Gammamielografía	214,20
1713183	Angioencefalografía	91,80
	171319. HEMATOLOGIA	
1713191	Eritocinética	201,96
1713192	Ferrocinética	201,96
1713193	Cálculo de masa eritrocitaria	134,64
1713194	Gammagrafía de médula ósea	122,40
1713195	Determinación del volumen plasmático	201,96
1713196	Test de Schilling	165,24
	1713110. MISCELANEA	
17131101	Gammagrafía peritoneal	183,60
17131102	Gammagrafía esplénica	153,00
17131103	Gammagrafía testicular	91,80

CODIGO		
17131104	Linfogammagrafía	134,64
17131105	Valoración de prótesis óseas	183,60
	1714. CARDIOLOGIA-ELECTROCARDIOLOGÍA	
17141	Ecocardiograma (estudio e informe)	61,20
17142	Cateterismo Cardiaco superficial	275,40
17143	Holter	122,40
17144	Estudio electrofisiológico	336,60
17145	Ergometría	91,80
17146	Coronariografía	397,80
17147	Doppler	48,96
	1715. ANATOMIA PATOLÓGICA	
17151	Diagnóstico microscópico electrónico	244,80
17152	Biopsia simple	48,96
17153	Biopsia preoperatoria	91,80
17154	Inmunofluorescencia-estudio	153,00
17155	Autopsia Clínica estándar	919,02
17156	Citología	36,72
	1716. NEUROFISIOLOGIA	
17161	E.E.G. simples	73,44
17162	E.E.G. con cuantificación	171,36
17163	Electromiograma	55,08
17164	Potenciales Evocados	122,40
17165	Estudio del sueño	613,02
	1717. RADIODIAGNOSTICO	
	17171. RADIOLOGIA SIMPLE	
1717101	CRANEO 1 RX	18,36
1717102	CRANEO 2 RX	29,58
1717103	CRANEO 3 RX	39,78
1717104	CRANEO 4 RX	43,86
1717105	SENOS 1 RX	18,36
1717106	SENOS 2 RX	29,58
1717107	CERVICAL DOR. LUMBAR 1 P	18,36
1717108	CERVICAL DOR. LUMBAR 2 P	29,58
1717109	CERVICAL DOR. LUMBAR 3 P	39,78
1717110	CERVICAL DOR. LUMBAR 4 P	43,86
1717111	COLUMNA COMPLETA 1 RX	55,08
1717112	COLUMNA COMPLETA 2 RX	70,38
1717113	COLUMNA COMPLETA 3 RX	87,72
1717114	CLAVICULA 1 RX	18,36
1717115	CLAVICULA 2 RX	29,58
1717116	OMOPLATO 1 RX	18,36
1717117	OMOPLATO 2 RX	29,58
1717118	HUMERO 1 RX	18,36
1717119	HUMERO 2 RX	29,58
1717120	HUMERO 3 RX	39,78
1717121	CODO 1 RX	18,36
1717122	CODO 2 RX	29,58
1717123	CODO 3 RX	39,78
1717124	ANTEBRAZO 1 RX	18,36
1717125	ANTEBRAZO 2 RX	29,58
1717126	MANO 1 RX	18,36
1717127	MANO 2 RX	29,58
1717128	MANO 3 RX	39,78

CODIGO		
1717129	MANO 4 RX	43,86
1717130	FÉMUR 1 RX	18,36
1717131	FÉMUR 2 RX	29,58
1717132	ROTULA 1 RX	18,36
1717133	ROTULA 2 RX	29,58
1717134	ROTULA 3 RX	39,78
1717135	ROTULA 4 RX	43,86
1717136	ROTULA 5 RX	56,10
1717137	ROTULA 6 RX	67,32
1717138	TIBIA Y PERONE 1 RX	18,36
1717139	TIBIA Y PERONE 2 RX	29,58
1717140	TOBILLO 1 RX	18,36
1717141	TOBILLO 2 RX	29,58
1717142	PIE 1 RX	18,36
1717143	PIE 2 RX	29,58
1717144	PIE 3 RX	39,78
1717145	PIE 4 RX	43,86
1717146	PELVIS 1 RX	18,36
1717147	PELVIS 2 RX	29,58
1717148	PELVIS 3 RX	39,78
1717149	ERTERNON 1 RX	18,36
1717150	ESTERNON 2 RX	29,58
1717151	ESTERNON 3 RX	39,78
1717152	PARRILLA COSTAL 1 RX	18,36
1717153	PARRILLA COSTAL 2 RX	29,58
1717154	PARRILLA COSTAL 3 RX	39,78
1717155	ABDOMEN 1 RX	18,36
1717156	ABDOMEN 2 RX	29,58
1717157	TORAX 1 RX	18,36
1717158	TORAX 2 RX	29,58
1717159	TORAX 3 RX	39,78
1717160	TORAX 4 RX	43,86
1717161	ADENOIDES	18,36
1717162	MASTOIDES	39,78
1717163	TORAX P. R.M. 1 RX	11,22
1717164	TORAX P. R.M. 2 RX	18,36
	17172. EXPLOTACIONES DE MAMOGRAFIA	
171721	Mamografía para cribado, por paciente explorada	21,42
171722	Mamografía para diagnóstico, unilateral	55,08
171723	Mamografía para diagnóstico, bilateral	98,94
17173	Angiografía	275,40
17174	Mielografía	122,40
17175	Tomografía	91,80
17176	Ecografía	44,88
17177	Ecografía Toco-ginecológica	55,08
17178	Eco-Doppler	61,20
17179	Ecocardiografía	89,76
171710	Estudios con contraste	55,08
171711	Telerradiografía/por placa	21,42
	1718. ESTUDIOS GENETICOS	
17181	Cariotipo sangre	104,04
17182	Cariotipos de líquido amniótico	275,40
17183	Cariotipos de biopsia	275,40
17184	Cariotipos en médula ósea	153,00
17185	Test despistaje Down	52,02

CODIGO		
17186	Técnica PCR	122,40
17187	Técnica Southevn	244,80
	1719. RESPIRATORIO-NEUMONOLOGIA	
17191	Espirometría simple	24,48
17192	Plestimografía	42,84
17193	Broncoscopia	91,80
17194	Estudio de Difusión Pulmonar	184,62
	17110. UROLOGIA	
171101	Exploración urodinámica	104,04
171102	Citoscopia	110,16
171103	Pielografía	153,00
	17111. ALERGIAS	
171111	Pruebas alérgicas a medicamentos	91,80
171112	Pruebas epicutáneas	42,84
	17112. GINECOLOGÍA OBSTETRICIA	
171121	Amniocentesis control ecográfica	214,20
	17113. OTORRINOLARINGOLOCIA	
171131	Audiometría	30,60
171132	Laringoscopia	48,96
171133	Pruebas vestibulares	171,36
	17114. CIRUGIA MAXILOFACIAL	
171141	Ortopantomografía	36,72
171142	Sialografía	153,00
	17115. DIGESTIVO	
171151	Colonoscopia	91,80
171152	Gastroscopia	73,44
171153	Gastroscopia+biopsia	122,40
171154	Colangiografía retrógrada endoscópica	250,92
171155	Sonda de gastrostomía endoscópica	153,00
	17116. OTROS	
171161	E.Elect.y Ablación T.S.	2.344,98
	1.7.2 Servicios Especiales de Tratamiento	
	1721. RADIOTERAPIA	
17211	Radioterapia Superficial	8,16
17212	Radioterapia Profunda	12,24
17213	Planificación	261,12
17214	Verificación	45,90
	1722. QUIMIOTERAPIA	
1722	Quimioterapia	13,26
	1723. REHABILITACION	
17231	Por cada mes completo de tratamiento en régimen de sesión diaria (20 sesiones)	214,20
17232	Por cada sesión de este tratamiento	12,24
	1724. FISIOTERAPIA Y LOGOPEDIA	
17241	Por cada mes completo de tratamiento de fisioterapia o logopedia en régimen de sesión diaria (20 sesiones) 214,20	
17242	Por cada sesión de este tratamiento	12,24

CODIGO		
	1725. REHABILITACION PARA PARALITICOS CEREBRALES	
17251	Por cada mes completo de tratamiento integral incluyendo fisioterapia, logopedia, foniatría, terapia ocupacional, ortopedia y neuropediatría (20 sesiones)	408,00
17252	Por cada sesión de este tratamiento	23,46
	1726. HEMODIALISIS	
1726	(comprende analítica y radiología rutinaria, el coste del concentrado de bicarbonato así como las transfusiones	140,76
	1727. AEROSOLTERAPIA Y VENTILOTERAPIA	
17271	Tratamiento individualizado de aerosolterapia y ventiloterapia	1,53
17272	Tratami. individualiz de aerosolterapia con alto flujo	2,04
	1729. MEDICINA NUCLEAR-PROCESOS ONCOLOGIA	
17281	Litotricia renal extracorpórea	827,22
17282	Tratamiento del dolor óseo. metastásico (89sr)	1.440,24
17283	Sesión Acelerador Lineal	42,84
17284	Cobaltoterapia	36,72
	1729. MEDICINA NUCLEAR.PROCESOS ENDOCRINOLOGIA	
17291	Tratamiento con 131I(<21 mCi)	195,84
17292	Tratamiento del Cáncer de Tiroides 131 I	1.532,04
	17210. CARDIOLOGIA	
172101	Angioplastia	2.452,08
	17211. DIGESTIVO	
172111	Colocación drenaje biliar	368,22
172112	Polipectomía endoscópica	153,00
	17212. PRUEBAS FUNCIONALES Y EXPLORACIONES CON ANESTESIA	
172121	Plus de analgesia con presencia de anestesista	104,04
	173. Otras Prestaciones	
	1731. LABORATORIO	
1731001	AC ANTICITOPLASMATICOS	15,30
1731002	ACIDO LACTICO/19023	15,30
1731003	ACIDO URICO	5,10
1731004	ACIDO VALPROICO/24051	15,30
1731005	ACIDO VANIL-MANDELICO/16008	52,02
1731006	ADENOSINA-DESAMINASA (ADA)/24023	9,18
1731007	ALANINA-AMINOTRANSFERASA (GPT)/19023	5,10
1731008	ALBUMINA/24024	5,10
1731009	ALFA-1 FETOPROTEINA/24038	15,30
1731010	AMILASA, ALFA (ORINA)/16023	5,10
1731011	AMILASA, ALFA/24023	5,10
1731012	ANTIC. ANTI DNA/24038	12,24
1731013	ANTIC. ANTI ENDOMISIO/24064	18,36
1731014	ANTIC. ANTICITOPL.NEUTROF.(ANCA)/24038	27,54
1731015	ANTIC. ANTIESTREPTOLISINA (/24092	6,12
1731016	ANTIC. ANTI-GLIADINA/24064	15,30
1731017	ANTIC. ANTINUCLEARES (ANA)/24064	18,36
1731018	ANTIC. ANTITIROIDEOS/24087	15,30
1731019	ANTIC.ANTICARDIOLIPINA (ACA)/24038	15,30
1731020	ANTIG. CA 125/24038	18,36
1731021	ANTIG. CA 15.3/24038	30,60
1731022	ANTIG. CA 19.9/24038	21,42

CODIGO		
1731023	ANTIG. CARCINOEMBRIONARIO (CEA)/24038	15,30
1731024	ANTIG. PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)/240	15,30
1731025	ANTIG. SCC/24087	18,36
1731026	ANTITRIPSINA, ALFA-1/24059	15,30
1731027	APOLIPOPROTEINA A1/24092	9,18
1731028	APOLIPOPROTEINA B/24092	9,18
1731029	ASPARTATO-AMINOTRANSFERASA (GOT)/24023	5,10
1731030	BILIRRUBINA /24024	5,10
1731031	BILIRRUBINA DIRECTA/24024	5,10
1731032	BILIRRUBINA PEDIATRICA	9,18
1731033	CADENA LIGERA (KAPPA O LAMBDA)	18,36
1731034	CALCIO/24020	5,10
1731035	CALCULOS BIOLOGICOS/01084	18,36
1731036	CARBAMAZEPINA/24038	18,36
1731037	CERULOPLASMINA/24059	18,36
1731038	CICLOSPORINA/21051	18,36
1731039	COLESTEROL HDL/24081	6,12
1731040	COLESTEROL TOTAL/24023	5,10
1731041	COLINESTERASA/24023	6,12
1731042	COMPLEMENTO, COMPONENTE C3/24092	15,30
1731043	COMPLEMENTO, COMPONENTE C4/24092	15,30
1731044	COMPLEMENTO, TOTAL/24059	36,72
1731045	CORTISOL TOTAL/24087	18,36
1731046	CREATININA/24023	5,10
1731047	CREATINQUINASA (CK)/24023	9,18
1731048	CREATINQUINASA-MB (CK-MB), ACTIVIDAD/2	12,24
1731049	CRIOGLOBULINA/24080	18,36
1731050	DEHIDROEPIANDROSTERONA/24087	21,42
1731051	DIAG. EMBARAZO ORINA	8,16
1731052	DIFENILHIDANTOINA/24038	21,42
1731053	DIGOXINA/24038	21,42
1731054	ENA	21,42
1731055	ESTRADIOL, 17 BETA/24038	21,42
1731056	FACTOR REUMATOIDE/24092	6,12
1731057	FENOBARBITAL/24038	24,48
1731058	FERRITINA	18,36
1731059	FOSFATASA ACIDA (TOTAL / NO PROST)/24023	5,10
1731060	FOSFATASA ALCALINA/24023	5,10
1731061	FOSFATOS/24023	5,10
1731062	FRUCTOSAMINA/24020	9,18
1731063	FSH (HORMONA FOLICULO-ESTIMULANTE)/240	15,30
1731064	GAMMA-GLUTAMIL-TRANSPEPTIDASA (GGT)/24	5,10
1731065	GASOMETRIA (EQUILIBRIO ACIDO-BASE)/210	12,24
1731066	GLICOHEMOGLOBINA A1c (HbA1c)/21072	15,30
1731067	GLUCOSA/24023	5,10
1731068	GONADOTROPINA CORIONICA (BETA)/24038	24,48
1731069	HAPTOGLOBINA/24059	15,30
1731070	HIERRO	5,10
1731071	INMUNOFIJACION (SANGRE+ORINA)	61,20
1731072	INMUNOGLOBULINA A (IgA)/24092	9,18
1731073	INMUNOGLOBULINA E (IgE) ESPECIFI/24038	27,54
1731074	INMUNOGLOBULINA E (IgE) TOTAL/24038	17,34
1731075	INMUNOGLOBULINA G (IgG)/24092	9,18
1731076	INMUNOGLOBULINA M (IgM)/24092	9,18
1731077	ION RUTINA (24071)	5,10
1731078	ION RUTINA EN ORINA	6,12
1731079	LACTATO-DESHIDROGENASA (LDH)/24023	5,10

CODIGO		
1731080	LH (HORMONA LUTEINIZANTE)/24038	15,30
1731081	LIPASA	9,18
1731082	LITIO/19071	12,24
1731083	MAGNESIO/24020	6,12
1731084	MICROGLOBULINA, BETA-2/24038	24,48
1731085	OSMOLALIDAD/24028	12,24
1731086	PARATHORMONA/24070	24,48
1731087	PREALBUMINA/24059	15,30
1731088	PROGESTERONA/24087	12,24
1731089	PROLACTINA/24087	9,18
1731090	PROTEINA C REACTIVA (PCR)/24092	8,16
1731091	PROTEINAS TOTALES/24024	5,10
1731092	PROTEINAS(FRACCIONAM. ELECTROFORETICO) ORINAS/	18,36
1731093	PROTEINAS(FRACCIONAM.ELECTROFORE/24035	15,30
1731094	SANGRE OCULTA/03088	6,12
1731095	SEDIMENTO URINARIO/16075	4,08
1731096	SEMINOGRAMA, FERTILIDAD/22082	36,72
1731097	SEMINOGRAMA, VASECTOMIA/22075	6,12
1731098	SISTEMATICO DE ORINA/16091	5,10
1731099	TEOFILINA/24038	18,36
1731100	TESTOSTERONA LIBRE/24087	21,42
1731101	TIROXINA LIBRE (FT4)/24083	12,24
1731102	TIROXINA TOTAL (T4)/24038	9,18
1731103	TRANSFERRINA/24072	9,18
1731104	TRIGLICERIDOS/24023	5,10
1731105	TRIYODOTIRONINA (T3) TOTAL/24038	9,18
1731106	TSH (TIROTROPINA)/24083	9,18
1731107	UREA/24023	5,10
1731108	VITAMINA B12/24083	18,36
1731109	BACTERIOLOGIA GRAM Y ZN	6,12
1731110	CULTIVO EN LOWESTEIN	12,24
1731111	CULTIVO MICOLOGICO	12,24
1731112	COPROCULTIVO	15,30
1731113	UROCULTIVO	10,20
1731114	HEMOCULTIVO	30,60
1731115	CULTIVOS DE OTRAS PROCEDENCIAS	24,48
1731116	POR CADA IDENTIFICACION	15,30
1731117	POR ANTIBIOGRAMA	15,30
1731118	SEROLOGIA DE TOXOPLASMO	18,36
1731119	SEROLOGIA DE RUBEOLA	12,24
1731120	SEROAGLUTINACIONES	9,18
1731121	SEROLOGIA HEPATITIS B CADA MARCADOR	9,18
1731122	SEROLOGIA HEPATITIS A CADA MARCADOR	12,24
1731123	SEROLOGIA HEPATITIS C CADA MARCADOR	15,30
1731124	VIH	9,18
1731125	COOMBS DIRECTO	6,12
1731126	COOMBS INDIRECTO	9,18
1731127	HEMOGRAMA	7,14
1731128	RETICULOCITOS	7,14
1731129	TIEMPO DE PROTOMBINA	7,14
1731130	P.T.T.A	7,14
1731131	VSG	3,06
1731132	GRUPO SANGUINEO Y F.R.	7,14
	1.7.4 Procedimientos Especiales	
	1741. PROCESOS DE REHABILITACION AMBULATORIA	
17411	AVC con hemiplejía y con alteración del lenguaje y/o del habla	515,10

CODIGO		
17412	AVC con hemiplej. Y sin altern del leng. y/o del habla	455,94
17413	Enfermedades del Sistema nervioso central	358,02
17414	Lesiones de la médula espinal	444,72
17415	Síndromes caniculares y7o de atrapamiento	206,04
17416	Afecciones Traumáticas del sistema nervioso periférico	551,82
17417	Otras afecciones del sistema nervioso periférico y neuromiopatías	551,82
17418	Traumatismos craneoencefálicos	611,80
17419	Fracturas extremo proximal del húmero	315,18
17420	Otras afecciones traumáticas osteoarticulares de las extremidades	264,18
17421	Afecciones traumáticas de las partes blandas de las extremidades	183,60
17422	Politraumatismos con lesiones complejas de las extremidades	536,52
17423	Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas del hombro	302,94
17424	Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de la rodilla	208,08
17425	Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades (excepto hombro y rodilla)	173,40
17426	Artritis	195,84
17427	Algoneurodistrofias	582,42
17428	Artroplastias	321,30
17429	Afecciones Traumáticas de la columna vertebral sin lesión medular	151,98
17430	Síndromes Algicos vertebrales de características mecánicas y/o degenerativas	137,70
17431	Otras afecciones vertebrales	180,54
17432	Amputaciones	478,38
17433	Patología Infantil Deformidades vertebrales, acortamientos musculares y otras alter. del sistema músculo-esquelético	142,80
17434	Patología Senil Síndrome de inmovilidad	436,56
	1742. PROCESOS DE REHABILITACION RESPIRATORIA AMBULATORIA	
17421	Enfermedades respiratorias	482,46
	1743. PROCESOS DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	
17431	Cardiopatía isquémica en pacientes de riesgo cardiovascular medio-alto	1.317,84
17432	Cardiopatía Isquémica en pacientes de riesgo cardiovascular bajo Es	411,06
17433	Cardiopáticas Valvulares Operadas	1.054,68
17434	Cardiopatía Congénita operada	1.054,68
17435	Insuficiencia Cardiaca	1.348,44
17436	Trasplante Cardiaco	1.317,84
17437	Arteriopatía de Miembros Inferiores	1.348,44
	1.7.5 Procesos Completos de Foniatría y Logopedia	
1751	Disfonía	435,54
1752	Afasia	933,30
1753	Disartria	536,52
1754	Trastornos de la fluencia	401,88
1755	Anomalías funcionales dentofaciales	462,06
1756	Laringectomía	372,30
	1.7.6 Trasplantes	
1761	Trasplante Hepático	55.066,74
1762	Trasplante Renal	41.027,46
1763	Trasplante Alogénico	24.521,82
1764	Trasplante Autólogo	11.007,84
	1.8 PROCESOS SINGULARES	
	1.8.1 Procedimientos Quirúrgicos	
	CODIGOS CIE 9-MC	
474.28.2	Amigdalectomía sin adenoidectomía	337,62
474.28.3	Amigdalectomía con adenoidectomía	337,62

CODIGO		
474.28.6	Adenoidectomía sin amigdalectomía	306,00
366.13.7	Extracción + LIO	900,66
574.51.2	Colecistectomía	1.444,32
605.64.0	Circuncisión	275,40
735.0.77.54	Escisión de Hallux Valgus	653,82
735.0.77.541	Escisión bilateral de Hallux Valgus	741,54
455.49.46	Hemorroidectomía	702,78
550.53.0	Reparación unilateral hernia inguinal	797,64
550.2.53.1	Reparación bilateral hernia inguinal	958,80
600.60.2	Resección transuretral	1.109,76
600.60.3	Prostatectomía suprapúbica	1.759,50
715.95.81.51	Sustitución total de cadera	5.670,18
715.96.77.87	Osteotomía de rodilla	2.912,10
715.96.81.54	Sustitución total de rodilla	1.045,50
717.80.26	Artroscopia diagnóstica o terapéutica	864,96
717.81.45	Reparación de ligamentos cruzados	2.912,10
722.80.51	Escisión de disco intervertebral	2.713,20
454.9.38.5	Ligadura y extirpación de venas varicosas	806,82
454.9.38.51	Ligadura y extirpación de venas varicosas, ambas piernas	888,42
V45.1.39.27	Arteriovenostomía para diálisis renal	674,22
V45.1.39.271	Artriovenostomía para diálisis renal con protes.	1.532,04
565.0.49.3	Fisurectomía anal	539,58
565.1.49.12	Fistulectomía anal	539,58
685.86.21	Escisión de quiste	582,42
354.0.04.43	Liberación del túnel carpiano	540,60
727.4.82.21	Escisión de lesión de vaina tendón de mano	336,60
728.6.82.35	Otra fasciectomía de mano	540,60
752.5.62.5	Orquidopexia	521,22
603.61.2	Escisión de hidrocele	521,22
V25.2.63.70	Vasectomía	275,40
V25.2.656.39	Oclusión bilateral de trompas de Falopio	336,60
375.09.81	Dacriocistorrinostomía	285,60
372.4.11.3	Escisión de pterigión	279,48
470.21.8	Septoplastia	528,36
	1.8.2.Procedimientos Quirúrgicos de Cirugía Cardiaca	
394.2.35.0	Valvulotomía cardíaca cerrada	5.340,72
395.35.1.39.61	Valvuloplastia cardíaca abierta	6.597,36
396.35.2+39.61	Sustitución de válvula o válvulas cardíaca/s	7.724,46
397.35.3+39.61	Escisión anillo subvalvular aórtico y otras operaciones sobre estruc.adyacentes a válvulas	6.911,52
745.35.5-35.6-35.7+39.61	Reparación de tabiques cardíacos con prótesis o con injerto de tejido	6.440,28
966.02.39.95	Revisión de procedimiento correctivo sobre el corazón	4.712,40
996.02.35.95+39.61	Revisión de procedimiento correctivo sobre el corazón con circulación extracorpórea	7.225,68
441.1.35.22+38.45+39.61	Resección de aneurisma de aorta con sustitución valvular o reimplantación de vaso	7.539,84
429.9.39.61	Otras intervenciones sobre el corazón con circulación extracorpórea	6.597,36
411.36.1-36.2+39.61	Revascularización miocárdica	7.563,30
411.35.22+3.6.1-36.2+39.61	Revascul. miocárdica más sustit. valvular aórtica	48.357,18
441.38.44	Resección aneurisma con sustitución	4.712,40
747.0.38.85	Escisión, ligadura de ductus	3.141,60
747.1.38.64	Reparación de coartación	4.084,08
423.37.3	Pericardiectomía	3.455,76
426.9.37.80	Implantación, revisión, sustitución de marcapasos endocavitario permanente	1.476,96
426.9.37.74	Inserción sustitución marcapasos epicárdico	942,48
426.9.37.8	Recambio generador de marcapasos	471,24
428.37.61	Implante de balón de contrapulsación	2.513,28

CODIGO		
	1.8.3. Procedimientos de Radiocirugía	
	RADIOCIRUGIA ESTEROTAXICA	
2.39.6.239.7.92.3	Radiocirugía esterotáxica	8.276,28
747.81.92.3	Radiocirugía esterotáxica	9.808,32
350.1.92.3	Radiocirugía esterotáxica	7.663,26
	1.8.4. Procedimientos de Hemodinámica Cardiaca Diagnóstica y Terapéutica	
88.5/37.23	Angiocardiografía y/o cateterismo	766,02
36	Angioplastia transluminal coronaria	3.065,10
36.0+88.5	Angioplastia transluminal coronaria incluyendo	3.156,90
35,96	Valvuloplastia percutánea	3.065,10
35.96+88.5	Valvuloplastia percutánea incluyendo angiocard	3.187,50
37,25	Biopsia endomiocárdica	920,04
	1.8.5.Otros Procesos Singulares	
185001	Anomalías especificadas de la mama	1.533,06
185002	Aortograma abdominal/Torácico/Abordaje axilar/humeral	1.009,80
185003	Aortograma abdominal/torácico/Con abordaje femoral o venoso	881,28
185004	Apiceptomia	156,06
185005	Arteriografía abdominal o cerebral selectiva	1.009,80
185006	Arteriografía miembros/abordaje axilar/humeral	1.009,80
185007	Artrodesis carpo metacarpo	1.909,44
185008	Artrodesis de cadera	4.368,66
185009	Artrodesis de otras articulaciones	1.800,30
185010	Artrodesis de pie y tobillo	1.722,78
185011	Artrodesis de rodilla	4.026,96
185012	Artrodesis interfalángica / -	1.909,44
185013	Artrodesis metacarpo falángica / -	1.909,44
185014	Artroplastia de mano, dedo y muñeca / -	2.068,56
185015	Bursectomía	310,08
185016	By Pass perif. / con Protesis / -	3.525,12
185017	C.P.R / -	1.409,64
185018	Caninos incluidos / Otra extracción quirúrgica dientes /	156,06
185019	Cierre fístula salivar / -	781,32
185020	Cifoscoliosis y escoliosis / Artrodesis / -	4.825,62
185021	Circuncisión + frenillo ling. / -	551,82
185022	Cirugía de tiroides /	1.900,26
185023	Cistourocele / Reparación de cistocele y rectocele / -	524,28
185024	Colocación catéter reservorio	1.235,22
185025	Colocación de catéter de plasmaferesis	1.009,80
185026	Colocación de catéter Hichmann	913,92
185027	Conizacion ginecológica / -	521,22
185028	Conjuntivoplastia / -	275,40
185029	Criptorquidia / -	1.073,04
185030	Desprendimiento de retina / Rep. desprendimiento / -	365,16
185031	Enucleación	232,56
185032	enucleación quiste maxilar	281,52
185033	Enucleacion quiste oftalmológico	281,52
185034	Escisión de laringe/microcirugía laríngea	398,82
185035	Escisión de lesión maxilar de origen dentario / Sin Ortopantomografía	469,20
185036	Escisión de lesión menor de párpado / -	275,40
185037	Escisión de lesión paladar óseo / -	1.000,62
185038	Escisión de menisco de rodilla / -	2.068,56
185039	Escisión lesión glándula lacrimal / -	226,44
185040	Escisión varicocele	521,22
185041	Estapedectomia / -	643,62
185042	Estrabismo / Oper. Sobre músculos extraoculares / -	631,38

CODIGO		
185043	Estudios de polisomnografias / -	704,82
185044	Eventración + Prótesis / -	1.472,88
185045	Exeresis lesión glándula salivar / -	1.094,46
185046	Extirpación o destrucción lesión o tejido de laríngea	551,82
185047	Extracción de cordales/extra.quirúrgica dental	155,04
185048	Extracción de dispositivos implantados en el hueso	674,22
185049	Extracción de material de Osteosíntesis / -	674,22
185050	Fístula arteriovenosa / FAV / -	637,50
185051	Fistulografía arterio venosa/Con abordaje axilar humeral	1.009,80
185052	Frenectomia labial / -	313,14
185053	Frenectomia lingual / -	313,14
185054	Gastrostomia / -	307,02
185055	Glaucoma/Trabeculectomia desde el exterior	593,64
185056	Hernia hiatal/laparoscopia	1.434,12
185057	Herniorrafia + circuncisión / -	1.073,04
185058	Herniorrafia + hidrocele / -	1.134,24
185059	Hipospadias y epispadias / -	1.073,04
185060	Histerectomía abdominal	1.646,28
185061	Implantación de dispositivo de miembro protésico / -	5.342,76
185062	Incisión glándulas o conducto salivar / -	313,14
185063	Injerto cutáneo libre / -	582,42
185064	Injerto hueso / -	2.068,56
185065	Injerto pedículos y colgajos / -	1.458,60
185066	Injertos tendinosos / -	1.458,60
185067	Laringoscopia / Biopsia / -	460,02
185068	Leiomioma uterino / Miomectomía uterina / -	1.033,26
185069	Miringoplastia con inser.tubo	337,62
185070	Miringloplastia con inser tubo	371,28
185071	Miringotomia.Timpanotomia con drenaje transtimpánico /	310,08
185072	Neo benigna de mama / Mastectomía simple / -	772,14
185073	Neo benigna de vejiga / R.T.U. Lesión vesical / -	1.379,04
185074	Neo maligna de mama / Mastectomía / -	1.226,04
185075	Nódulos de mama / Escisión local de lesión/ -	496,74
185076	Obesidad mórbida	4.076,94
185077	Operaciones sobre articulaciones faciales / -	938,40
185078	Operaciones sobre órbita y globo	281,52
185079	Osteoartrotomía / -	2.620,38
185080	Osteotomía en cuña / -	1.909,44
185081	otitis Media no especificada / Miringoplastia	275,40
185082	Otitis Media no especificada / Timpanoplastia / -	674,22
185083	Otra buniectomía con corrección tej.blando / -	655,86
185084	Otra reparación de hueso facial y otras / -	2.188,92
185085	Otra tenotomía / -	2.068,56
185086	Otras operaciones sobre encías / -	469,20
185087	P.H.Metria /-	153,00
185088	Paratiroides / -	2.053,26
185089	Perforación Timpánica/Miringoplastia	310,08
185090	Polipectomía faringe, nasofaríngea. Biopsia /-	740,52
185091	Pólipos nasales / -	766,02
185092	Prolapso genital/reparación cistocele	524,28
185093	Prolapso genital / Histerectomía vaginal / -	1.795,20
185094	Quiste de ovario / Otra escisión local o destr. De ovario/	772,14
185095	Quiste de ovario/Salpingooferectomía unilateral	588,54
185096	Quiste de párpado/destrucción de lesión	275,40
185097	Radiología intervencionista no vascular / por tratamiento	73,44
185098	Recolocación o retirada de catéter	122,40
185099	Reconstrucción total de mama / -	2.146,08

CODIGO		
185100	Reducción abierta de luxación de cadera /-	2.207,28
185101	Reducción cerrada fractura de fémur /-	1.305,60
185102	Reducción de fractura ab.femur/-	2.354,16
185103	Reducción fractura abierta tibia y peroné /-	1.808,46
185104	Reducción fractura abierta cubito y radio /-	1.777,86
185105	Reducción fractura abierta humero /-	2.354,16
185106	Reducción fractura cerrada de cadera /-	1.305,60
185107	Reducción fractura cubito y radio /-	1.305,60
185108	Reducción fractura humero /-	1.409,64
185109	Reducción fractura tibia y peroné /-	1.409,64
185110	Reflujo vesico uret.med.sting/-	2.709,12
185111	Relajación cicatriz / -	1.164,84
185112	Reparación hernia incisional	949,62
185113	Reparación hernia umbilical / -	797,64
185114	Reparación hernia umbilical/con prótesis	1.131,18
185115	Resec.parcial paladar.Uvuloplastia /	429,42
185116	Revisión de sustitución de cadera / -	11.494,38
185117	Revisión de sustitución de rodilla.	11.494,38
185118	Revisión prótesis cadera	11.494,38
185119	Sialoadenectomía /-	931,26
185120	Sindactilia / -	981,24
185121	Sustitución de cadera cementada	10.053,12
185122	Triple artrodesis de tobillo / -	1.909,44
185123	Turbinectomía	398,82
185124	Vitrectomía / -	2.299,08

1.9 AREA DE SALUD MENTAL 2004

CODIGO	DENOMINACION	EUROS
1901	Hospital Agudos/Estancia día	168,79
1902	Hospital Subagudos/Estancia día	89,46
1903	Centro de Día/Estancia día	77,23
1904	T.E.C.	132,08
1905	1ª Consulta	82,76
1906	Consultas Sucesivas.	34,95
1907	Urgencias	45,98
1908	Test Proyectivo	91,95
1909	Test Psicométrico	61,3
1910	Determinación Drogas Orina	4,91
1911	Administración de Metadona	4,91
1912	Peritación en Materia de Salud Mental	1226,06

ATENCION PRIMARIA 2004

Código	CONSULTAS EN EL CENTRO	EUROS
2.1.1	Primera Consulta (incluso con cuidados de enfermería)	61,20
2.1.2	Consulta Sucesiva	31,21
2.1.3.1	Consulta exclusiva de enfermería simple (inyectables, toma de tensión, glucometer etc.)	9,36
2.1.3.2	Otras consultas exclusivas de enfermería	18,72
2.1.4	Consulta de Matrona (preparación al parto)	15,60
2.1.5	Consulta de Fisioterapia	12,48
2.1.6.1	Extracción dentaria	43,69
2.1.6.2	Aplicación Fluor Tópico	36,72
2.1.6.3	Consulta de Odontología	30,60

CONSULTAS A DOMICILIO

2.2.1	Primera Consulta	73,44
2.2.2	Consulta Sucesiva	36,72
2.2.3	Enfermería a Domicilio	21,42

CODIGO		
	INTERVENCIONES QUIRURGICAS AMBULATORIAS	
2,3		73,44
	3. TRANSPORTE SANITARIO 2004	
	3.1 AMBULANCIAS NO ASISTIDAS	
311	Ambulancias no asist.serv. interurbano, por cada Km. En carretera	0,46
3121	ambulancias no asist.serv. Urbano Poblaciones de más de 500.000 habitantes	22,44
3122	ambulancias no asist.serv.urbano Poblaciones de entre 200.001 y 500.000 habitantes	14,28
3123	ambulancias no asist.serv.urbano Poblaciones de entre 100.000 y 200.000 habitantes	11,22
3124	ambulancias no asis. Serv.urbano Poblaciones de hasta 100.000 habitantes	10,20
3125	ambulancias no asist.serv.urbano Tiempos de Espera (por cada hora)	11,22
	3.2 AMBULANCIAS ASISTIDAS	
321	ambulancias asistidas Servicio interurbano, por cada Km. En carretera	1,53
322	ambulancias asistidas Servicio Urbano	257,04
331	061 Servicio de emergencia dentro del término municipal con destino a centros Hosp..del S.M.S.	273,36
332	061 Servicio de emergencia dentro del término municipal con destino a centros Hosp ajenos al S.M.S.	334,56
34	Servicio de Ambulancia, traslado forzoso enfermos mentales	398,47

4. PRECIOS POR SUMINISTRO DE PRODUCTOS HEMODERIVADOS 2004

CODIGO	DENOMINACION		EUROS
401	CONCENTRADO DE HEMATIES	UNIDAD	56,00
402	CONCENTRADO DE HEMATIES PARA AUTOTRANSFUSION	UNIDAD	56,00
403	SANGRE TOTAL	UNIDAD	56,00
404	PLAQUETAS	UNIDAD	24,58
405	CRIOPRECIPITADO	UNIDAD	22,75
406	PLASMA INDUSTRIAL	LITROS	44,37
407	PLASMA RECUPERADO	LITROS	25,50
408	CITOAFERESIS (STEM CELLS)	PROCESO	638,21
409	RECAMBIO PLASMATICO	PROCESO	1.219,51
410	PLASMAFERESIS TERAPEUTICA	PROCESO	159,12
411	CRIOPRESERVACION MEDULA OSEA	PROCESO	893,32
412	IRRADIADO	UNIDAD	11,32
413	FENOTIPO ERITROCITARIO	UNIDAD	10,40
414	GRUPO ABO Y RH	UNIDAD	7,34
415	ESCRUTINIO ANTICUERPOS IRREGULARES	UNIDAD	21,73
416	IDENTIFICACION ANTICUERPOS IRREGULARES	UNIDAD	45,59
417	ESTUDIO ANEMIA HEMOLITICA	UNIDAD	65,59
418	COOMBS DIRECTO	UNIDAD	14,59
419	PREPARACION POOL PLAQUETAS	UNIDAD	93,53
420	PLAQUETOFERESIS DESLEUCOCITADA	PROCESO	300,80
421	PLASMA FRESCO CON ATENUACIÓN VIRAL	UNIDAD	40,49
422	PLASMA FRESCO CUARENTENADO	UNIDAD	40,49
423	DET MUTACION 20210A GEN PROTOMBINA	UNIDAD	49,78
424	DETERMINACION DEL FACTOR V LEIDEN	UNIDAD	49,78
425	DETERMINACION DEL BCR-ABL POR RT-PCR	UNIDAD	63,24
426	DETERMINACION DEL CD34	UNIDAD	31,62
427	DETERMINACION DE ANTCUERPOS ANTIPLAQUETAS	UNIDAD	31,62
428	DETERMINACION DE POBLACIONES LINFOCITARIAS	UNIDAD	63,24
429	ANALISIS REGIONES HIPERVAR.D1-S80 Y SE-33 COMO SEGUIMIENTO DE QUIMERISMO EN TRASPLANTES ALOGENOS	UNIDAD	63,24
430	DETERMINACION ANTICUERPOS ANTINEUTROFILOS	UNIDAD	63,24
431	DETERMINACION DE HPA1	UNIDAD	31,72
432	DETERMINACION DE HPA2	UNIDAD	31,72
433	DETERMINACION DE HPA5	UNIDAD	31,72
434	ESTUDIO DE AGREGACIONES PLAQUETERIAS	UNIDAD	63,24
435	VALORAC. GRANULOS PLAQUETARIOS CD62, CD63, CAPTACION Y LIBERACION DE SEROTONIA	UNIDAD	44,37
436	GLICOPROTEINAS PLAQUETARIAS DE MEMBRANA	UNIDAD	63,24
437	ESTUDIO MOLECULAR DE PURPURA NEONATAL	UNIDAD	253,57
438	ESTUDIO DE TROMBOPATIAS	UNIDAD	126,68

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3792 Orden de 12 de marzo de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 15 de diciembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula la tramitación de las subvenciones y auxilios para las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS).

Con fecha de 23 de diciembre de 1998 se publicó la Orden de 15 de diciembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula la tramitación de las subvenciones y auxilios para las agrupaciones para tratamiento integrados en agricultura (ATRIAS).

El plazo que se establece en la citada Orden para justificar los gastos, en algunos casos, como son los de Seguridad Social y del impuesto sobre la renta de las personas físicas del último periodo de año, no se adapta al que se establece para su pago en su normativa reguladora, por lo que se hace necesario modificar el citado plazo de justificación para facilitar el cumplimiento de esa obligación a los beneficiarios de las ayudas.

En su virtud y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

Disponer

Artículo único.- Se modifica el último párrafo del artículo 11.b) de la Orden de 15 de diciembre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se regula la tramitación de las subvenciones y auxilios para las agrupaciones para tratamiento integrados en agricultura (ATRIAS), que queda redactado como sigue:

«En este caso la ATRIA deberá aportar la justificación de tales gastos antes del 15 de febrero del siguiente año».

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de marzo de 2004.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

3781 Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo alcanzado entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM, CSI-CSIF y FETE-UGT, para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con fecha 18 de diciembre de 2003, se alcanzó entre la Consejería de Educación y Cultura y las Organizaciones Sindicales ANPE, CCOO, STERM, CSI-CSIF y FETE-UGT, un Acuerdo para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ratificado por el Consejo de Gobierno con fecha 13 de febrero de 2004 y que figura como Anexo a la presente Resolución.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Secretaría General,

Resuelve

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del Acuerdo suscrito entre la Administración y las Organizaciones Sindicales ANPE, CCOO, STERM, CSI-CSIF y FETE-UGT, para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de marzo de 2004.—El Secretario General de Hacienda, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

ANEXO

Acuerdo para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, establece en su artículo 16.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que, conforme al apartado primero del artículo 81 de la misma, lo desarrolle, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.ª y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La letra g) del Acuerdo de traspasos contenido en el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia en materia de enseñanzas no universitaria establece, respecto del personal traspasado, que corresponden a la comunidad autónoma, en el marco de las bases generales del régimen estatutario de los funcionarios públicos y de las normas básicas específicas aplicables al personal docente, los actos administrativos de personal que se deriven de la relación entre los funcionarios y la comunidad autónoma, y entre ellos los relativos a la convocatoria para la provisión de los puestos vacantes que determine la comunidad autónoma, la elaboración y aprobación de las previsiones de necesidades de personal, los nombramientos y ceses de los funcionarios para ocupar puestos de trabajo y los nombramientos para proveer interinamente vacantes, así como la facultad de formalizar contratos de duración temporal.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, atribuye al Consejero de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. En materia de selección de personal para los Cuerpos docentes, la normativa aplicable está contenida en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (BOE del 30), de acceso a la función pública docente.

Sin embargo, dicho Real Decreto no contempla con carácter básico el sistema de selección correspondiente para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad, dejando al criterio de cada Administración educativa la configuración de los criterios aplicables en los mismos, respetándose siempre los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Propiciar el diálogo, la participación, el convenio y la negociación con los agentes sociales ha sido una de las líneas principales de actuación de esta Consejería de Educación y Cultura, asegurando de esta forma la mejor respuesta a las necesidades que la comunidad educativa demanda.

Con fecha 18 de abril de 2000 se suscribió, entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM, CSI-CSIF y FETE-UGT, un Acuerdo para la provisión de puestos de trabajo docentes no universitarios, en régimen de interinidad, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que fue ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de junio de 2000.

Una vez finalizada la vigencia del referido Acuerdo y a la vista de los resultados positivos del mismo, se ha estimado conveniente adoptar, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas, un nuevo acuerdo, que conjugando los derechos del profesorado que actualmente integra las listas de espera para desempeñar puestos en régimen de interinidad, con las legítimas aspiraciones de aquellos otros profesionales que aspiran a desempeñar un puesto de trabajo en el ámbito educativo, garantice la mejor respuesta a las necesidades que la comunidad educativa demanda.

Partiendo de la idea esencial de que el empleo público sólo se puede consolidar a través de los mecanismos de acceso legalmente establecidos y que todos los puestos de trabajo docentes deben quedar integrados, en un periodo razonable, en las plantillas orgánicas no es menos cierto que, a la vista de la experiencia del anterior Acuerdo, es aconsejable proseguir en la búsqueda de fórmulas que, propiciando el mayor grado de consenso entre todos los sectores, garanticen la continuidad de los proyectos educativos en los centros y aseguren las expectativas de empleo al profesorado interino. En tal sentido, la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, prevén como mérito para la selección del personal funcionario interino el reconocimiento preferente de los servicios prestados.

Por otra parte, en línea con la más reciente jurisprudencia, el presente Acuerdo constituye un avance significativo al reconocer a los funcionarios interinos los derechos que les corresponden como personal al servicio de la Administración pública educativa, en las mismas condiciones previstas en el artículo 105 del Decreto 315/1964, por el que se aprueba la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, así como el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

Concluido el correspondiente proceso de negociación la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM, CSI-CSIF y FETE-UGT adoptan el siguiente

Acuerdo

Primero. Oferta de Empleo Público Docente.

La Consejería de Educación y Cultura, en sintonía con las recomendaciones efectuadas en los informes del Defensor del Pueblo, se compromete a efectuar, durante el periodo de vigencia del presente acuerdo, convocatorias de Oferta de Empleo Público Docente que mantengan el índice de profesorado interino en un porcentaje inferior al 7% de la plantilla, siempre dentro del necesario cumplimiento de lo que, en su caso, establezca la legislación básica del Estado en el ejercicio de su competencia para establecer las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Segundo. Sistema de confección de listas de espera.

1.- Las listas de espera actuales continuarán vigentes hasta tanto no se convoquen los correspondientes procesos selectivos de cada Cuerpo y especialidad. De conformidad con lo previsto en la base 22 de la Orden de 10 de marzo de 2003, la lista vigente en el Cuerpo de Maestros es la resultante del proceso contemplado en dicha base.

2.- Las nuevas listas de espera se confeccionarán a través de los procedimientos selectivos de acceso a la función pública docente que convoque la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Tras el proceso selectivo del correspondiente Cuerpo y especialidad, se constituirá una lista de espera integrada por los opositores que lo hayan solicitado y que se presenten al primer ejercicio de la oposición.

El criterio para ordenar la lista de espera será el siguiente:

a) Aparecerán en primer lugar, y con el mismo orden preexistente, quienes figurando en las listas vigentes inmediatamente anteriores, hayan trabajado, por esa especialidad, en centros públicos de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas escolares o justificado su renuncia. Para figurar en la referida lista, deberán presentarse por, al menos, una de las especialidades solicitadas.

b) A continuación se incorporarán el resto de aspirantes, ordenados por el resultado de los ejercicios de oposición. En caso de igualdad en la puntuación, para dilucidar el orden de prelación en este colectivo, se atenderá a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en cada una de las pruebas de las fases de oposición, comenzando por la del último ejercicio.

- Letra del apellido resultante del último sorteo realizado por el órgano competente de la Administración Regional para la determinación del orden de actuación de los participantes en procedimientos selectivos.

4.- Serán requisitos para formar parte de las listas:

a. Que así se solicite, de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente convocatoria.

b. Que se reúnan los requisitos, generales y específicos, establecidos.

c. Que se presenten al primer ejercicio de la fase de oposición. Para los aspirantes a que se refiere la letra a) del punto 3, se considerará tanto si lo hacen en ésta como en otra Comunidad Autónoma.

5.- Los aspirantes a los que hace referencia la letra b del punto 3, se integrarán en la lista del Cuerpo y especialidad por la que se hayan presentado al proceso selectivo, realizado en esta Comunidad Autónoma.

6.- Excepcionalmente, agotadas las listas de espera procedentes de procesos selectivos, la Consejería de Educación y Cultura podrá realizar convocatorias extraordinarias para la selección de personal interino, en las especialidades y Cuerpos que sean necesarios. Estas listas se unirán a continuación de las correspondientes al proceso selectivo.

Para la ordenación de estas listas extraordinarias se tendrá en cuenta el expediente académico de los aspirantes. Aquellos que concurran con titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia se ordenarán a continuación de los anteriores, asimismo por la nota de su expediente. En caso de igualdad en la puntuación, para dilucidar el orden de prelación en este colectivo, se utilizará como criterio de desempate la letra del apellido resultante del último sorteo realizado por el órgano competente de la Administración Regional para la determinación del orden de actuación de los participantes en procedimientos selectivos.

En aquellas especialidades que determine la Dirección General de Personal, las convocatorias extraordinarias podrán establecer, además de la nota del expediente académico, la obligación de superar pruebas específicas de aptitud.

Tercero. Adjudicación de plazas.

1. Con antelación suficiente al inicio del curso escolar se realizará anualmente un procedimiento de adjudicación general de plazas, ofertándose aquellas cuya cobertura por personal interino se considere necesaria.

Igualmente, durante el curso escolar se utilizarán estas listas para la cobertura de vacantes o sustituciones que se produzcan.

2. Si algún aspirante a interinidad figurara en más de una lista, no se le ofertará plaza si ya posee contrato de interinidad, excepto en el caso de que se le oferte una plaza en un Cuerpo de nivel superior.

Cuarto. Renuncias.

1. El candidato que no acepte una plaza que se le oferte, se entenderá que renuncia a la condición de interino por la especialidad ofertada, a no ser que exista causa justificada debidamente acreditada.

2. Se entenderán como causas justificadas las siguientes:

a) Por enfermedad del interesado, por un periodo y circunstancias equivalentes a las que determine la incapacidad temporal.

b) Las relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, durante el tiempo marcado por la Ley. Asimismo, al personal interino le será de aplicación la reducción de jornada por guarda legal.

c) Por cuidado de hijo menor de tres años o familiar de segundo grado en consanguinidad o afinidad.

El profesorado interino que se acoja a la situación asimilada a la excedencia por cuidado de familiares, regulada en el artículo 59 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, podrá disfrutar de este permiso en la medida en que lo permita la naturaleza de su relación y, en todo caso, con el límite de la duración de su nombramiento.

d) Por tener contrato laboral o relación jurídico funcionarial en cualquier Administración Pública. Esta circunstancia no podrá servir de justificación cuando el nombramiento se oferte por un curso completo o con una duración mínima de ocho meses.

e) Por encontrarse trabajando en el extranjero en algún programa docente convocado por la Administración Estatal o por esta Administración Autonómica.

f) Por la prestación de servicios por un periodo de al menos seis meses, en periodos continuados o interrumpidos, en organismos o empresas públicas o privadas. Esta circunstancia no podrá servir de justificación cuando el nombramiento se oferte por un curso completo o con una duración mínima de ocho meses.

g) Por ejercicio de cargo público o representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

h) Por causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Personal.

i) Cuando la vacante o sustitución ofertada lo sea a tiempo parcial o itinerante.

3. Las circunstancias previstas en los apartados a) y b) deberán acreditarse mediante certificado médico expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no se encuentre acogido a ningún régimen de Seguridad Social, se expedirá por los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, u órgano competente del resto de Administraciones Públicas.

El resto de circunstancias deberán acreditarse por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

4. El candidato que habiéndose incorporado a un puesto de interinidad renuncie a él o, habiendo sido nombrado, no se incorpore, será eliminado de la lista de la especialidad en que se haya producido la renuncia o la no incorporación.

Quinto. Protección a la maternidad.

En los casos de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, el personal interino gozará de los mismos derechos de licencia que los establecidos para el personal funcionario de carrera, con los derechos retributivos que le correspondan en el régimen de Seguridad Social.

1. Permiso de maternidad. Si una funcionaria interina, con nombramiento hasta final de curso, se encuentra el 31 de agosto en baja maternal y se le adjudica una plaza vacante el 1 de septiembre, se le prorrogará el nombramiento hasta la finalización del periodo de maternidad.

En el supuesto de no poder efectuar la citada prórroga porque el puesto adjudicado lo ha sido con posterioridad al 1 de septiembre y existe una interrupción de fechas entre ambos nombramientos, la Consejería de Educación y Cultura le reconocerá, a efectos de experiencia docente, el tiempo que pudiendo haber trabajado no lo hubiera hecho por estar en baja maternal.

Igualmente se procederá con aquellas funcionarias interinas que no pudieran incorporarse al destino adjudicado por encontrarse en ese momento en baja maternal.

El tiempo de experiencia docente durante la baja maternal será computable a los efectos de nombramiento de la prórroga de los meses de verano.

2. Situación asimilada a la excedencia por cuidado de familiares.

El personal interino o sustituto docente tendrá derecho a disfrutar de un año, como máximo, de excedencia por cuidado de hijo. Este periodo finalizará antes del año cuando se produzca alguno de los supuestos siguientes:

- Que la hija o el hijo que da derecho a la excedencia cumpla tres años.

- Que quede sin efecto el nombramiento de interinidad, ya sea porque se llegue a la fecha final especificada al nombramiento o por incorporación del titular de la vacante.

Durante el periodo de excedencia el personal docente con nombramiento de interino tendrá derecho a la reserva de plaza por la que había estado nombrado por el curso escolar.

Podrá disfrutar de este derecho todo el personal interino (en vacantes o sustituciones), tanto si tienen un nombramiento por todo el curso escolar como si lo tienen de duración inferior, teniendo en cuenta que el derecho a reserva de plaza finaliza en el momento que habría finalizado su nombramiento, por llegar a la fecha final especificada en el nombramiento o por incorporación del titular de la vacante, o cuando la hija o el hijo que da derecho a la excedencia cumpla tres años.

La vacante generada por el funcionario de empleo interino en situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijo se cubrirá con un sustituto.

En el supuesto de que, a consecuencia de la reincorporación del titular de la vacante en una fecha anterior a la prevista, se produzca el cese del funcionario interino que se encuentre en situación de excedencia por cuidado de hijo, se le notificará con la máxima urgencia el cese de su relación de servicios con la Administración.

El tiempo de permanencia en la situación de excedencia por cuidado de hijo computa a efectos administrativos, como tiempo de servicio prestado.

Antes de la finalización del periodo de excedencia por cuidado de un hijo, el personal interino que se encuentra excedente tendrá que solicitar el reingreso al servicio activo, y si no se entenderá que cesa su relación de servicios con la Administración.

En lo no previsto en este apartado, se estará a lo establecido en las correspondientes instrucciones para el inicio del curso de la Consejería de Educación y Cultura.

Sexto. Derechos retributivos.

Todo profesor interino que acredite cinco meses y medio de servicio efectivo durante un curso escolar, percibirá las retribuciones correspondientes a los meses de julio y agosto.

Séptimo. Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento y desarrollo de este acuerdo, se constituirá una comisión compuesta por representantes de la Consejería de Educación y Cultura y de las organizaciones sindicales firmantes del mismo. Esta comisión de seguimiento se reunirá cuando la convoque la propia Administración educativa o cuando lo soliciten, al menos, tres de las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo.

Octavo. Vigencia del acuerdo.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 31 de agosto de 2009.

Disposición adicional primera. Si en el periodo de vigencia del presente acuerdo se modificara la normativa vigente de acceso a la función pública, y esta modificación afectara de manera esencial al contenido del presente acuerdo, podrá modificarse el contenido del mismo, previa negociación con las organizaciones sindicales.

Disposición adicional segunda. Continuarán vigentes los acuerdos establecidos hasta la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, que no hayan sido expresamente modificados por este.

Disposición final

A partir del 1 de enero de 2009 la Comisión de seguimiento establecida en el apartado séptimo efectuará la evaluación de los resultados alcanzados en aplicación del presente Acuerdo, elaborando el correspondiente informe. Tras el análisis de sus conclusiones se iniciará el proceso de elaboración de un nuevo Acuerdo.

Consejería de Hacienda

3780 Resolución de la Dirección de la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, de 8 de marzo de 2004, sobre valoración de pruebas de aptitud en informática para usuarios, en concursos de méritos para provisión de puestos de trabajo.

Por Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de junio de 1999, se aprobaron las bases generales para las convocatorias de pruebas de aptitud en materias relativas a la gestión y funcionamiento de la Administración Regional (B. O. R. M. de 3-7-1999), a las que pueden acceder los empleados públicos integrantes de la Función Pública Regional de Murcia que se encuentren en situación de servicio activo en la misma y reúnan los requisitos que, en su caso, se determinen en cada convocatoria.

En aplicación de dicha Orden, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, por Resolución de 20 de septiembre de 1999 (B. O. R. M. de 4-10-1999), convocó pruebas de aptitud en informática para usuarios y aprobó las bases específicas reguladoras de esta convocatoria, dicha Resolución fue modificada por la de 12 de diciembre de 2000 con el fin de eliminar las distintas versiones en el momento de la realización del examen, efectuándolo sobre las versiones actualizadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asimismo se modificaron los programas de materias.

En el transcurso de estos años la Escuela de Administración Pública ha detectado nuevas necesidades con la oferta de pruebas de aptitud en informática para usuarios y por Resolución de 19 de diciembre de 2003. (BORM nº 3, de 5 de enero de 2004) se convocan nuevas materias, se actualizan los programas de otras materias ya convocadas anteriormente, se indica la equivalencia en horas de formación y se define el itinerario formativo dentro de la convocatoria de pruebas de aptitud en informática para usuarios.

La Orden de la Consejería de Presidencia, de 14 de diciembre de 1998, por la que se aprueban los baremos de méritos y áreas funcionales que se han de aplicar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública Regional por el sistema de concursos de méritos (B. O. R. M. de 23-12-1998), establece en el apartado 4.2 de su Anexo V que en aquellos cursos en que así se prevea expresamente, cuando el aspirante acredite un especial rendimiento, interés o aprovechamiento, las puntuaciones a otorgar por este apartado se incrementarán en un 50%, añadiendo que la determinación de qué cursos podrán ser objeto de dicha valoración, así como de los requisitos y criterios para su aplicación, se llevará a cabo mediante Resolución de la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

La previsión indicada en el párrafo anterior debe considerarse extensible a las pruebas de aptitud antes citadas, ya que las declaraciones de aptitud que se realicen en éstas tienen, como queda dicho, la misma equivalencia en horas de formación que los cursos sobre las mismas materias que las que son objeto de prueba.

En las pruebas de aptitud de informática para usuarios, convocadas por Resolución de la Dirección General de Función Pública de 19 de diciembre de 2003, se exige, para poder obtener la declaración de aptitud, un alto nivel de conocimiento y haber obtenido el 50% de la puntuación como mínimo en cada una de las unidades del programa del curso objeto de la convocatoria, lo que conviene considerar de forma especial en los procedimientos para provisión de puestos de trabajo, tanto porque este alto nivel que se demuestra con la superación de las pruebas constituye un elemento más para prever un eficaz desempeño de las funciones atribuidas a los puestos de trabajo objeto del concurso,

como porque esa especial consideración servirá de incentivo a los empleados de la Administración Regional para conseguir, mediante su autoformación, el grado de conocimientos exigidos en las pruebas.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el apartado 4,2 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 14 de diciembre de 1998,

Resuelvo

1º.-En las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública Regional de Murcia por el sistema de concurso de méritos, las declaraciones de aprovechamiento otorgadas o que se otorguen en las pruebas de aptitud en informática para usuarios, convocadas por Resolución de la Dirección General de Función Pública de 19 de diciembre de 2003 (B.O.R.M. nº 3, de 5 de enero de 2004), serán objeto de la valoración adicional prevista en el párrafo cuarto del apartado 4.2 del Anexo V de la Orden de la Consejería de Presidencia de 14 de diciembre de 1998 (B.O.R.M. nº 295, de 23 de diciembre de 1998), por la que se aprueban los baremos de méritos y áreas funcionales que se han de aplicar en dichas convocatorias, siendo la puntuación resultante de dicha valoración adicional la prevista en el párrafo primero del citado apartado incrementada en un 50%.

2º.-Los requisitos para la aplicación de dicha valoración adicional serán que el aspirante haya sido declarado, con carácter definitivo, apto en la correspondiente prueba de aptitud en Informática para Usuarios, y que dicha declaración haya sido incorporada al banco de datos de la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia referente a cursos de formación, o bien que el Director de esta Escuela haya dado su conformidad a dicha incorporación o al trámite que, en su caso, la sustituya.

3º.-Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Función Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director de la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, **José María Rodríguez de Vera Cachá.**

Consejería de Educación y Cultura

3786 Resolución de 11 de marzo de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la Resolución (R-72/2004) de 23 de febrero, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Técnica de Gestión mediante el sistema de promoción interna.

Advertida omisión en la Resolución (R-72/2004) de 23 de febrero (B.O.R.M. de 8-3-2004), de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Técnica de Gestión, mediante el sistema de promoción interna, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

- En el Anexo I (Ejercicios y valoración), punto 2.1. Fase de concurso, el apartado d), pasará a denominarse apartado e) y se inserta como nuevo apartado d) el siguiente:

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y el 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y el 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

Murcia, 11 de marzo de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

Consejería de Educación y Cultura

3782 Resolución de 11 de marzo de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la Resolución (R-68/2004) de 23 de febrero, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de treinta plazas de la Escala Administrativa, mediante el sistema de promoción interna.

Advertida omisión en la Resolución (R-68/2004) de 23 de febrero (B.O.R.M. de 8-3-2004), de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de treinta plazas de la Escala Administrativa, mediante el sistema de promoción interna, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

- En el Anexo I (Ejercicios y valoración), punto 2.1. Fase de concurso, el apartado d), pasará a denominarse apartado e) y se inserta como nuevo apartado d) el siguiente:

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y el 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y el 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

Murcia, 11 de marzo de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

Consejería de Educación y Cultura

3784 Resolución de 11 de marzo de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la Resolución (R-70/2004) de 23 de febrero, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos mediante el sistema de promoción interna.

Advertida omisión en la Resolución (R-70/2004) de 23 de febrero (B.O.R.M. de 8-3-2004), de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, mediante el sistema de promoción interna, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

- En el Anexo I (Ejercicios y valoración), punto 2.1. Fase de concurso, el apartado d), pasará a denominarse apartado e) y se inserta como nuevo apartado d) el siguiente:

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y el 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y el 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

Murcia, 11 de marzo de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

___

Consejería de Educación y Cultura

3785 Resolución de 11 de marzo de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la Resolución (R-71/2004) de 23 de febrero, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala superior de Sistemas y Tecnologías de la Información mediante el sistema de promoción interna.

Advertida omisión en la Resolución (R-71/2004) de 23 de febrero (B.O.R.M. de 8-3-2004), de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, mediante el sistema de promoción interna, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

- En el Anexo I (Ejercicios y valoración), punto 2.1. Fase de concurso, el apartado d), pasará a denominarse apartado e) y se inserta como nuevo apartado d) el siguiente:

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y el 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y el 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

Murcia, 11 de marzo de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

___

Consejería de Educación y Cultura

3783 Resolución de 11 de marzo de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la Resolución (R-69/2004) de 23 de febrero, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la Escala de Gestión, mediante el sistema de promoción interna.

Advertida omisión en la Resolución (R-69/2004) de 23 de febrero (B.O.R.M. de 8-3-2004), de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la Escala de Gestión, mediante el sistema de promoción interna, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

- En el Anexo I (Ejercicios y valoración), punto 2.1. Fase de concurso, el apartado d), pasará a denominarse apartado e) y se inserta como nuevo apartado d) el siguiente:

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y el 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y el 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

Murcia, 11 de marzo de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

3789 Orden de 10 de marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

La celebración de fiestas tradicionales, como son las de Semana Santa y Fiestas de Primavera, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 70/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- Los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, así como las Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre durante una hora más sobre la hora límite autorizada, durante los periodos comprendidos desde las cero horas del día 3 de abril hasta las cero horas del día 11 del referido mes.

Segundo.- Se autoriza la apertura de los establecimientos públicos de la ciudad de Cartagena durante la madrugada del 9 de abril de 2004, con motivo de la procesión del Encuentro, hasta las 7 horas.

Tercero.- Con ocasión de las Fiestas de Primavera, para el municipio de Murcia, se prorroga en una hora más la hora límite establecida entre los días 12 y 18 de abril de 2004.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, todos los establecimientos mencionados podrán permanecer abiertos hasta las 7 horas de la mañana de los días 14 y 18 de abril, con motivo de las fiestas del Bando de la Huerta y del Entierro de la Sardina respectivamente.

Cuarto.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia a 10 de marzo de 2004.—El Consejero, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Hacienda

3779 Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos, en relación con determinados procedimientos concursales y convocatorias de ayudas destinadas a los alumnos de los centros, cuando expresamente así se establezca en la convocatoria por la Consejería de Educación y Cultura.

El Decreto 33/ 2001, de 27 de abril (BORM del 22 de mayo), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en su artículo 56.1.e) atribuye a la Subdirección General de Inspección General y Calidad de los Servicios, actualmente dependiente de la Dirección General de Organización Administrativa e Informática, conforme al Decreto 71/ 2003, de 11 de julio (BORM de 14), la competencia en materia de registro de documentos.

En relación con las distintas convocatorias de procedimientos concursales y de ayudas que puedan afectar a supuestos específicos de registro y presentación de documentos ya sea por parte de los alumnos como por el personal de los centros de enseñanza no universitaria de la Región de Murcia, y con el fin de facilitar a los interesados la presentación de la documentación relacionada con las mismas, se procede a dictar la presente orden, a instancia de la Consejería de Educación y Cultura, con el fin de que en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia se puedan realizar las funciones de registro y presentación de documentos, por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Organización Administrativa e Informática, y en virtud de las facultades que me atribuye el art. 62.3 de la ley 1/1988, de 7 de Enero, del Presidente, del

Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero.-

1. Habilitar a las Oficinas de los Centros Educativos de enseñanza no universitaria de la Región de Murcia, dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, en relación con procedimientos del ámbito de la enseñanza no universitaria que se establezcan al amparo de las convocatorias de la Consejería de Educación y Cultura, cuando expresamente así se determine en la convocatoria.

2. La presente autorización viene referida al periodo de duración del plazo para la presentación de las solicitudes que expresamente se establezca en cada convocatoria.

Segundo.-

1. En las convocatorias correspondientes se hará constar la presente autorización y además, que dichas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Finalizado el plazo de las mismas, por la Consejería de Educación y Cultura se emitirá, en su caso, un informe de incidencias que será remitido a la Subdirección General de Inspección General y Calidad de los Servicios para la evaluación las mismas en relación con la calidad del servicio y el cumplimiento de los fines para el que se les habilita.

Tercero.-

1. La Consejería de Educación y Cultura velará por la correcta realización del servicio y el cumplimiento de la normativa referida al registro y presentación de documentos que se regula en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, RD 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la administración general del estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro y demás normativa de la Administración Regional referida al registro y presentación de documentos.

2. Anualmente, la Consejería de Educación y Cultura remitirá un informe referido a la evaluación del funcionamiento de los registros de los centros y la calidad con que se presta el servicio a que se refiere la presente Orden en el que, además de reflejar las incidencias habidas en las distintas convocatorias, se indicará el tiempo medio empleado en los procesos de recepción y envío entre los centros y las distintas unidades administrativas de la Consejería que intervienen hasta su recepción por el órgano competente para resolver, de acuerdo con las instrucciones al respecto de la Dirección General de Organización Administrativa e Informática.

3. Serán responsables del correcto funcionamiento de los citados registros y del cumplimiento de la normativa que les afecta en el ámbito de aplicación de la presente Orden, los Secretarios de los centros habilitados y en su defecto el Director de los mismos.

Murcia a 8 de marzo de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3477 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para una actividad de investigación farmacológica, en una nave ya existente en el Polígono Industrial Oeste, parcela 7.5.A, en el término municipal de Alcantarilla.

1. Visto el expediente informativo n.º 1.658/03, seguido a instancia de Villapharma Research, S.L., para una actividad de investigación farmacológica, en una nave ya existente en el Polígono Industrial Oeste, parcela 7.5.A, en el término municipal de Alcantarilla, con objeto de que este organismo se pronuncie sobre la necesidad de realizar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

2. Considerando que la actividad referenciada no aparece textualmente como tal actividad de investigación en la normativa de Evaluación de Impacto Ambiental, y ante las diversas interpretaciones posibles de dicha actividad, ha sido tratada en la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Considerando que esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 19/12/03, incluye en el orden del día este asunto, y acuerda lo siguiente: «La actividad de investigación farmacológica, no está incluida en la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, ni en la Ley 6/2001 de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo tanto no está sometida al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Además, no se incluye en la Ley 16/2.002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, por lo que no deberá realizar este Procedimiento».

4. Esta Unidad Administrativa ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Decreto 125/2002, de 11 de octubre por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, y de conformidad con

lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

5. La Dirección General de Calidad Ambiental que es el órgano administrativo competente en relación al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, ha tenido a bien:

Resolver

Primero. La actividad de investigación farmacológica, en una nave ya existente en el Polígono Industrial Oeste, parcela 7.5.A, en el término municipal de Alcantarilla, a solicitud de Villapharma Research, S.L., por no encontrarse incluida en la Ley 6/2001 de Evaluación de Impacto Ambiental, ni en la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, no es necesario que se realice el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Además, no se realizará el Procedimiento de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, al no incluirse en la Ley 16/2002.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en el plazo de un mes, desde la notificación de esta Resolución.

Murcia, 15 de enero de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

——

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3479 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de autorización de vertido al mar de la salmuera procedente de la planta desaladora de agua marina de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en San Pedro del Pinatar.

Visto el expediente n.º 816/02 seguido a la Mancomunidad de los canales del Taibilla para imponer, según la ley 22/1.988, de 28 de julio, de Costas, y demás normativa aplicable, las condiciones técnicas que deben regir la autorización de vertido al mar de la salmuera procedente de la planta desaladora de agua marina del nuevo canal de Cartagena, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, resulta:

A) Antecedentes de hecho

Primero. El 23 de mayo de 2002 tiene entrada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente escrito del Director de la Mancomunidad de los canales del Taibilla, D. Isidoro Carrillo, solicitando autorización para verter al mar Mediterráneo la salmuera procedente de una planta desaladora de agua marina mediante un emisario submarino en el término municipal de San Pedro del Pinatar. La planta desaladora, ubicada en las proximidades de la urbanización El Mojón, tiene una capacidad de producción diaria de 65.000 m³ de agua potable de abastecimiento por el proceso de ósmosis inversa.

Segundo. Para cumplimentar los requisitos establecidos en el Reglamento General para el desarrollo de la Ley de Costas se aporta el «Proyecto 10/00 de emisario submarino para evacuación de la salmuera de la planta desaladora de agua marina del nuevo canal de Cartagena» que comprende los elementos: Arqueta de recogida de salmuera, cámara salida impulsión, tramo terrestre de la conducción de diámetro 1.400 mm y 680 m de longitud, arquetas de inspección y registro, y emisario submarino de 4.773 m de longitud y 1.400 mm de diámetro.

Tercero. El 12 de junio de 2002 se remite a la Demarcación de Costas en Murcia del Ministerio de Medio Ambiente la documentación aportada por la empresa en cumplimiento de los artículos 146 y 150 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo de la Ley de Costas. El 27 de junio de 2003 se recibe el informe preceptivo sobre la solicitud de reserva de unos 95.000 m² de bienes de dominio publico marítimo-terrestre donde se pone de manifiesto que el proyecto debe modificarse para hacer coincidir el punto de vertido del emisario con el punto de evacuación del emisario de aguas residuales existente en la zona.

Cuarto. El Director de la Mancomunidad de los canales del Taibilla, D. Isidoro Carrillo, remite a esta Dirección General de Calidad Ambiental, el 8 de julio de 2003, el nuevo proyecto titulado «Proyecto de construcción 05/03 de emisario submarino para evacuacion de la salmuera de la planta desaladora de agua marina del nuevo canal de Cartagena, en el término municipal de San Pedro del Pinatar. Murcia».

Éste recoge el cambio en el tramo final del emisario tal y como solicitaba la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente para evitar que la salmuera se vertiera en una zona reservada para la extracción de arenas.

El 26 de agosto de 2003 se remite a la Demarcación de Costas en Murcia del Ministerio de Medio Ambiente la nueva documentación aportada por la

empresa para la concesión de la Reserva de dominio público marítimo-terrestre para la construcción del emisario submarino que evacue la salmuera procedente de la desaladora de agua marina. Continuando con la tramitación, el 22 de octubre de 2003, la Demarcación de Costas en Murcia remite nuevo informe, definitivo, sobre la solicitud de Reserva indicando que el Ministerio de Medio Ambiente da su conformidad al proyecto titulado «Proyecto de construcción 05/03 de emisario submarino para evacuacion de la salmuera de la planta desaladora de agua marina del nuevo canal de Cartagena, en el término municipal de San Pedro del Pinatar. Murcia», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Conradi Monner en mayo de 2003.

Posteriormente, el 6 de noviembre de 2003, el Director de la Mancomunidad de los canales del Taibilla remite escrito aceptando expresamente las condiciones impuestas en el informe de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente sobre Reserva de dominio público marítimo-terrestre para la construcción del emisario submarino, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 150 del Real Decreto que desarrolla la Ley de Costas.

Quinto. Para cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 y 156.6 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo de la Ley de Costas se solicitan, el 1 de septiembre de 2003, informes a Capitanía Zona Marítima del Mediterráneo, Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y Ministerio de Defensa sobre el vertido de salmuera solicitado por la Mancomunidad de los canales del Taibilla. Igualmente se remite proyecto a la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente para que informe sobre la posible afección del vertido de salmuera en la pradera submarina de la fanerógama P*osidonia oceánica*.

El Alcalde del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, el 29 de octubre de 2003, remite certificado de Acuerdo de Comisión de Gobierno celebrada el diez de octubre de dos mil tres, informando favorablemente el Proyecto de Vertido de salmuera al mar Mediterráneo. El Ministerio de Defensa por su parte no ve inconveniente en la realización del proyecto de vertido según consta en el escrito de fecha 25 de septiembre remitido a este organismo ambiental.

Por su parte la Dirección General de Medio Natural, en su informe, dice básicamente que al realizarse el vertido de la salmuera a una distancia aproximada del limite inferior de la pradera de P*osidonia oceánica* de 1.400 m y teniendo en cuenta la capacidad de dilución de la salmuera y la hidrodinámica predominante en la zona no deben esperarse efectos importantes sobre la citada fanerógama.

Sexto. El 27 de septiembre de 2003 se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el anuncio de información pública del vertido al mar del proyecto de construcción 05/03 de emisario submarino para evacuación de la salmuera de la planta desaladora de agua marina del nuevo canal de Cartagena. En el periodo establecido, 20 días, de exposición al público se han presentado dos escritos de alegaciones correspondientes a la Asociación de Naturalistas del Sureste y a Ecologistas en Acción.

La Asociación de Naturalistas del Sureste, en lo referente al vertido de salmuera al mar, dice que debe ser autorizado única y exclusivamente para la solución técnica que se evaluó en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, es decir a través del emisario submarino que tenga una longitud no inferior a 4.690 metros. En caso de no ser ésta la solución debería realizarse una nueva Evaluación de Impacto Ambiental. Las alegaciones de Ecologistas en Acción coinciden con las anteriormente mencionadas.

Séptimo. Con fecha 14 de noviembre de 2003 se remiten a la Demarcación de Costas en Murcia del Ministerio de Medio Ambiente la aceptación expresa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de las condiciones impuestas por ese Ministerio para la concesión de la Reserva de dominio público marítimo-terrestre y copia del expediente de autorización de vertido al mar que se tramita en esta Dirección General de Calidad Ambiental.

Octavo. Para la elaboración de esta autorización de vertido se han tenido en cuenta las prescripciones técnicas impuestas al proyecto en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 2 de diciembre de 1999 y publicada en el BORM de 17 de diciembre de 1999, de Declaración de Impacto Ambiental de la Desaladora de agua marina del nuevo canal de Cartagena, en el termino municipal de San Pedro del Pinatar.

Noveno. El Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental elabora el día 18 de diciembre de 2003 el informe técnico sobre las condiciones que debe reunir el vertido de la Mancomunidad de los canales del Taibilla para asegurar que el medio receptor no sufre modificaciones y cumple con los criterios técnicos que se establecen en la Sección 3.ª, Art. 113 y siguientes del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo de la Ley de Costas, y la Orden de 13 de julio de 1993 por la que se aprueba la Instrucción para el Proyecto de Conducciones de Vertidos de Tierra a Mar.

Décimo. El Consejo de Ministros del día 23 de enero de 2004 acuerda declarar zona de reserva, a los efectos previstos en el Art. 47 de la Ley 22/1988, de Costas el espacio de dominio público marítimo-terrestre necesario para la ejecución de las obras del emisario submarino para evacuación de la salmuera, con una superficie de 95.600 metros cuadrados.

Undécimo. Remitida la propuesta de resolución al interesado el 3 de febrero de 2004, es aceptada en todos sus puntos excepto en la naturaleza del material constitutivo del emisario que podría variar en función de

las ofertas que se presenten al concurso de adjudicación de obras. La alegación es aceptada.

B) Fundamentos jurídicos.

Primero.- La Dirección General de Calidad Ambiental es el Organismo competente para instruir y resolver este expediente de autorización de vertido al mar desde tierra de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo (BORM n.º 75, de 31 de marzo de 2001), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los principios informadores de las potestades administrativas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respetando los derechos de defensa y audiencia que incumben al interesado.

Vistos los antecedentes mencionados, el informe sobre las condiciones técnicas para la autorización del vertido del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, de fecha 18 de diciembre de 2003, y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente:

Resolución

Primero. La autorización no sobrepasará los cuatro años. En ese momento se estudiarán de nuevo las condiciones impuestas al vertido líquido y se comprobará, mediante una empresa colaboradora de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente si el medio receptor ha sido modificado substancialmente, especialmente la pradera de *Posidonia oceánica*. En este caso se le impondrán nuevas condiciones, en caso contrario se prorrogará la autorización en las mismas condiciones originales, siempre y cuando no haya variaciones en la normativa sobre vertidos líquidos al mar.

Segundo.- Las condiciones de esta autorización se pueden variar por justa causa sin derecho a indemnización alguna y podrá declararse su caducidad por incumplimiento de las mismas y por las demás causas establecidas en la legislación vigente, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

Tercero.- La autorización del vertido estará sometida, entre otras, a las condiciones técnicas que se incluyen en el Anexo de esta Resolución elaboradas por el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.

Cuarto. El vertido procedente del agua de rechazo de la planta desaladora de ósmosis inversa de San Pedro del Pinatar, será gravado con un «canon de vertido» en función de su carga contaminante de acuerdo con el artículo 45 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Quinto Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa, contra la misma se puede interponer recurso alzada ante el Excelentísimo Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 al 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Murcia 16 de febrero de 2004.—El Director General De Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

I.- Instalaciones de tratamiento, depuración y de evacuación necesarias.

En ningún caso podrán verterse directamente al mar, sin previa depuración, las aguas residuales de origen industrial o doméstico ni aquellas procedentes de las limpiezas de las membranas de ósmosis inversa o de los filtros existentes en la planta desaladora. Para poder eliminarlas conjuntamente con las aguas de rechazo deberá contar con los tratamientos adecuados, en caso contrario gestionará estos efluentes como residuos.

El agua de rechazo de la planta de ósmosis inversa (salmuera) se evacuará al mar Mediterráneo mediante una conducción terrestre entre la planta desaladora y el emisario submarino de una longitud de 680 metros y un diámetro nominal de 1.400 mm. El emisario submarino tendrá una longitud de 5.109 metros y el mismo diámetro que la conducción terrestre. Los últimos 2.302 metros de tubería sumergida estarán apoyados sobre el fondo con lastres de sujeción, mientras que el resto estará enterrada o semienterrada.

La conducción de evacuación de la salmuera parte de la desaladora y transcurre paralela al canal perimetral de la Salinas de San Pedro hasta la coordenada: X= 696.954'421, Y= 4.190.926'459. El emisario submarino partiendo de este punto llega hasta la coordenada X= 701.683'181, Y= 4.189.681'742 a los 32'5 m de profundidad donde se produce el vertido de salmuera.

II.- Volumen de vertido.

El volumen máximo anual de vertido que se autoriza es de 29 Hm^3 en régimen continuo, lo que supone un caudal medio de 0'920 m^3/s. La salmuera tendrá una densidad de 1'055 kg/m^3 y una salinidad de 70 g/l.

Inmediatamente antes de la salida de la salmuera al exterior de la desaladora dispondrá de una arqueta de muestreo donde se puedan tomar muestras representativas del efluente liquido y determinar el caudal vertido.

La empresa dispondrá, además, de un medidor en continuo o cualquier otro sistema que registre el

caudal de salmuera vertido en cada momento. La medida de caudal se efectuará con una exactitud mínima de +/- 10%.

III.- Límites cualitativos del vertido.

Los valores límite de concentración de los parámetros contaminantes que han de observarse para el efluente líquido de la planta desaladora de ósmosis inversa, serán los que a continuación se relacionan:

△ Temperatura (*): 3 ..... ºC

DBO5 ..... 25 mg/l de O2

Sólidos en suspensión (SS) .. 35 mg/l

pH..... 6-9 u. de pH

Nitrógeno total ..... 15 mg/l

Fósforo total..... 2 mg/l

(*) A 200 m del punto de vertido

Las únicas aguas residuales que podrán verterse por el emisario submarino al mar propuesto por la empresa serán las de rechazo de la desaladora. En ningún caso podrán verterse aguas residuales de origen industrial o doméstico ni aquellas procedentes de las limpiezas de las membranas de ósmosis inversa o de los filtros, sin previa depuración. Queda prohibido mezclar aguas limpias o de cualquier otro tipo con aguas residuales al objeto de alcanzar las especificaciones de vertido por dilución.

Las técnicas analíticas o métodos de medida de referencia para la determinación de los parámetros mencionados serán las que a continuación se mencionan o los de cualquier método o ensayo validado que establezca, mediante estudios sistemáticos de laboratorio, que las características técnicas de dicho método cumplen con las especificaciones relativas al uso previsto de los resultados analíticos:

Demanda Biológica de Oxígeno (DBO5): Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Determinación de oxígeno antes y después de cinco días de incubación a 20.ºC en completa oscuridad.

Sólidos en suspensión: Filtración de una muestra representativa a través de una membrana de filtración de 0'45 micras. Secado a 105.º C y pesaje.

pH: Electrometría.

IV.- Objetivos de calidad de las aguas en la zona receptora.

El vertido de salmuera en el mar se produce por la playa de El Mojón, Tm. de San Pedro del Pinatar, mediante un emisario submarino. El punto de vertido está situado en una zona del litoral calificada como Área de Sensibilidad Ecológica Alta según el Decreto 7/1993, de 26 de marzo, sobre Medidas para la Protección de Ecosistemas en Aguas Interiores de la Comunidad Autónoma de Murcia (BORM n.º 82, de 10 de abril de 1993).

La calidad mínima exigible a las aguas receptoras del vertido líquido será la de aguas de baño tal y como establece el Real Decreto 734/1988, de 1 de julio, sobre normas de calidad para las aguas de baño, publicado en el BOE número 167 el 13 de julio de 1988. En el anexo de la citada norma están recogidos los parámetros microbiológicos y físico-químicos, los valores máximos permitidos y la frecuencia del muestreo, que deberá observar el interesado.

Dada la gran sensibilidad de la *Posidonia oceánica* a incrementos, incluso modestos, a la salinidad no debe superarse en ningún punto de la pradera de *Posidonia oceánica* de la zona una salinidad superior a 39 psu como consecuencia del vertido de salmuera. En caso de detectar salinidades superiores a la mencionada se aplicarán medidas correctoras para reducir la salinidad a los niveles de la zona.

V.- Programa de Vigilancia y Control.

El objetivo del Programa de Vigilancia y Control será el de obtener la información necesaria para gestionar eficazmente el sistema de vertido, evaluar si se cumplen los requisitos del efluente y los objetivos de calidad impuestos por la normativa y realizar las modificaciones convenientes en el sistema de vertido en su caso.

El Programa de Vigilancia y Control deberá contemplar dos aspectos complementarios: la calidad estructural de la conducción y la vigilancia ambiental tanto de la calidad del efluente vertido como de la calidad del medio receptor. Los datos que se obtengan deben servir, además, para conocer el comportamiento hidrodinámico de la salmuera en el medio marino (modelo de dispersión).

Asimismo, deberán constar en dicho Programa todos aquellos datos que sirvan para conocer el funcionamiento de la planta desaladora de ósmosis inversa durante el año, tales como los caudales de agua tratados y agua producto, los reactivos utilizados y sus cantidades, rendimiento, averías, etc.

Los resultados del Programa de Vigilancia y Control deberán recogerse en un informe anual que se remitirá al Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental perteneciente a la Dirección General de Calidad Ambiental, antes del 1 de marzo del año siguiente.

El Programa consistirá básicamente en la realización de los siguientes controles y análisis:

1.º- Vigilancia Estructural. Se inspeccionará una vez al año, como mínimo, el emisario submarino para conocer su estado de conservación. La inspección se realizará a la máxima carga hidráulica posible e irán apoyadas por un reportaje fotográfico.

2.º- Control del efluente. Para el muestreo del efluente la conducción deberá contar con dispositivos específicos que permitan un acceso fácil para la obtención de muestras representativas y la determinación precisa del caudal que se está vertiendo en el momento del muestreo. Tanto la toma de muestras como la

medida del caudal se efectuarán en el arranque de la conducción (arqueta de registro final), antes de salir al exterior de la planta desaladora.

Los parámetros a determinar en el efluente líquido serán: Demanda Biológica de Oxígeno, Sólidos en Suspensión, pH, Salinidad, Nitrógeno, Fósforo y Caudal. El número mínimo de análisis será de uno al mes.

La salinidad deberá determinarse en continuo, para ello se instalará el correspondiente sistema de medida con registro en continuo. El equipo estará instalado en la arqueta de muestreo o registro final.

También se caracterizará perfectamente la composición salina del efluente determinando: cloruros, sulfatos, bromuros, boratos, fluoruros, carbonatos, bicarbonatos, calcio, magnesio, potasio, estroncio y sodio). Esta determinación se realizará una vez al año y en condiciones normales de operación de la planta desaladora.

3.º- Control de las aguas receptoras. Se seleccionarán ocho puntos de muestreo: tres puntos de muestreo sobre la línea de costa (dos a ambos lados del emisario y uno en el arranque de éste), uno en la salida del efluente y cuatro situados en la circunferencia de radio 500 metros y centro el punto de descarga (repartidos de manera homogénea en la circunferencia con uno de ellos orientado según la pluma de vertido). Los puntos de muestreo elegidos y perfectamente localizados deben ser representativos del posible impacto del vertido salino.

Se realizarán análisis de agua marina determinando los parámetros siguientes: Coliformes fecales, Coliformes totales, Estreptococos fecales, pH, Sólidos en Suspensión, Temperatura, Salinidad (psu), Transparencia, Densidad (mg/l), Oxígeno Disuelto (%saturación), Nitrógeno total, fósforo total y Clorofila A.

Para cada estación de muestreo deberán conocerse, además, los datos que a continuación se relacionan: Situación de la estación de muestreo (Longitud y Latitud, y Coordenadas UTM.), Profundidad del punto de muestreo, Fecha y hora del muestreo, Condiciones meteorológicas, Estado de la mar y vientos, y Dirección y velocidad de las corrientes dominantes.

La frecuencia mínima de muestreo será de dos por año, tomándose en cada punto dos muestras una en superficie y otra a 30 cm del fondo marino

En cuanto al control de la salinidad en el medio receptor y especialmente en la zona próxima a la pradera de *Posidonia oceánica* se deberá realizar un control quincenal para determinar la variabilidad de la salinidad como consecuencia del vertido de salmuera. Los datos obtenidos se remitirán trimestralmente al Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental perteneciente a la Dirección General de Calidad Ambiental.

4.º- Control de sedimentos y organismos. Se deberán seleccionar puntos de muestreo en el área de influencia del desagüe, donde el sedimento tiende a acumularse y en lugares donde se encuentren poblaciones abundantes de organismos marinos representativos de la zona. El muestreo de sedimentos y organismos marinos deberá realizarse con carácter anual.

5.º- Control de la pradera de Posidonia oceánica. En cuanto a la pradera de *Posidonia oceánica* que se pueda ver afectada por el vertido se estudiará su evolución mediante la determinación como mínimo de la densidad de haces (haces/m²), la cobertura (%), biomasa foliar, superficie foliar, número de hojas por haz, actividad de los herbívoros y densidad de epífitos.

VI.- Situación de emergencia o accidente.

En caso de avería o accidente en la planta desaladora que provoque un incumplimiento de las condiciones establecidas en esta autorización de vertido al mar se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Calidad Ambiental para adoptar las medidas oportunas. En el plazo de diez días el titular de la planta desaladora remitirá a la mencionada Dirección General un informe detallado del accidente en el que se incluirá el alcance y las medidas correctoras adoptadas.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3793 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para un proyecto de mejora de proceso de la estación depuradora de aguas residuales, existente para la fábrica de Conservas Hero España, S.A., en el término municipal de Alcantarilla.

1. Visto el expediente informativo n.º 120/04, seguido a instancia de Hero España, S.A., desde el Ayuntamiento de Alcantarilla, para un proyecto de mejora de proceso de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, existente para la fábrica de conservas referenciada, en el término municipal de Alcantarilla, con objeto de que este organismo se pronuncie sobre la necesidad de realizar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

2. Considerando que la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la empresa Hero España, S.A., fue sometida a Evaluación de Impacto Ambiental en el año 1.997 y cuenta con Declaración de Impacto Ambiental Favorable, la mejora de proceso de la depuradora mencionada se encuentra incluida en el supuesto previsto en el Anexo II, grupo 9.k), de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo que se somete a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Considerando que esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 12 de febrero de 2.004, incluye en el orden del día este asunto, y acuerda lo siguiente, con carácter general: «Aquellos tratamientos de depuración de aguas residuales necesarios para la adecuación de los vertidos a la normativa ambiental vigente, que formen parte de una actividad principal existente, que se instalen en el recinto industrial o fuera de él, siendo compatible con el uso del suelo definido en el planeamiento urbanístico, no realizarán procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, hasta una capacidad de proceso de 10.000 habitantes/equivalentes».

4. Esta Unidad Administrativa ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Decreto 125/2002, de 11 de octubre por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

5. La Dirección General de Calidad Ambiental que es el órgano administrativo competente en relación al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, ha tenido a bien:

Resolver

Primero. El proyecto de mejora de proceso de la Estación Depuradora de Aguas Residuales existente, evaluada con Declaración de Impacto Ambiental Favorable, para la fábrica de conservas Hero España, S.A., en el término municipal de Alcantarilla, a solicitud de la empresa referenciada, desde el Ayuntamiento de Alcantarilla, estaría en el supuesto acordado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 12 de febrero de 2.004, y de acuerdo con las motivaciones previstas en el Anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, no deberá realizar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en el plazo de un mes, desde la notificación de esta Resolución.

Murcia, 25 de febrero de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

3478 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., la autorización administrativa previa del anteproyecto de instalaciones para la construcción de la red de distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de San Pedro del Pinatar, San Javier y Los Alcázares.

Visto el expediente 3E02CA7748 iniciado a instancia de la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., con C.I.F. n.º A-30595471 y domicilio en Camino de la Fuensanta, n.º 141; C.P. 30010 Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 13 de noviembre de 2002 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa de la instalación para la distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de San Pedro del Pinatar, San Javier y Los Alcázares, para lo cual adjunta anteproyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Tercero: Posteriormente fue publicado en el B.O.E., n.º 313 del 31 de diciembre de 2002, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, regulando en su Título IV los procedimientos de autorización, de las instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución, siéndole de aplicación en virtud de lo estipulado en la disposición transitoria sexta.

Cuarto: La citada instalación de distribución de gas natural canalizado, ha sido sometida al trámite de información pública mediante anuncios publicados en el BORM n.º 190 de 19 de agosto de 2002, y en los diarios La Opinión y La Verdad de 12 y 13 de julio de 2002 respectivamente, habiéndose presentado escrito de alegaciones por parte de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena en el que manifiesta que se oponen frontalmente a que las conducciones se realicen usando la red de caminos del trasvase, ya que estos fueron construidos y se encuentran destinadas a un fin público distinto y el mismo resulta incompatible con el que se proyecta; por lo cual las conducciones de gas deberán proyectarse por un trazado alternativo dejando expeditas dichas vías.

Remitida a la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., ésta hace constar la inviabilidad de la petición

efectuada por la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, ya que se modificaría la afección a colindantes, e incluso podrían resultar afectados terceros no incursos en el expediente y que podrían manifestarse en igual sentido; señalando que el trazado proyectado es el técnicamente más viable sobre el terreno, sin perjuicio de garantizar la seguridad de las instalaciones propiedad de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, como de la propia red de distribución, así como la no interrupción del servicio de las tuberías de riego y óptimo desarrollo agrícola de las zonas regables del Campo de Cartagena.

Quinto: En el periodo de información pública se presenta escrito de Gas de Asturias, S.A.U., con el que acompaña el proyecto de autorización administrativa previa de gasificación en el término municipal de Los Alcázares, en el que solicita la autorización administrativa previa de dichas instalaciones.

Sexto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de Resolución favorable a la autorización administrativa previa solicitada.

Fundamentos de Derecho

Primero: La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización administrativa previa para la instalación de distribución de gas natural le viene atribuida en el art. 3.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e ITC'S, aprobado por las Ordenes Ministeriales de 18/11/1974 y 26/10/1983 y la corrección de errores de 6/07/1984 y 9/03/1994; el Real Decreto 949/2002, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; normas UNE que sean de aplicación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del R.D. 1434/2002 citado, la empresa solicitante tiene justificado suficientemente su capacidad legal, técnica y económica-financiera; se trata de una empresa que viene ejerciendo la actividad de distribución de gas natural canalizado en diversos municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto: El cumplimiento de la condiciones técnicas y de seguridad de las instalaciones propuestas han quedado acreditadas en el anteproyecto presentado; y que en relación con el adecuado cumplimiento de las condiciones de protección del medio ambiente y la adecuación del emplazamiento de la instalación al régimen de ordenación del territorio, la empresa ha manifestado que se acreditará junto al proyecto de ejecución de las instalaciones previstas realizar, puesto que la solicitud fue presentada con anterioridad a la publicación del R.D. 1434/2002.

Quinto: La alegación presentada en el periodo de información pública no se refiere a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución del anteproyecto presentado, sino a la oposición de que las conducciones de gas natural se ejecuten en la red de caminos del trasvase, puesto que se construyeron con un fín distinto e imcompatible con el que se proyecta pero, conforme a lo dispuesto en el art. 113 del R.D. 1434/2002 citado, las canalizaciones de gas deben instalarse sobre terrenos de dominio o servicio público o patrimonial del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las provincias o de los municipios con carácter preferente al establecimiento de afección a cualquier género de propiedades particulares. Asimismo las instalaciones de distribución de gas natural canalizado están declaradas de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa y ejercicio de servidumbre de paso por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; que la ejecución de la canalización de gas natural pueden garantizar la compatibilidad con las conducciones hidráulicas sin provocar interrupciones en el servicio de riego que prestan; que la empresa de distribución de gas natural debe suministrarle a cualquier usuario que lo demande y que la construcción de las canalizaciones por lo terrenos privados produce mayores afecciones que por la vías públicas.

Sexto: Dado que los municipios de San Javier, San Pedro del Pinatar y Los Alcázares no disponen de concesión administrativa, devenida en autorización según dispone la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, para ejercer la actividad de distribución de gas natural canalizado, se puede otorgar autorización a cualquier empresa conforme a lo dispuesto en la Ley 34/1998 citada.

Sexto: Que el proyecto de autorización administrativa previa de gasificación de Los Alcázares, presentado por Gas Asturias, S.A.U., en el periodo de información pública, en el que solicita la autorización administrativa previa de dichas instalaciones es otra alternativa por dicha empresa distribuidora para gasificar el término municipal de Los Alcázares, presentado en concurrencia con la solicitud objeto de este expte., y

dado que, a tenor de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, no se ha previsto un procedimiento que asegure la concurrencia para estas solicitudes y que la autorización de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado en ningún caso se puede entender concedida en régimen de monopolio ni concederá derechos exclusivos, no se tiene que considerar como excluyentes una solicitud de otra. Asimismo dado que en los municipios objeto de la solicitud no disponen de concesiones para ejercer la actividad de distribución de gas natural canalizado, se puede otorgar autorización a diversas empresas para construir y explotar instalaciones de distribución en el mismo municipio, conforme al objeto de la Ley 34/1998 citada, al sancionar que la actividad de distribución destinada al suministro de hidrocarburos gaseosos se ejercerá bajo los principios de objetividad, transparencia y libre competencia, reconociendo la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de dicha actividad.

Séptimo: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., la autorización administrativa previa del anteproyecto de instalaciones para la construcción de la red de distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de San Pedro del Pinatar, San Javier y Los Alcázares, con las siguientes características técnicas:

1- Estimación de consumos:

Se ha considerado un consumo de 14.818 m³N/h para los municipios de San Pedro del Pinatar, San Javier y Los Alcázares que incluye el suministro para los usos doméstico, comercial e industrial en los tres municipios.

2- Descripción de las instalaciones.

Antena de conexión entre gasoducto y E.R.M' S en APA:

Origen: En la posición 15-30 del gasoducto de la Red básica de transporte denominada Cartagena-Orihuela-Alicante.

Tubería: Acero API-5L-Gr.B; longitud 9.495 m; diámetros entre 10" y 8" y espesor según UNE-60.3094 con posiciones intermedias de válvulas de seccionamiento.

Posiciones: Dos Estaciones de Regulación y medida de APA/MPB de caudal nominal 6.000 Nm³/h.

Final: Las posiciones Estaciones de Regulación y medida de APA/MPB, situadas en la partida de Los Jiménez y en el partida de Loma de Arriba y la Salinera Española.

Trazado: En la practica totalidad discurre por zonas rurales.

Antenas y anillo de distribución en MPB:

Origen: La Estaciones de Regulación y medida APA/MPB, situadas en la partida de Los Jiménez y en el partida de Loma de Arriba.

Tubería: Polietileno de alta densidad PE 100 SDR11; longitud 23.960 m; diámetro de 200 mm. con válvulas de seccionamiento intermedias y acometidas a consumidores.

Posiciones: Cinco Estaciones de Regulación y medida de MPB/MPA de caudal nominal 2.000 Nm³/h.

Final: En las posiciones MPB/MPA.

Trazado: Desde las Estaciones de Regulación y medida APA/MPB, dos ramales, que alimentan al anillo básico de distribución y desde este, un ramal de distribución a Los Alcázares, ubicándose por zonas rurales y zonas urbana de San Pedro del Pinatar, Lo Pagán, Santiago de la Ribera, San Javier y Los Alcázares.

Redes de distribución urbanas en MPA:

Origen: En las Estaciones de Regulación y medida MPB/MPA del anillo básico de distribución y ramal a Los Alcázares.

Tubería: Polietileno de alta densidad PE 100 SDR17,6; longitud 47.195 m; varios diámetros, con válvulas de seccionamiento intermedias y de acometidas.

Trazado: En la práctica totalidad discurre por zonas urbanas.

Servidumbre de paso:

Permanente de dos (2) m a lo largo del trazado de la conducción uno (1) a cada lado del eje. Así mismo se facilitará el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, repara o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3 -Presupuesto: La inversión tiene un coste de 6.826.117,28 euros

Segundo: Esta resolución estará sometida a las siguientes condiciones:

a) Esta autorización administrativa previa se otorga única y exclusivamente para gas natural perteneciente a la segunda familia, según norma UNE 60.002, cuyas características son las indicadas en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de diciembre de 1984.

b) La autorización administrativa previa de acuerdo con lo establecido en el art. 73.4 de la Ley de hidrocarburos, en ningún caso se entenderá concedida en régimen de monopolio, ni concederá derechos exclusivos.

c) Las instalaciones que se autorizan cumplirán las disposiciones legales y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre,

por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e ITC'S, aprobado por las Ordenes Ministeriales de 18/11/1974 y 26/10/1983 y la corrección de errores de 6/07/1984 y 9/03/1994; normas UNE que sean de aplicación y complementarias y cuantas disposiciones se dicten sobre el servicio de interés general para el suministro de gas natural canalizado.

d) La empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., deberá presentar en esta Dirección General, de acuerdo con el art. 83 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre citado, la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones, adjuntando el correspondiente proyecto constructivo suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en un plazo máximo de seis meses a contar desde la notificación de esta autorización administrativa previa.

Asimismo presentará separatas técnicas relativas a las afecciones, en su caso, de la instalación a bienes, instalaciones, obras o servicios, de zonas dependientes de las distintas Administraciones públicas, Organismos y empresas de servicio público o de servicio de interés general, para requerirles los informes sobre conformidad u oposición a la autorización solicitada, estableciendo, en su caso, los condicionados técnicos que procedan.

Presentará en cumplimiento del art 73.3 de la Ley de 34/1998, el adecuado cumplimiento de las condiciones de protección del medio ambiente, así como la adecuación del emplazamiento de las instalaciones al régimen de ordenación del territorio.

En cumplimiento del art. 95 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre reseñado, presentará la relación de bienes y derechos afectados, en su caso, a efectos de reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

e) La empresa constituirá en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente autorización administrativa previa, una fianza por un importe de 136.522,35 euros, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda establecido en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de y Hacienda, en cualquiera de las formas indicadas en el art 35 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en al Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El titular de la presente Autorización deberá remitir a esta Dirección General la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en el plazo de un mes a partir de su constitución.

La fianza será devuelta un vez que aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones en los plazos establecidos, los servicios correspondientes de esta Dirección General formalicen la autorización de puesta en servicio de la totalidad de las instalaciones que comprende esta autorización administrativa.

f) Las tarifas para la venta del gas natural serán las establecidas en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, o disposición que los regule con posterioridad.

g) La empresa deberá disponer de los medios técnicos necesarios para el mantenimiento y explotación de las instalaciones, para reparación de averías, reclamaciones y en general de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de dichas instalaciones, cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto a la empresa Gas Natural Murcia SDG, SA., como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con las instalaciones.

h) Gas Natural Murcia SDG, S.A., queda específicamente sujeto al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los arts. 74 y 83 de la Ley 34/1998, y en general a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

i) En el caso de que la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., se negase a prestar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

j) Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas natural y lograr abastecimientos mas flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución de gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

k) El cambio de las características del gas suministrado, la sustitución por otro intercambiable y las modificaciones en las instalaciones que afecten básicamente a las previstas en el proyecto, requerirá autorización administrativa previa de esta Dirección General

l) El no cumplimiento de las condiciones impuestas en esta autorización administrativa previa por alteración de los datos suministrados o cualquier otra causa

excepcional que lo justifique dará derecho a esta Dirección General para dejar sin efecto la presente autorización.

m) Para asegurar la viabilidad económica y financiera del proyecto, la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., deberá disponer de unos recursos propios que supongan como mínimo, el 15% del total de la inversión, debiéndolo acreditar documentalmente en el proyecto de ejecución.

n) Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Tercero: Notifíquese la presente autorización administrativa previa a la empresa solicitante y publíquese en el BORM, según dispone el art. 81 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación, en el plazo de un mes, a partir de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en loa artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 22 de enero de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

3472 Notificación de Trámites o actos del procedimiento de liquidación tributaria y/o expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, tras los dos intentos preceptivos, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término «Liquidación»), se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, núm. 3 de Murcia, 1.ª planta (Sección de Notificaciones) para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente, así como a efectos de interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

Asimismo, y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el término «Alegaciones»), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de notificación puede personarse en la Unidad Gestora de Ingresos descrita, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

Exped. Liquidación	Expte. Gestión	Apellidos y Nombre Interesado	NIF	Domicilio en el que se ha intentado la notificación expresa	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130220 2004 158	I02 130220 2001 002072	ARANDA GARCIA, JOSE FELIX	22961076S	PLZ. ROMEA, 8 – 1 – 3 B MURCIA	MURCIA	96,91 €	Liquidación
ILT 130220 2004 151	I02 130220 2001 002072	ARANDA ROS, FELIX	22861826X	CL AZARBE DEL PAPEL, 14 B – 4 E	MURCIA	2.070,68 €	Liquidación
ILT 130220 2004 343	I02 130220 1998 002121	CANDEL SAEZ, FRANCISCA	22174933N	AV. ALFONSO X EL SABIO-CAPTESA,S/N 9 B	MURCIA	30.243,34 €	Alegación
ILT 130220 2002 3900	I02 130220 1990 004190	GARCIA CERDAN, M. DOLORES	22403023B	CL SANTA TERESA, 2 – 2	MURCIA	6.643,29 €	Liquidación
ILT 130220 2004 105	I02 130220 2000 000273	NICOLAS MARTINEZ, JUAN	22476295M	PD CABEZO DE TORRES-M.AUXILIADORA, 1	MURCIA	48,28 €	Alegación
ILT 130220 2004 103	I02 130220 2000 000273	NICOLAS MARTINEZ, JUAN	22476295M	PD CABEZO DE TORRES-M.AUXILIADORA, 1	MURCIA	200,00 €	Alegación
ILT 130220 2004 301	I02 130220 2000 001900	PEÑALVER SANCHEZ MIGUEL ANGEL	34794678W	CL MIGUEL HERNANDEZ, 10 BJ – SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	MURCIA	2.481,24 €	Alegación
ILT 130220 2004 197	I01 130220 1999 006875	SANVERTE, S. A.	A30525489	CL JAIME I EL CONQUISTADOR, 3 – 7 A	MURCIA	2.314,02 €	Alegación

Murcia, 8 de marzo de 2004.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega.**

Consejería de Sanidad

3475 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 7/2004

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Obras de construcción de un centro de salud en Zarandona (Murcia)»

División por lotes y número:-

Plazo de ejecución: 16 Meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.518.227,43 euros, con la siguiente distribución:

- 2004 – 1.337.808,28 €

- 2005 – 1.180.419,15 €

5.- Garantías.

Provisional.- No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad.

Domicilio :Ronda de Levante, 11

Localidad y código postal: Murcia 30008

Teléfono: 968362242

Telefax: 968200069

Dirección Internet.- www.carm.es/chac/consulexp/htm.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C - Subgrupos: Todos. Categoría: e).

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.-Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Sanidad.- Ronda de Levante, 11 - 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad. Consejería de Sanidad.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11 - 2.ª planta.

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 13 horas del cuarto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Otras informaciones: La documentación técnica se puede solicitar en la papelería «La Técnica, S.A.», C/ Sociedad, n.º 8 - 30004 - Murcia Teléfono: 968214039.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 25 de febrero de 2004.—El Secretario General, **José M.ª Martínez-Carrasco Tabuenca.**

———

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3718 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Procedimiento Negociado sin Publicidad, nº 1/04, (D.T. 6/98)

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Contratación del Suministro de «Dializadores», para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede, por ser P.N.S.P.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: Doscientos cuarenta y ocho mil ciento doce euros. (248.112 euros).

5.- Adjudicación

a) Fecha: 24 de febrero de 2004

b) Contratistas:

Fresenius Medical Care Esp. S.A.	140.436,00 Euros
Gambro, S.A.	22.360,00 Euros
Hospal, S.A.	44.002,00 Euros

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: Doscientos seis mil setecientos noventa y ocho euros (206.798 euros).

Murcia, 1 de marzo de 2004.—El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», **Roberto Ferrándiz Gomis.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3719 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 139/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto y Dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud de la remodelación y adecuación del local que ocupa la cocina del Hospital General Universitario «Morales Meseguer».

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. número 290 de 17 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 24.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de febrero de 2004.

b) Contratista: Ingeniería Díez Cisneros, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.700,00 euros.

Murcia, 5 de marzo de 2004.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3720 Resolución de la Dirección del Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla, Murcia, por la que se convoca concurso de servicios.

1) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud - Hospital «Virgen del Castillo»

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros del Hospital «Virgen del Castillo»

c) Número de expediente: 3/04-HY.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de gestión y eliminación de residuos sanitarios especiales del Hospital «Virgen del Castillo».

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4) Presupuesto base de licitación: 55.000,00 €.

5) Garantía provisional: 2 por ciento del presupuesto de licitación.

6) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla, Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Avenida de la Feria s/n, 30510, Yecla (Murcia).

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 968 71 98 08

e) Telefax: 968 71 98 08

7) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días a naturales, a contar desde el siguiente al de la presente publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar e presentación:

i) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo» - Registro general.

ii) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

iii) Localidad y Código Postal: Yecla 30510. Apertura de las Ofertas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Ver pliego.

8) Apertura de las Ofertas:

a) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo»

b) Domicilio: avenida de la Feria sin número.

c) Localidad: Yecla - Murcia.

d) Fecha: Decimoprimer día a contar desde el siguiente al del la fecha límite de presentación.

e) Hora: Diez horas.

9) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.carm.es (atención al ciudadano, anuncios de contratación, Servicio Murciano de Salud).

Yecla, 4 de marzo de 2003.—El Director, **Manuel Alcaraz Quiñonero.**

——

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3787 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 147/03.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de lavandería del Hospital «Los Arcos».

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BORM n.º 292, de 19 de diciembre de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 109.800,00 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 11 de febrero de 2004.

b) Contratista: FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 91.500,00 €.

Murcia, 5 de marzo de 2004.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **José Luis Gil Nicolás.**

——

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3788 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 150/03.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro..

b) Descripción del objeto: Suministro de diversos equipos para la Unidad de Neumología del nuevo Hospital General Universitario de Murcia.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 144.000,00 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 24 de febrero de 2004.

b) Contratista: OLYMPUS OPTICAL ESPAÑA, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 143.280,00 €.

Murcia, 5 de marzo de 2004.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

3476 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico Alumbres 1» en el término municipal de Cartagena.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de autorización administrativa junto al anteproyecto de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ceasa Promociones Eólicas, S.L., C.I.F. B-5085731, con domicilio en P.º Pamplona, n.º 5, 5.ª planta. 50004 Zaragoza.

b) Objeto de la petición: Autorización administrativa del «Parque Eólico Alumbres 1».

c) Situación: Sierra Gorda.

d) Término municipal afectado: Cartagena.

e) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de energía eólica en Régimen Especial.

f) Características técnicas:

Central de producción de energía eléctrica.

Tipo: Parque Eólico.

Tensión de generación: 690 V.

N.º generadores: 2, tipo (G80).

Potencia unitaria: 1.500 kW.

Potencia total: 3 MW.

Generador: Asíncrono doblemente alimentado con rotor devanado. y anillos deslizantes. Rotor: 3 aspas, Ø 74 m.

Torre: Tubular de acero tronco-cónica tubular; tres tramos y altura de 67 m.

Centros de transformación.

Tipo: Interior en cada torre.

Relación de transformación: 690/20.000 V.

N.º Transformadores: 2, Potencia nominal: 1.600 kVA; Conexión DYN 11; refrigeración natural.

Centro de protección y medida.

Tipo**:** Caseta prefabricada de hormigón armado.

Celdas de: línea, salida, seccionamiento, protección general, protección trafo de SSAA, trafo y transformadores de protección.

Servicios Auxiliares: 1 Trafo 20.000/380-220 V de 4 kVA.

Línea eléctrica.

Aérea grapada: Desde generador a cuadros de B.T. y el C.T. Cobre; tipo DN-K; Tensión 0,6/1 KV; sección entre 70 y 150 mm²

Subterránea: Desde C.T. hasta el centro de protección y medida. Aluminio; Tensión 20 KV; sección entre 95 y 240 mm² con aislamiento tipo RHV 15/25.

g) Presupuesto de la instalación: 2.120.867,53-Euros.

h) Técnico redactor del proyecto: D. Santiago Gregorio Les, Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.º: 3E04AT472.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicha solicitud, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sita en Calle Nuevas Tecnologías n.º 1. C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de enero de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3473 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Iltmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no

se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 2 de marzo de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso.**

ANEXO

N.º Expediente: SAT5342/2003

Denunciado: AUTOCARES TORRES ISLA PLANA, S.L

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL ISLA MARIN N.º S/N 30868 ISLA PLANA CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL, ESCOLARES, ENTRE EL MOJON E ISLA PLANA (C.P. ANTONIO PUIG CAMPILLO), CON AUSENCIA DE ACOMPAÑANTE DISTINTO DEL CONDUCTOR DURANTE LA REALIZACION DEL SERVICIO, ENCARGADO DEL CUIDADO DE LOS MENORES. ESTE SERVICIO LO REALIZA EL VEHICULO MATRICULA 1036-BXX PROPIEDAD DE MURCIA BUS, S.L. EN COLABORACION

Norma Infringida: Art.140.16.1LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.8 RD 443//0127-4(BOE 2-5)

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/11/2003

Fecha Incoación: 16/12/2003

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5346/2003

Denunciado: AUTOCARES TORRES ISLA PLANA, S.L

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL ISLA MARIN N.º S/N 30868 ISLA PLANA CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL, ESCOLARES, ENTRE EL MOJON E ISLA PLANA (C.P. ANTONIO PUIG CAMPILLO), CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA. ESTE SERVICIO LO REALIZA EL VEHICULO MATRICULA 1036-BXX PROPIEDAD DE MURCIA BUS, S.L. EN COLABORACION

Norma Infringida: Art.140.1.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.68 y 89 LOTTArt.106 ROTTArt.2 del RD 443/01 de 27-4(BOE 2-5)

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/11/2003

Fecha Incoación: 16/12/2003

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5353/2003

Denunciado: INTERACESA, S.A.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR VALLADOLID km. 2 N.º s/n 37184 VILLARES DE LA REINA SALAMANCA (Salamanca)

Hechos: REALIZAR EL SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS ENTRE CARAVACA DE LA CRUZ Y MURCIA, CON SALIDA A LAS 12:10 NO LLEVANDO A BORDO EL JUSTIFICANTE OFICIAL DE COLABORACION

Norma Infringida: Art.142.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.5O.FOM 3398/0220-12(BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/10/2003

Fecha Incoación: 16/12/2003

Matrícula: M-3234-PC

N.º Expediente: SAT5354/2003

Denunciado: PREFABRICADOS SH SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASTELLON N.º 9 03600 ELDA ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CON VEHICULO Y TARJETA DE TRANSPORTE A NOMBRE DE OTRA EMPRESA, EL CONDUCTOR ES TRABAJADOR DEL CARGADOR, NO DEL TITULAR. LA MERCANCIA PERTENECE A CERCOS SERRANO SL, EL DESTINATARIO ES EST. METALICOS LA MULEÑA SL. CONDUCTOR: SANTIAGO GALERA BOTIA.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/11/2003

Fecha Incoación: 16/12/2003

Matrícula: A-5712-DC

N.º Expediente: SAT5359/2003

Denunciado: FRANCISCO BELMONTE, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV PRIMERO DE MAYO N.º 1 30006 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE CICLOMOTORES DEL MIRADOR (SAN JAVIER) A MURCIA, EFECTUANDO EL MISMO AMPARADO POR TARJETA DE TRANSPORTES DE MERCANCIA PRIVADO COMPLEMENTARIO, INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS PARA LA CONCESION, AL TRANSPORTAR UNO DE LOS CICLOMOTORES NO SIENDO PROPIEDAD DE LA EMPRESA (MATRICULA DEL CICLOMOTOR: C-9236-BPH, TITULAR: VANESSA MONDEJAR NIETO). MERCANCIA NO PROPIEDAD DE LA EMPRESA, NO COMPRADA POR LA EMPRESA. CONDUCTOR: FULGENCIO MUÑOZ GALVEZ.

Norma Infringida: Art.140.1.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTTArt.157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/11/2003

Fecha Incoación: 16/12/2003

Matrícula: 2800-BLC

N.º Expediente: SAT5361/2003

Denunciado: MARTINEZ TOLEDO, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HUERTO ALIX N.º 24 30012 SANTIAGO EL MAYOR MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 100 SILLAS METALICAS (PARA PINTAR) DESDE LOS GARRES HASTA SANTOMERA , CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/10/2003

Fecha Incoación: 17/12/2003

Matrícula: MU-8436-BL

N.º Expediente: SAT5372/2003

Denunciado: DISTRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EL MURCIANO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 2 30100 ESPINARDO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE BLANCA A MURCIA, TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE ALIMENTACION, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/11/2003

Fecha Incoación: 17/12/2003

Matrícula: MU-1714-BS

N.º Expediente: SAT5375/2003

Denunciado: MOVIPLAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALAS DE PLATA N.º . 30835 SANGONERA LA SECA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA CESTA DE HIERRO Y UN CABALLETE DE AGUILAS A S. GINES, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE LA TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1O.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/11/2003

Fecha Incoación: 17/12/2003

Matrícula: 3261-BLC

N.º Expediente: SAT5396/2003

Denunciado: LUCAS SEGURA, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PUENTE NUEVO N.º 18 30800 TIATA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MOBILIARIO Y PRODUCTOS DE PELUQUERIA DE LORCA A ALMERIA, REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO AMPARADO EN UNA TARJETA MPC. SEGUN ALBARANES QUE PRESENTAN DE FECHA ACTUAL A NOMBRE DE JUAN FCO CASTEJON BERENGUEL, PROPIEDAD DE MARE NOSTRUM S.L. EL PROPIETARIO DE LA MERCANCIA NO ACREDITA RELACION CON LA EMPRESA.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/11/2003

Fecha Incoación: 17/12/2003

Matrícula: MU-0208-BZ

N.º Expediente: SAT5402/2003

Denunciado: QUINTERO CORONA, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS BARREROS N.º 15 30390 ALJORRA CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 2 MAQQUINAS Y COMPRESOR MAS ACCESORIOS PARA PULIR NAVES, DE ALJORRA A LOS CANOVAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTE, OSTENTA DISTINTIVOS NACIONALES SERVICIO PUBLICO.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/06/2003

Fecha Incoación: 17/12/2003

Matrícula: MU-3144-BJ

N.º Expediente: SAT5403/2003

Denunciado: GOMEZ GARCIA, JOSE MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LEON FELIPE N.º 10 30430 CEHEGIN MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PALOS DE MADERA DESDE GERONA HASTA MORATALLA CON UN PESO TOTAL DE 44.200 KG ESTANDO AUTORIZADO HASTA 40.000 KG, EXCESO DE 4.200 KG, UN 10%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. QUEDA INMOVILIZADO EN ESTE PUNTO.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:NINGUNO

Sanción Propuesta: 1.666,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2003

Fecha Incoación: 17/12/2003

Matrícula: MU-3207-CD

N.º Expediente: SAT5404/2003

Denunciado: SOLER GARCIA, LIDIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JARDIN ALJADA N.º . esc. 3 piso 2 pta. C 30006 PUENTE TOCINOS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 3 CAJAS CON BOLAS PARA MAQUINAS RECREATIVAS DE BENIEL A ALCAZARES, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR LA POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/06/2003

Fecha Incoación: 17/12/2003

Matrícula: 7039-CJR

N.º Expediente: SAT5416/2003

Denunciado: BERMUDEZ MORENO, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOLINETA N.º 5 30560 ALGUAZAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CALZADO DE ALGUAZAS A ESPINARDO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2003

Fecha Incoación: 18/12/2003

Matrícula: GI-4113-AG

N.º Expediente: SAT5418/2003

Denunciado: COCINAS NUEVO ARTE S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ERMITA VIEJA N.º 65 30006 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MUEBLES DE COCINA DE MOLINA SEGURA A SANTOMERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/11/2003

Fecha Incoación: 18/12/2003

Matrícula: 2942-CBT

N.º Expediente: SAT5426/2003

Denunciado: DRINK TRADE SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ZARANDONA N.º 41 30007 MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: EFECTUAR UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO, EN REPARTO TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE BEBIDAS REFRESCANTES DE MURCIA A MULA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES Y DE JUSTIFICANTE ALGUNO DE HABERLA SOLICITADO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/11/2003

Fecha Incoación: 18/12/2003

Matrícula: MU-8419-CF

N.º Expediente: SAT5438/2003

Denunciado: GUERRERO MOYA, CRISTOBAL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TERCIA N.º . 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO AL AMPARO DE UN AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CULQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALICEDEZ.

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con elart. 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTTArt.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/11/2003

Fecha Incoación: 19/12/2003

Matrícula: MU-8391-P

N.º Expediente: SAT5439/2003

Denunciado: EXPLOTACIONES AGRICOLAS LAS BARRACAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PB PORTILLO LAS BARRACAS N.º . 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 30 CAJAS DE ALCACHOFA DE LORCA A MURCIA, CON TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA CON FECHA 31-10-2003,

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con elart. 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTTArt.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/11/2003

Fecha Incoación: 19/12/2003

Matrícula: MU-2890-BX

N.º Expediente: SAT5452/2003

Denunciado: CALZADOS UVEKOS S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL N.º 1 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARGADO DE CALZADO DE CARAVACA AL PALMAR, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/11/2003

Fecha Incoación: 19/12/2003

Matrícula: 0570-BZZ

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3474 Expediente RP 17/01.

D. Francisco Javier Calles Romano

C/ Paseo Sorrento, 11, 1.º B

Polígono Santa Ana

30319 Cartagena

Expediente RP 17/01

Por medio de la presente, y en relación con el expediente de responsabilidad patrimonial arriba referenciado que en esta Consejería se tramita a su instancia, se le comunica que por este órgano instructor se ha acordado, de conformidad con el artículo 80 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la apertura de periodo de prueba, a fin de que en el plazo de 30 días, acredite por cualquier medio de prueba admisible en derecho, los siguientes extremos:

- Titularidad del vehículo y tarjeta de inspección técnica del vehículo.

- Permiso de conducción del conductor del vehículo el día del accidente.

- Póliza del seguro del automóvil en la fecha del accidente.

- Documentación acreditativa de la evaluación económica de los daños.

- Justificación de la realidad del accidente ocurrido.

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 69 | Miércoles, 24 de marzo de 2004 | 2004

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 6673 A LA 6712

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Se le informa que su solicitud de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial no se ve acompañada de la factura de reparación que se afirma y que solicitado a la Guardia Civil el atestado nº 132/00, éste únicamente remitió simple fotocopia del mismo por estar el original en el Juzgado de Instrucción número 8 de Cartagena. Solicitado al referido Juzgado en fecha 09/05/01 el referido atestado y las actuaciones judiciales subsiguientes, éste no respondió al oficio en cuestión, el cual ha sido reiterado con fecha de hoy.

Por todo ello, y a los efectos de tener esta instructora por ciertos los hechos alegados en su escrito de solicitud de responsabilidad patrimonial, se acuerda la apertura del presente período de prueba.

En Murcia a 8 de marzo de 2004.—La Jefe de Sección de Responsabilidad Patrimonial Instructora del Procedimiento, **María Robles Mateo.**

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3528 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 31/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación y refuerzo del firme de la Ctra. 46-F. P.K. 0,000 al 1,350

b) Lugar de ejecución: Cartagena-(Murcia)

c) Plazo de ejecución: 3 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 121.315,82 euros

5. Garantías:

a) Provisional: 2.426,32 euros

b) Definitiva: 4.852,63 euros

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles»

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 300 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/op/ctt/

Murcia a 3 de marzo de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

3483 Declarar créditos incobrables.

D. José Romero Muela, Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar créditos incobrables, por insuficiencia de bienes, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del RD 1.637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1.999 (BOE de 4 de junio).

En el caso de tratarse de empresas que no ejercen actividad alguna, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan y hagan efectivo el importe de su deuda. Se advierte que, de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la TGSS (C/ Ortega y Gasset, s/n, Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de baja a los trabajadores, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de Mayo de 1.999 (BOE de 4 de Junio).

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30006552786 - 0111	FUENTES INIESTA FRAN - CL JOSE ALEGRIA, 349 (C.P. 30007)	ZARANDONA	0286 a 0290	23.344,30
30006767705 - 0111	BERTA CALZADOS, S.L. - PARAJE BUENAVISTA,S/N 0 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0497 a 1097	6.343,36
30007254018 - 0111	M.A.LORCA SERRANO Y - CL RAMBLICA 35 (C.P. 30850)	TOTANA	0901 a 0602	9.128,40
30008133987 - 0111	ESPARCIA VALCARCEL J - RONDA NORTE ED.SANTIAGO, 7 1-B 0 (C.P. 30009)	MURCIA	0189 a 0492	14.742,01
30008149145 - 0111	MARTINEZ CERON JUAN - CM DE LA SILLA 10 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0602 a 0602	449,98
30009092469 - 0111	VALENZUELA NAVARRO G - CL SANTIAGO 6 (C.P. 30850)	TOTANA	0101 a 0101	74,04
30009372456 - 0111	ALEGRIA LOPEZ GREGOR - AV MARQUES DE LOS VELEZ 29 (C.P. 30008)	MURCIA	0795 a 0896	9.428,60
30009753281 - 0111	ACISUR, S.L. - TIERNO GALVAN 19 (C.P. 30100)	MURCIA	0592 a 0794	6.629,10
30100216409 - 0111	MARTINEZ MARTINEZ AL - CL ASTURIAS 10 (C.P. 30850)	TOTANA	0601 a 0203	18.647,96
30100235405 - 0111	VELASCO MOLINA FRANC - CL SAN BARTOLOME-LOS MATEOS, 10 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0793 a 0998	36.679,88
30100475073 - 0111	CESAR GIRONELLA, S.L - CL EULOGIO SORIANO 1 2 D (C.P. 30001)	MURCIA	0102 a 0103	14.745,56
30100878130 - 0111	TORRES JIMENEZ JOSE - CL TEATRO 14 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1094 a 1294	1.226,00
30100927943 - 0111	HORMIGONES GUADALENT - CT PANTANO PUENTES KM 1 0 (C.P. 30800)	LORCA	0102 a 0602	4.874,93
30101326350 - 0111	GONZALEZ MARTINEZ JO - BARRIADA SURESTE 39 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0794 a 0296	8.088,31
30101381116 - 0111	ABENZA PEREZ JUAN JO - CL CANARIAS, 13 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	0994 a 0995	30.850,61
30101990293 - 0111	REVESTIMIENTOS GARMI - CL HORNO 87 (C.P. 30800)	LORCA	1297 a 0698	583,84
30102755179 - 0111	RAFAEL RODRIGUEZ PAR - CL MAYOR 5 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0396 a 0599	8.448,83
30102986060 - 0111	TRANSPORTES ANTONIO - CL MIGUEL HERNANDEZ 33 (C.P. 30880)	AGUILAS	0599 a 0103	84.486,81
30103477528 - 0111	A.PEREZ ABELLAN;M.M. - CL TRAVESIA ZENETE 0 (C.P. 30800)	LORCA	0496 a 1098	11.989,36
30103539667 - 0111	SAEZ CONTRERAS ANTON - CL ISLAS MALVINAS, 1 B 14 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1198 a 1299	7.218,17
30103774487 - 0111	MARTINEZ VALVERDE AN - CL SAN MIGUEL 1 2º (C.P. 30201)	CARTAGENA	0599 a 0999	4.156,22
30104682045 - 0111	MADERAS ABEMIR, S.L. - CL JACINTO BENAVENTE 32 3º I (C.P. 30520)	JUMILLA	0602 a 1002	4.189,32
30104783691 - 0111	MAQUINARIA Y MOVIMIE - ZZ DIP.RIO,PARAJE HORNILLO 0 (C.P. 30800)	LORCA	0602 a 0702	1.901,82
30105001943 - 0111	TRANS-CRICKET, S.L. - ZZ DIP.AGUADERAS,VILLA FRANCISCA 0 (C.P. 30815)	LORCA	1202 a 0203	5.147,59
30105179573 - 0111	BAnO 97, S.L. - CL CARRIL PARRA LA CUEVA 35 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	0901 a 1202	21.057,24
30105244746 - 0111	GALINDO CONESA JOSE - CL COLON 15 (C.P. 30392)	VISTA ALEGRE	1001 a 0103	16.819,06
30105458651 - 0111	DIEGO JODAR MANZANO; - CT DE GRANADA,BAR BARBARELA 0 (C.P. 30800)	LORCA	1198 a 0200	5.000,31
30105591522 - 0111	LOPEZ ORTIZ MARIA - CL AZUCAQUE 6 2 A (C.P. 30001)	MURCIA	0200 a 0800	6.067,75
30105690643 - 0111	GARCIA AGUDO PURIFIC - CL SANTA ISABEL 33 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0401 a 1201	2.144,06
30105747126 - 0111	JIMENEZ ESPINOSA GIN - CL MAYOR 67 BJ (C.P. 30100)	PUNTAL (EL)	0898 a 1098	15.215,06
30106376313 - 0111	ALFONSO MARTINEZ LOP - CL RAMON Y CAJAL 16 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 0300	4.075,07
301068233 - 0111	CONSTRUCCIONES GOMEZ - CL JACINTO BENAVENTE, 11-2 (C.P. 30530)	CIEZA	0100 a 0203	54.261,13
30107046219 - 0111	PARRA DURAN JOSE - CL HUELVA 10 (C.P. 41720)	PALACIOS Y VILLAFRAN	0999 a 0999	7,38

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30107484335 - 0111	MARTINEZ MORALES GIN - CL LA CEñA 5 3 C (C.P. 30120)	EL PALMAR	0200 a 1002	5.170,15
30107489991 - 0111	BERMAR ASESORES NAUT - CL SAN MIGUEL 1 2º (C.P. 30201)	CARTAGENA	0500 a 0702	6.073,03
30107581335 - 0111	ALVAREZ SALAN JOSE E - CL VICTORIA 149 (C.P. 30710)		1000 a 0501	5.680,56
30107629330 - 0111	FERRALLAS HERMANOS M - CL PARROCO PEDRO LOZANO 36 (C.P. 30007)	MURCIA	0302 a 1102	19.390,30
30108067850 - 0111	MARMOLES DE MAZARRON - CL TRAFALGAR 80 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0602 a 1202	3.402,44
30108133427 - 0111	MARTINEZ ZAMORA JUAN - CL HEROE BARTOLOME CAYUELA 4 3 H (C.P. 30850)	TOTANA	0501 a 0601	6.951,59
30108150302 - 0111	ROMERA MARTINEZ JUAN - CM CASTEJON 192 (C.P. 30800)	PULGARA	1000 a 1100	99,98
30108249423 - 0111	LIBERGEA S.L. - CL JERONIMO SANTA FE 0 (C.P. 30800)	LORCA	0601 a 0103	8.862,90
30108487879 - 0111	EXCAVACIONES, SERVIC - LG CUESTA LADRILLARES S/N 0 (C.P. 30393)	MOLINOS MARFAGONES	0401 a 0103	112.852,39
30108508289 - 0111	MORENO RUBIO JUAN FE - CL PASAJE CONDE DE ARANDA 9 (C.P. 30880)	AGUILAS	0201 a 0302	1.417,85
30108637827 - 0111	LOPEZ GARCIA SONIA - CL LOPEZ DE VEGA 5 (C.P. 30589)	RAMOS (LOS)	0501 a 0403	63.605,26
30108659449 - 0111	MATEO GONZALEZ JOSE - ZZ LA ISLA, ALAMEDA CERVANTES 2 4º A (C.P. 30800)	LORCA	0402 a 0402	175,44
30108880125 - 0111	MERLOS E HIJOS, S.L. - CL EL LOBO 6 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0102 a 1202	14.248,81
30109092010 - 0111	AGENCIA TRANSPORTES - CL CARTAGENA 32 02 C (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0402 a 0303	4.615,50
30109136971 - 0111	SALAZAR LARROSA JOAQ - CT FORTUNA, PARAJE EL ROMERAL KM.6 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0302 a 0302	659,60
30109189515 - 0111	BLANCO PEREZ JOSE - CL LOS CAETES 13 (C.P. 30168)	ERA ALTA	0799 a 0500	42.478,13
30109260748 - 0111	DILIGENCIA EXPRESS, - CL PABLO PICASSO 46 1º (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0402 a 0103	12.190,75
30109327133 - 0111	KEMIKSIZGIL MARTINEZ - AV MIGUEL DE CERVANTES 48 1 (C.P. 30009)	MURCIA	0302 a 0602	2.271,33
30109882356 - 0111	ALAMGRO BANOS, S.L. - AV BALSICAS 9 1º (C.P. 30709)	ROLDAN	1202 a 1202	832,26
30109902261 - 0111	VALLEJO RUIZ RICARDO - CL SAN SEBASTIAN 2 (C.P. 30880)	AGUILAS	0702 a 0702	30,98
30110083329 - 0111	PEREZ GIL RAUL - CL DOCTOR FLEMING 10 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1102 a 0403	7.640,39
52100031526 - 0111	LOPEZ PlnERO JUAN - AV JUAN CARLOS I 33 (C.P. 30880)	AGUILAS	1293 a 0594	1.540,15
30109651980 - 0114	TAUROLEVANTE,S.L. - CL GABRIEL GARCIA MARQUEZ 10 (C.P. 30800)	ALCANTARILLA	0902 a 0902	2.407,26
03010042091 - 0121	ARGILES ALONSO ASENC - PS DUQUES DE LUGO, EDF. EXPOMUR 2 1 3 A (C.P. 30100)	MURCIA	0792 a 0792	145,48
24002277248 - 0121	ALVAREZ BLANCO JOSE - CL CORONEL LOPEZ PENA 20 1 B (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	0800 a 1100	1.102,90
30100722678 - 0121	CARVAJAL ASENSIO HIG - CL LICENCIADO CASCALES 4 3 BJ DCH (C.P. 30201)	CARTAGENA	1200 a 0101	848,06
30003722516 - 0140	RUIZ MOYA JOSE - CL GRAN VIA 13 (C.P. 30170)	MULA	1101 a 1201	868,76
030094474596 - 0521	LOPEZ ALVAREZ MARIA - CL SAN JOSE 20 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	0795 a 0895	62,37
030100420191 - 0521	ARGILES ALONSO ASENC - PS DUQUES DE LUGO, EDF. EXPOMURCI I 2 1 3 A (C.P. 30100)	MURCIA	0792 a 1200	4.625,16
030112683722 - 0521	CHEN — YOUYING - AV GENERALISIMO, EDIF.GODOY 0 BJ (C.P. 30747)	SAN PEDRO DEL PINATA	0396 a 0498	3.369,04
041022019820 - 0521	DUBLET — PATRICE O - LG COCON 21 (C.P. 30880)	AGUILAS	0701 a 1001	413,85
080229067647 - 0521	LOPEZ TOLEDO JOSE - CL JIMENEZ DE LA ESPADA, 65 1º (C.P. 30203)	CARTAGENA	0201 a 0203	5.947,79
080337911044 - 0521	MERONO SALINAS JOSE - CL JOSE CARRILLO 3 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0797 a 0997	380,71
280136011168 - 0521	SORIA PERETE JOSE MI - CL EULOGIO SORIANO 1 2 D (C.P. 30001)	MURCIA	0501 a 0203	2.828,03
280359672455 - 0521	LINARES FERNANDEZ JO - CL SAN MIGUEL DE SALINAS 9 (C.P. 03180)	TORREVIEJA	0795 a 1101	478,22
291005902549 - 0521	DESAGER — CLAUDE A - ZZ EDIF.JALOQUE, 8 1º (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	1198 a 0101	5.609,54
300035656845 - 0521	GARCIA VERA MANUEL - CL SAN JUAN, 8 (C.P. 30310)	BARREROS (LOS)	0191 a 0103	24.856,27
300040203115 - 0521	ALCARAZ GARCIA JUAN - FERNANDO MAGALLANES, 10 (C.P. 30594)	CHACON	0186 a 1286	356,80
300040206044 - 0521	CANOVAS MARTINEZ JOA - CL LA GLORIA 55 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0402 a 0402	246,65
300041531106 - 0521	LOPEZ LOZANO ANGEL - CARRIL PALMERAS 37 (C.P. 30009)	MURCIA	0191 a 0892	2.717,27
300042112500 - 0521	CEREZO NOGUERA MARIA - C.LA ESPARZA -ARBOLEJA 77 (C.P. 30009)	MURCIA	0195 a 0202	20.004,53
300045356441 - 0521	GARCIA GARCIA JERONI - CL RIO GUADIANA 3 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	0101 a 1201	1.270,52
300046695041 - 0521	RUBIO MUNUERA JUAN J - B SANTA GEMA SN 0 (C.P. 30840)		0302 a 0203	2.591,79
300047890464 - 0521	MARTINEZ VIVANCOS PE - CL MURILLO 13 _2 DCH (C.P. 30800)	TOTANA	1194 a 1202	7.299,32
300048618671 - 0521	GODINEZ RUIZ MANUEL - AV FRANCISCO FRANCO, 241 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	0100 a 1002	8.914,84
300049356780 - 0521	NAVARRO ALCARAZ FERN - LA LINEA 4 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0697 a 0798	3.488,22
300050941722 - 0521	SANCHEZ PARRA ANTONI - CARRIL DEL MACARIO8 LOS GAMBINES 72 (C.P. 30165)	RINCON DE SECA	1102 a 1202	493,30
300051210591 - 0521	TUDELA HERNANDEZ JUA - CL POETA VICENTE MEDINA 16 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0797 a 1001	13.285,73
300052593045 - 0521	TARRAGA BALDO MATIAS - CL MOLINO CHIRRETE 23 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0191 a 1297	8.210,35
300052987513 - 0521	CONESA MATEO ANTONIO - EDUARDO MARTINEZ 10 (C.P. 30153)	CORVERA	0186 a 0203	25.075,87
300053067032 - 0521	BERNABE MARTINEZ MAR - CL RIO SIL,URB.ROQUETAS_F 52 (C.P. 04740)	ROQUETAS DE MAR	0595 a 0795	62,64
300057830540 - 0521	PEREZ CANO MIGUEL - CL FLORIDABLANCA 25 (C.P. 30167)	MURCIA	0798 a 0901	8.770,21
300058736781 - 0521	MUNOZ GUARDIOLA JOSE - CL PEDRO DIAZ 85 (C.P. 30300)	CARTAGENA	1191 a 1201	7.471,64
300059836723 - 0521	SOLANO NAVARRO PEDRO - CL JAIME BALMES, 3 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0191 a 1002	9.921,77

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
300060969296 - 0521	ALBURQUERQUE MOLINA - PZ FEDERICO SERVET 12 1 D (C.P. 30003)	MURCIA	0498 a 0498	235,29
300061146324 - 0521	ROMERO ZAMORA DIEGO - CL DEL PIJACO, 2 2º (C.P. 30202)	CARTAGENA	0101 a 0203	6.529,23
300062622037 - 0521	PEREZ JODAR PEDRO - AVDA FUERZAS ARMADAS 148 (C.P. 30800)	LORCA	1102 a 0103	837,95
300062695391 - 0521	MANZANARES MARTINEZ - AV VENECIA-POL.STA.ANA 17 1ª 3º D (C.P. 30319)	SANTA ANA	0299 a 1102	7.255,02
300062812296 - 0521	SERIGOT CAVAS SALVAD - CL ALFONSO X EL SABIO, 22 1º C (C.P. 30204)	CARTAGENA	0102 a 0102	159,15
300062871409 - 0521	LOPEZ JIMENEZ ROSA - CT DE LOS BARBEROS, S/Nº 0 (C.P. 30390)	ALJORRA (LA)	1299 a 1102	2.494,70
300063093802 - 0521	GARCIA GONZALEZ HIGI - CALLE ALCANTARA, 44 (C.P. 30850)	TOTANA	0195 a 0895	15,22
300065978742 - 0521	MOLINA GARCIA ANGEL - CL MAYOR 67 3 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0796 a 0902	17.075,43
300066242258 - 0521	LOPEZ GUZMAN LOPEZ M - CL GONZALEZ ADALID 13 2 D (C.P. 30001)	MURCIA	0400 a 1202	787,37
300068779921 - 0521	CANOVAS MARTINEZ ANG - CL CARTAGENA 22 (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0191 a 1102	4.741,44
300069462153 - 0521	BARRERA BUSTAMANTE S - AV DE HOLANDA, 22 2ª 2º (C.P. 03540)	ALACANT - ALICANTE	1290 a 1291	1.644,48
300070208245 - 0521	ABELLAN MARTINEZ MIG - CL CUATRO ESQUINAS, 53 1 B (C.P. 30140)	SANTOMERA	0298 a 0802	7.255,38
300071463888 - 0521	PAGAN BERNAL MILAGRO - CL DEL AMPARO -MEDIA SALA-, 3 1º (C.P. 30205)	CARTAGENA	0796 a 0698	5.381,80
300072858567 - 0521	LISON BENEDICTO OSCA - CL DULCINEA, 2 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0292 a 0293	1.475,74
300073565354 - 0521	TORNERO GARCIA REMED - CL REAL 74 (C.P. 30832)	JAVALI NUEVO	1201 a 0203	2.587,50
300073822204 - 0521	GARNES MADRID ANTONI - CL GENERALISIMO (C.P. 30740)	PAGAN (LO)	0502 a 1202	1.973,20
300074011958 - 0521	LOPEZ ESPIN PEDRO AN - CL SAN AGUSTIN 69 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0295 a 1298	7.185,95
300074159579 - 0521	GARCIA NICOLAS JUAN - CL VICENTE ALEIXANDRE 3 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	0299 a 0100	2.964,46
300075246383 - 0521	BUENDIA GARRIDO PEDR - RAMON Y CAJAL 10 (C.P. 30611)	OJOS	0998 a 1102	10.174,28
300076556489 - 0521	CAMPILLO DIAZ JOSE A - CL SEVERO OCHOA, 8 1 IZQ (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1297 a 0798	1.797,14
300077205581 - 0521	ROMERO VILA JUAN - CL PINTOR MARIANO BALLESTER 1 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0697 a 0801	13.150,21
300079238743 - 0521	SANCHEZ GOMARIZ ANTO - CL BOLARIN, 9 BJ (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	0191 a 1002	8.815,69
300079319373 - 0521	DIAZ RODRIGUEZ JOSE - CL DEL LINCE,URB.EL COTO 39 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	0402 a 0402	277,48
300079846712 - 0521	GONZALEZ LOPEZ JUAN - CL RICARDO GIL 45 (C.P. 30002)	MURCIA	0386 a 0502	12.605,06
300080105780 - 0521	RIQUELME GARCERAN JO - CL ALCALDE GERMAN PAEZ, BLO. 3 2 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0197 a 0103	14.419,82
300081164494 - 0521	LOPEZ LEONARDO JUAN - CL MARENGO 0 (C.P. 30001)	MURCIA	0796 a 0103	4.123,08
300081313331 - 0521	SAMIJ — SALAH - MAR MNEOR,1 BALSICAS 0 (C.P. 30591)	LORCA	0193 a 0203	18.869,06
300081314240 - 0521	NAVARRO BANOS JESUS - CL SANTOMERA 7 2º D (C.P. 30003)	MURCIA	0100 a 1001	4.823,83
300082771260 - 0521	MARTINEZ GONZALEZ FR - CL RUBI,S/N(UR.MEDITERRANEO) 0 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0893 a 0397	6.213,43
300082926157 - 0521	MOROTE TOLEDO FRANCI - CL MAGNOLIA, 4 (C.P. 30530)	ASCOY	0598 a 1299	5.154,26
300084954972 - 0521	BALIBREA VERDU ISABE - CR CHORNOS, 130 (C.P. 30009)	ARBOLEJA (LA)	0500 a 0501	281,57
300085099058 - 0521	PEREZ JODAR ANGELA - ORTEGA MELGARES, 62 (C.P. 30800)	LORCA	0194 a 1294	2.083,50
300085165746 - 0521	MARTINEZ TORRECILLAS - CL DR.FLEMING 2 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0801 a 0103	4.229,80
300085227178 - 0521	MENA ALCARAZ JUAN JO - CL PLACETA ALCOLEA 16 B1 (C.P. 30800)	LORCA	0301 a 0203	6.614,66
300086586794 - 0521	GARCIA REQUENA JOSE - AV VILLAS 57 1 C (C.P. 03191)	PILAR DE LA HORADADA	0797 a 1102	16.774,09
300086670155 - 0521	SANCHEZ LOPEZ JUANA - C/ 1 DE MAYO 3 0 (C.P. 30840)		0194 a 1296	5.455,52
300086785141 - 0521	NAVARRO TERRONES DIE - CL DEL SOL 2 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	1198 a 1201	9.615,93
300087126055 - 0521	HELLIN PRIOR JOSE BR - CL JUAN LEON, BAR «BESAME MUCHO» 16 BJ (C.P. 30700)		0101 a 0103	3.874,77
300088286520 - 0521	MARTINEZ GOMEZ PEDRO - PP ALFONSO XIII, 64 5º A (C.P. 30203)	CARTAGENA	0700 a 0203	8.488,44
300089090913 - 0521	LOPEZ ORTIN MARIA - CL AZUCAQUE 6 2 A (C.P. 30001)	MURCIA	0799 a 1001	4.704,03
300089430817 - 0521	MARTINEZ PEREZ FRANC - CL CRUCERO BALEARES 14 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0401 a 0103	5.517,78
300091936245 - 0521	BRAGULAT BENITO JUAN - CL SALZILLO,TIENDA AMANO (C.P. 30001)	MURCIA	0202 a 0203	2.832,07
300092060729 - 0521	EGEA ALCARAZ MARIA C - CL DALIA, 21 (C.P. 30205)	BARRIO DE LA CONCEPC	0601 a 1002	3.134,02
300093054674 - 0521	PEREZ PONCE GUSTAVO - CL SAN ANTONIO 25 4º D (C.P. 30510)	YECLA	0799 a 1201	7.170,06
300094602836 - 0521	COSTA GONZALEZ MANUE - CL MAYOR-ESPINARDO- 161 2 A (C.P. 30100)	MURCIA	1198 a 0103	4.463,44
300095393182 - 0521	BOUKHBIZA — YAHIA - CL SAN PABLO 2 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0200 a 1201	5.131,46
301002308681 - 0521	OUENNANE — ABDESSI - CL ANTONIO ROBERTO,S/N (URRUTIAS 0 (C.P. 30368)	CARTAGENA	0193 a 0696	6.110,65
301002576645 - 0521	CHAKI — DRISS - ZZ CASA FLORA,S/N(LA APARECIDA) 0 (C.P. 30395)	CARTAGENA	0593 a 0693	3,32
301002805506 - 0521	ALCOLEA MARTINEZ ALF - AV DE LOS PINOS 31 1 A (C.P. 30007)	MURCIA	0402 a 0802	292,31
301004560293 - 0521	ALCAZAR GARCIA SONIA - CL GARCIA LORCA 26 4 B (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1101 a 1102	3.456,62
301004664064 - 0521	VISEDO CAMACHO ISMAE - AV ALFONSO X SABIO-			
	EDF.CAPTESA 11 4 A (C.P. 30008)	MURCIA	1297 a 1297	154,71
301005234748 - 0521	HERNANDEZ SANCHEZ MA - CL GOYA 1 2 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	0902 a 1002	541,12
301005630327 - 0521	IZQUIERDO LOPEZ ANA - SD ENMEDIO, EDIF.LA SEDA 2 1 B (C.P. 30009)	MURCIA	0302 a 0103	2.656,99
301005781180 - 0521	PUCCI PARDO SILVIO E - CL LOPE DE VEGA, 1, DUPLEX 3 0 (C.P. 30150)	LA ALBERCA	0798 a 0103	11.625,31
301006789879 - 0521	MARTINEZ MOYA JOSEFA - CL DORCTOR ALBERCA 2 (C.P. 30351)	ALUMBRES	0602 a 1202	1.942,36
301007049961 - 0521	PAZ GARCIGA GLADYS - CT BOLNUEVO-ED.BRISAMAR 0 BJ (C.P. 30860)	MAZARRON	0695 a 1295	1.302,32

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301008480006 - 0521	ABDELGHAFOR — HACH - CL CANALICA 11 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0302 a 1202	2.388,21
301009327744 - 0521	ALCARAZ OLMOS JOAQUI - AV AMERICAS;PG.OESTE 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1000 a 0203	5.759,74
301009540942 - 0521	PEREZ MARTINEZ DANIE - CL SAN ISIDRO 37 (C.P. 30330)	ALBUJON	0501 a 1202	5.371,32
301010107683 - 0521	SANCHEZ ORTEGA FELIX - PG INDUSTRIAL ASCOY AC 22 (C.P. 30530)	CIEZA	0302 a 0203	2.453,84
301012023233 - 0521	SANCHEZ GUILLEN ANTO - CL JUAN XXIII, 18 (C.P. 30709)	ROLDAN	0101 a 1002	5.722,16
301012731838 - 0521	PEREZ BARO VICENTE J - CL POLIGONO LA HITA, S/N 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0197 a 0302	8.675,12
301014455509 - 0521	SANCHEZ GOMEZ JOSE A - CL TORRECARMELA 15 (C.P. 30007)	CASILLAS (LUGAR DE)	1002 a 0203	1.071,34
301014858158 - 0521	ALEMAN SABATER ANTON - CL GRACIA 14 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	1002 a 1002	272,37
301015572726 - 0521	SADNI — ABDELKRIN - CL ARENAL, 110 3 IZQ (C.P. 09200)	MIRANDA DE EBRO	0300 a 0401	2.913,98
301017201720 - 0521	FERNANDEZ PUEBLA BOR - CL SAUCE 6 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0302 a 0103	3.034,03
301017974282 - 0521	BABACAR — KANE - CL PINO 20 8 2 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0198 a 0503	13.089,89
301018177073 - 0521	FLORES FERNANDEZ JOA - CL ROCIO 25 (C.P. 30163)	COBATILLAS	0601 a 1202	5.115,66
301018417856 - 0521	MONDEJAR PIERA SERGI - CL HERNANDO DE BURGO 12 (C.P. 30800)	LORCA	0999 a 1201	7.495,17
301018496668 - 0521	ESSABIR — FOUAD - CT BARRIO PERAL, 29 1º DCH (C.P. 30300)	CARTAGENA	0502 a 0203	2.785,82
301018615391 - 0521	SALAR GARCIA DAVID - BO CHAMORROS-CAMPOTEJAR ALTA (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0199 a 0899	1.733,35
301019328444 - 0521	MARTINEZ MARTINEZ SA - AV MADRID 12 4 B (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0900 a 0801	2.184,45
301019728568 - 0521	EL ANSSARI — AZIZ - CL ECUADOR, 10 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0698 a 1102	11.139,99
301021343519 - 0521	HEREDIA BLAZQUEZ ANG - CL HAYA, 3 (C.P. 30593)	PALMA (LA)	0502 a 0103	2.502,83
301021581167 - 0521	ROMERO TOLEDO ANA BE - CL CARTAGENA 5 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0101 a 0601	1.123,31
301022348881 - 0521	PEREZ MARTINEZ SALVA - AV MARTINEZ CAMPOS 17 4 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0700 a 0103	8.071,09
301029119481 - 0521	AGUSEVSKI — GJULNJ - CL JARDIN LA PAZ 5 1º (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0701 a 0302	2.065,70
301029119784 - 0521	AGUSEVSKI — DZEVAT - CL JARDIN LA PAZ 5 1º (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0901 a 0302	1.619,62
301030044419 - 0521	CEDENO ZAMBRANO RAMO - CL CAMPILLAS 5 (C.P. 30170)	MULA	0602 a 1202	1.458,01
330114553851 - 0521	COLLAR RODRIGUEZ JOS - CT SAN JAVIER, EDF. TORKAS BLOC C 0 1 1 A (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1094 a 1102	18.397,06
360054768644 - 0521	REY COBAS M DOLORES - CL AVDA. SAN JUAN 89 (C.P. 36994)	POIO	0796 a 1298	7.384,23
460104229736 - 0521	ROMERO LEON RAFAEL - CT ALCANTARILLA 143 B (C.P. 30166)	NONDUERMAS	0183 a 1298	28.850,04
30002581145 - 0540	RAJA SANCHEZ JUAN - CL LLAGOSTERA, 42 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0500 a 0801	1.273,59
020034495174 - 0611	PAGAN SANCHEZ MARIA - CL MURILLO 44 1 B (C.P. 02006)	ALBACETE	0794 a 0795	665,22
021008766016 - 0611	BOUKHENFRA — AMAR - CL LEBOR 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0800 a 1201	1.319,81
030098323577 - 0611	MORENO MORENO JUAN R - CL VIRGEN DE LORETO, 3 2º B (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0196 a 1299	3.501,84
031000470779 - 0611	TEMBIHI — BOUZEKRI - CL CORREOS,14 0 (C.P. 30195)	ARCHIVEL	0300 a 1201	1.387,68
031001932651 - 0611	LYAGOUBI — RABEH - PB LA PEÑA,S/N 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0193 a 1001	1.650,48
031002401887 - 0611	DAYANE — SALAH - CL COLEGIO 13 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0895 a 1201	4.843,15
031004444345 - 0611	SAID — AHMED - CL GUITARRISTA TARREGA 10 BJ (C.P. 03660)	NOVELDA	0197 a 0497	294,92
031008628681 - 0611	INYAMAH — PASCHAL - CL CANELLAS, 25 2º IZQ (C.P. 22001)	HUESCA	0801 a 1201	410,54
031032229084 - 0611	EL KABBACHI — CHER - CT CORDOBA-VALENCIA 18 1º IZQ (C.P. 23300)	VILLACARRILLO	0300 a 0601	732,46
040039476181 - 0611	EL OUAHBI — ABDELO - ZZ RAMONETE ERMITA, EDF MARTINEZ,AR 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0100 a 0801	1.622,61
041004439275 - 0611	DIARRA — DAOUDA - AV REYES CATOLICOS, 45 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	0101 a 1201	722,18
041006352906 - 0611	HOUARI — MOHAMED - CL MANUEL NAVARRA 3 2 (C.P. 44570)	CALANDA	0100 a 1200	965,75
041015806968 - 0611	EL AOUAMI — LARBI - CL AFUERAS 0 (C.P. 25180)	ALCARRAS	0100 a 1200	902,73
041015853751 - 0611	ERROSSAFI — MHAMME - CL CARTAGENA 15 (C.P. 30850)	TOTANA	0100 a 1201	1.130,56
041020119226 - 0611	ANDICOECHEA CONDESA - CL COSTERA 6 (C.P. 30876)	IFRE-CAÑADA DE GALLE	0300 a 0101	181,43
061011010587 - 0611	BOUHADOU — IMANE - CL CANALES, 4 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0500 a 1201	978,27
070085106938 - 0611	GARCIA CAMPOS GLORIA - CL ALCARAVAN, 11 1º B (C.P. 28047)	MADRID	0501 a 0801	324,06
081060510766 - 0611	ZAAOUATI — NOUREDD - CT MAZARRON KM.10 MOLINO DE LA VERE 0 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0598 a 0701	1.376,09
101000255748 - 0611	HAFIDI — MOHAMMED - ZZ CAñADAS DE ROMERO 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0199 a 0699	231,89
110074153227 - 0611	SUAREZ GONZALEZ MARI - ZZ VEREDA ENMEDIO 5 BJ (C.P. 30800)	TERCIA	1199 a 1201	981,70
110076191843 - 0611	VAZQUEZ GOMEZ FRANCI - CL TORTOLA 4 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0100 a 1101	1.150,71
121013229969 - 0611	SEREIR — NASRALLAH - CL RAMBLA BENITO 28 (C.P. 30550)	ABARAN	0701 a 1201	492,64
131009468474 - 0611	SAHRI — MOHAMED - CL PUERTO LAPICE 1 (C.P. 13720)	CINCO CASAS	0101 a 1201	566,45
140071246493 - 0611	LOSADA PORRAS CARMEN - CL SALVADOR 79 1ª (C.P. 14700)	PALMA DEL RIO	0100 a 0200	3,01
140074225508 - 0611	NAVAJAS BEN AMAR YOL - CL ANGEL AVILES 3 2 IZD (C.P. 14011)	CORDOBA	0198 a 1299	1.680,51
141019940519 - 0611	GARRIDO NAVARRO TERE - CL TOMILLO 24 (C.P. 14700)	PALMA DEL RIO	0199 a 1299	833,26
151028508229 - 0611	MARQUINEZ FERIA ORLA - CL CUBA 1 APT 7 (C.P. 35109)	TABLERO (EL)	1101 a 1201	153,26
161000015168 - 0611	BOUAZZI — CHEIKH - CL LOS PASTORES 60 (C.P. 34120)	DUEÑAS	0197 a 0397	147,46
180032794696 - 0611	CASTRO VERA MANUEL - AV DEL ESPINO, S/N 0 (C.P. 18330)	CHAUCHINA	0197 a 1098	1.482,54

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
180070912060 - 0611	FAJARDO MAYA JOSEFA - CL FEDERICO FARCIA LORCA 44 (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	0101 a 1201	482,40
180070925396 - 0611	FAJARDO SANTIAGO MAN - CL LOPE DE AGUIRRE, 2 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0601 a 1201	568,56
191001259144 - 0611	COBARRO VALERO MARIA - CT DOCTOR FLEMING 9 (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 1299	936,47
211000048733 - 0611	GOUIGIL — RAMDANE - CT CASTERSERAS 10 1 (C.P. 44570)	CALANDA	0101 a 0901	240,37
211005283093 - 0611	MALKI — MBAREK - ZZ LOS LOPEZ-PARETON 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0797 a 1201	3.442,86
211010510282 - 0611	ZAIMI — ELAID - CL SANTIAGO 33 (C.P. 30850)	TOTANA	0100 a 1201	531,03
230052573695 - 0611	ALBA CUEVAS JUAN ANT - CL LIBERTAD 24 (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0197 a 1299	2.173,14
230052997263 - 0611	RODRIGUEZ LOPEZ PEDR - CL MARIN MENU 3 3 B (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 1299	139,79
230055997290 - 0611	PLAZA TORRES MANUEL - CL MANSEGOSAS 17 (C.P. 23700)	LINARES	0196 a 1200	3.197,96
230056216148 - 0611	RODRIGUEZ ROBLES FRA - ZZ DIP. CAñADA DEL GALLEGO 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0799 a 1201	2.101,26
230059336013 - 0611	ESCORIZA BUSTOS MARI - TORRENUEVA 10 (C.P. 23400)	QUESADA	0194 a 1294	308,97
230061928943 - 0611	MORENO MOYA SANTIAGO - CL ROS ZAPATA, 8 1º D (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0199 a 1299	74,89
230064402544 - 0611	RODRIGUEZ EXPOSITO J - CL REPUBLICA AUSTRIACA 27 (C.P. 23210)	GUARROMAN	0197 a 1297	642,30
230067002750 - 0611	JABBOUR — TAHAR - CL CAMINO REAL 53 (C.P. 02620)	MINAYA	0195 a 0498	2.292,01
231000072444 - 0611	MAIZI — MOHAMED - AV PRIMERO DE MAYO 110 3º DCH (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0100 a 1200	885,27
231003805429 - 0611	NAVAS MARTINEZ MIGUE - CL MOREDAL 51 (C.P. 23710)	BAILEN	1100 a 0201	238,74
231003962245 - 0611	GARCIA FERNANDEZ CAR - CL BURGOS, 5 2º B (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0199 a 0299	102,16
231007546700 - 0611	PINTO LOPEZ MARIA AN - CL EMPEDRADOS 11 (C.P. 30800)	LORCA	0599 a 1201	2.558,60
231007968749 - 0611	PORTILLO SIGUEIRO RO - CL CRUZ DE MAYO 36 (C.P. 30880)	AGUILAS	0299 a 1201	374,10
231018455257 - 0611	BOURJILA — EL HASS - CL GRAN VIA 13 (C.P. 30530)	CIEZA	0200 a 1201	1.813,01
231021452355 - 0611	PARRADO CABRERA FRAN - CL ALFONSOELSABIO. VIRGENHUERTAS 144 (C.P. 30800)	LORCA	0499 a 1201	1.225,75
231025895258 - 0611	RAMOS CASADO RAQUEL - CL AUREA GALINDO 34 1º D (C.P. 23700)	LINARES	0701 a 1201	492,64
251000073119 - 0611	BELMADANI — LAHBIB - PZ AYUNTAMIENTO 6 3 (C.P. 08700)	IGUALADA	0295 a 0996	228,83
251003345857 - 0611	MAHDAR NO CONSTA SAL - CL DEL GENERAL 5 2 2 (C.P. 25002)	LLEIDA	0198 a 1298	640,93
280281605946 - 0611	ORTEGA TORRE ELIGIO - CL SAN RAFAEL 87 3º C (C.P. 23300)	VILLACARRILLO	0100 a 0100	80,49
280354536913 - 0611	ALVAREZ HERNANDEZ MA - CL CUEVA DE LOS GARFIOS 168 (C.P. 18800)	BAZA	1295 a 0800	3.037,84
281059917017 - 0611	ESEGHIR — ABDERRAZ - CL GUATEMALA 15 3 3 (C.P. 08740)	SANT ANDREU DE LA BA	0198 a 1298	239,81
281072960180 - 0611	CHOLANGO GUAJAN MARI - CL BOLNUEVO 3 2º A (C.P. 30850)	TOTANA	0301 a 1201	398,78
281113178909 - 0611	PEREZ MORENO LUIS JO - CL ALCARAVAN, 11 1º B (C.P. 28047)	MADRID	0501 a 0801	328,43
281131024784 - 0611	RAMOS CHAMBA LAURA E - CL GRAN VIA 62 1º (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	0901 a 1201	328,43
291050854571 - 0611	SUNDAY AJAEGBU CHUKW - CL SAGITARIO, 7 (C.P. 30205)	BARRIO DE LA CONCEPC	0401 a 1201	738,96
300033172837 - 0611	BURGOS FERNANDEZ DOL - CL SAN FRANCISCO, 9__BJ-IZQ. 0 (C.P. 30832)	MURCIA	0197 a 1201	3.460,21
300036841255 - 0611	GARRIDO NAVARRO MAXI - CL BARRIO TARQUINA 3 (C.P. 30640)	ABANILLA	0396 a 1201	2.379,91
300040958604 - 0611	CONESA RIQUELME SERA - CL LAS GILAS, S/N 0 (C.P. 30319)	MIRANDA	0896 a 1299	3.001,29
300042127553 - 0611	CARRILLO ATO JESUS - PZ CORTES ESPAñOLAS 2 2ª 3º D (C.P. 30530)	CIEZA	1198 a 0699	530,92
300050565240 - 0611	ALCARAZ GUERRERO FRA - ZZ URB.JARDIN DEL MAR 7 7º C (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0197 a 0297	147,46
300056144760 - 0611	HERNADEZ RUIZ JESUS - CL ABELLANEDA 82 (C.P. 30800)	LORCA	0193 a 0701	2.722,38
300057659980 - 0611	JIMENEZ MENDEZ FUENS - CL RESIDENCIAL LOS ANGELES 1 2 B (C.P. 30800)	LORCA	0100 a 0700	526,94
300063215555 - 0611	GARCIA ESCARABAJAL C - CL QUICO MALDONADO 0 8 5º A (C.P. 30880)	AGUILAS	0500 a 1200	368,96
300068601580 - 0611	RODENAS MARTINEZ JOS - ZZ DIP. CAZADORES-BAR EL SURTIDOR 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0199 a 1299	863,69
300070550472 - 0611	PARDO GIL DEMETRIO - CAMINO DE LA VENTA, 12 (C.P. 30149)		0698 a 0898	229,85
300070696174 - 0611	MOLINA SORIANO JUAN - CL TRAVESIA DE LA IGLESIA 15 (C.P. 30540)	BLANCA	0401 a 1201	738,50
300076086142 - 0611	LASSO MATEO ANTONIO - CL ORTEGA MELGARES 15 2º (C.P. 30800)	LORCA	0998 a 1299	1.100,99
300076351779 - 0611	FERNANDEZ SALAZAR SE - CL SEVILLA, 23 (C.P. 30100)		0194 a 0699	2.795,59
300077231348 - 0611	MORENO GARCIA JUANA - CL PARQUE ANSALDO 61 (C.P. 03550)	SANT JOAN D'ALACANT	0496 a 0701	432,70
300078432734 - 0611	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANGEL - CL SAN ANTON, 21 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0101 a 1201	985,28
300082001324 - 0611	GONZALEZ ALVAREZ LEO - CL PLATANOS 5 3º B (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	1000 a 1000	80,49
300082430043 - 0611	GARRIDO GONZALEZ GON - CL LOS SAEZ, 87 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	1101 a 1201	164,21
300082979408 - 0611	MONREAL GARCIA JUAN - CL ANGEL 24 4 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0597 a 1299	1.594,31
300083412066 - 0611	PEREZ ROS CONCEPCION - BARRANCO, 27 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0193 a 1297	283,12
300083900302 - 0611	MARTINEZ GARCIA JOSE - CL SAN MIGUEL 5 1º C (C.P. 30880)	AGUILAS	0101 a 1201	520,90
300085198684 - 0611	SANTIAGO FERNANDEZ L - CL POLIG LA PAZ BLQ D 11 0 2 5 IZ (C.P. 30006)	MURCIA	0297 a 1298	1.730,42
300087931761 - 0611	FERNANDEZ CASAS ANGE - CL GERARDO DIEGO 10 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	0796 a 0301	2.301,69
300090655441 - 0611	RODRIGUEZ ARMERO MAR - CL JOSE VADIERNO, 11 (C.P. 30202)	SANTA LUCIA	0398 a 1299	1.248,66
300091068602 - 0611	PACHECO BELMONTE MAR - CL HUERTO, EDIF. EUREKA 8 (C.P. 30870)	MAZARRON	0900 a 1201	890,49
300092399219 - 0611	MUNOZ FERNANDEZ ESPE - ZZ CAñADA GALLEGO 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0999 a 1201	1.339,54

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
300092825615 - 0611	ATIENZA MEDINA TRINI - PINTOR CLEMENTE,8 LA RIBERA 0 (C.P. 30720)	TORRE-PACHECO	0295 a 0100	1.033,34
300094822195 - 0611	MARTINEZ CHECA FELIS - NAVARRA 2 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0194 a 1201	1.017,55
300094854026 - 0611	LAKHLIFI — EL HOUA - ZZ LOS PEREZ,DOLORES DE PACHECO 245 (C.P. 30739)	TORRE-PACHECO	0197 a 1101	1.351,65
300094893836 - 0611	BELAID — RAMDANE - PB LA ALMAZARICA (C.P. 30591)	BALSICAS	0499 a 1201	2.067,52
300095235154 - 0611	CHERKAOUI — ABDERR - CL LAS FLORES 9 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0197 a 1200	2.851,97
300095267587 - 0611	BENSERYA — BENABDE - PB LAS PLATERA,13 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0199 a 1101	809,79
300095374590 - 0611	MALKI — ABDESLAM - CS DE PEPE MARTINEZ, S/N (C.P. 30319)	MIRANDA	0101 a 1201	340,16
300095378533 - 0611	VALVERDE MORENO ANTO - CL SOL 2 3º (C.P. 30850)	TOTANA	0198 a 0199	283,65
301000003115 - 0611	EL GUENFOUD — MIMO - ZZ ZLLA. TOTANA-C.NUEVAS 0 (C.P. 30814)	LORCA	0197 a 1199	1.648,68
301000015643 - 0611	JELLOULI — ADDERRA - AV MARQUES ROZALEJO, 49 (C.P. 30739)	DOLORES	0697 a 1201	869,53
301000025242 - 0611	MSIOUEN — KERROUM - CASA DE LA BALSA,S/N (LA PUEBL 0 (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	0195 a 0200	1.465,64
301000033629 - 0611	BENNOUALI — YOUSSE - CL VILLA BRASIL 5 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0401 a 0601	218,95
301000043935 - 0611	ARBAA — ABDERRAHAM - CL UNA DE LA CIERVA 19 (C.P. 30870)	MAZARRON	0196 a 0801	2.018,26
301000126484 - 0611	BELARBI — EL MILOU - FINCA LA LOMICA (LA PUEBLA) 0 (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	0197 a 0897	589,83
301000146591 - 0611	LAANANI — HAKKOUM - ZZ FINCA LOS PALOMARES, BALSICAS 0 (C.P. 30591)		0296 a 0701	2.077,41
301000221565 - 0611	JEBBOUR — LAFDIL - CL JUAN CARLOS I 38 (C.P. 13610)	CAMPO DE CRIPTANA	0893 a 0401	3.152,83
301000226518 - 0611	LAHSOUSSI — DAHMAN - ZZ PERICHAN-CAñADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0195 a 1101	1.526,54
301000321696 - 0611	RAHHOU — MOHAMMED - PB LO CHACON 103 (C.P. 30708)	JIMENADO	0193 a 1201	4.167,17
301000345443 - 0611	BOUTAHRI — BACHIR - CL LLEIDA 0 (C.P. 25260)		0496 a 1200	1.113,15
301000362217 - 0611	EL MADANI — CHEIKH - CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 4 (C.P. 06150)	SANTA MARTA	0500 a 0201	725,92
301000382122 - 0611	HADDINI — EL MILOU - CL ONESIMO REDONDO 5 (C.P. 30331)	LOBOSILLO	0198 a 1201	3.109,24
301000453658 - 0611	BENKADA — MOHAMED - CL COLLADO 4 (C.P. 44621)	MAZALEON	1295 a 0200	3.076,04
301000462550 - 0611	EL BOUCHTI — BOUSE - CT CARRETERA DE AGUILASBAR			
	EL CRUCE 15 (C.P. 30813)	LORCA	0197 a 0800	671,62
301000467402 - 0611	MAKKOR — ABDESLEM - CL CERVANTES 1 (C.P. 30709)	ROLDAN	0197 a 1297	147,46
301000480536 - 0611	BENSAAD — JELLOUL - CL EL DISCO 2 (C.P. 30591)	BALSICAS	0795 a 1100	272,64
301000483263 - 0611	MOUMNI — AHMED - LG LOS LOPEZ 0 (C.P. 30395)	APARECIDA (LA)	1293 a 1101	2.596,03
301000609262 - 0611	BRIDAA — FALAH - CL JUAN CIERVA,TIENDA MARIA RAJA 30 (C.P. 30870)	MAZARRON	0299 a 0600	149,64
301000626339 - 0611	BOUKHABZA — AHMED - CL MAS DEL BALTA (C.P. 43771)	RIUDECANYES	0496 a 0700	1.254,97
301000633312 - 0611	BERKANOU — OMAR - LG LA LOMICA, 19 (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	0600 a 1201	1.065,77
301000659984 - 0611	BELYAMANI — ABDELK - CL ANGEL DABAN 65 (C.P. 31350)	PERALTA	0997 a 0300	1.449,51
301000925524 - 0611	FERNANDEZ CUEVAS ANT - LG FINCA LOS CATALANES 0 (C.P. 30739)	DOLORES	0792 a 0800	6.709,05
301000940173 - 0611	PEREZ MARTINEZ JUAN - CL HOYOS, 16 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0398 a 0200	1.869,33
301001211975 - 0611	AMMARI — MOHAMMED - CS LA TORRETA,2 (ROCHE ALTO) 0 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0594 a 1294	527,58
301001262600 - 0611	CONTRERAS MORENO MAN - CL BAILEN 6 (C.P. 30100)	ESPINARDO	0897 a 1299	2.226,54
301001314231 - 0611	AYAD — BOUALEM - ZZ CARRIL DE CALDEREROS 37 (C.P. 30800)	LORCA	0198 a 1299	1.573,62
301001553903 - 0611	BENABBOU — BRAHIM - CL SANTA CRUZ 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0200 a 0401	368,03
301001642516 - 0611	SELKAOUI — ABDELLA - AV JUAN CARLOS I, RES. PZ. NUEVA 4 5º H (C.P. 30800)	LORCA	0897 a 1201	2.510,90
301001875821 - 0611	GHAOUTI — CHERKAOU - CL JOSE MARIA ZARAUZ 3 B (C.P. 30800)	LORCA	0197 a 1201	3.222,08
301002897856 - 0611	CORTES FAJARDO LUZ M - CL CONSOLACION 1 B (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	0399 a 1201	2.406,28
301003009307 - 0611	PAREDES CORONADO JOS - CL VELARDE, 17 (C.P. 30205)	SAN ANTONIO ABAD	0197 a 1299	1.265,97
301003070234 - 0611	TIFAOUI — HASSANE - CL DEL ARO -LAS LOMAS- 8 (C.P. 30330)	ALBUJON	0100 a 0700	229,24
301003329710 - 0611	EL JENFI — MAHFOUD - CL ATALAYA, S/N 0 (C.P. 30331)	LOBOSILLO	0594 a 1201	4.458,17
301003696387 - 0611	TALAVERA ROS CARLOS - CL SANCHO PANZA 8 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	1293 a 1201	3.111,70
301003911407 - 0611	CHAREF — MUSTAPHA - ZZ DIPUTACION IFRE PASTRANA 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0196 a 0900	3.559,02
301005508065 - 0611	MORENO GARCIA CARMEN - AL ANTONIO SOLER-LA MOLINETA 7 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1094 a 1201	5.424,49
301005792803 - 0611	CASTILLO MONTORO ANT - CL MILLAN ASTRAY 37 P 4º E (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0100 a 0500	129,30
301006423202 - 0611	CARO MUNOZ SUSANA - CL VISTA HERMOSA 27 (C.P. 30880)	AGUILAS	0198 a 1299	1.227,57
301006608613 - 0611	JIMENEZ JIMENEZ EMIL - CL PABLO NERUDA 76 (C.P. 21610)	SAN JUAN DEL PUERTO	0495 a 0495	63,94
301007038140 - 0611	SEGADO LOPEZ ANA BEL - CL SOL 30 (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0600 a 1201	1.008,54
301007573660 - 0611	FERNANDEZ SANCHEZ MI - LG LOS ALMAGROS 1 (C.P. 30333)	FUENTE-ALAMO	0197 a 1297	716,81
301007993992 - 0611	MENA CARRASCOSA ANTO - CL EMILIO SERRANO, 17 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0199 a 0901	2.645,11
301008487682 - 0611	SEHLI — AHMED - PB EL ALBARDINAL 5 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0896 a 0701	1.171,03
301008488288 - 0611	RAMDANI — MBAREK - PZ IGLESIA, 11 (C.P. 30739)	DOLORES	0799 a 0800	141,33
301008570235 - 0611	MEDDICH — EL HACHE - PB LA ALMAZARICA 78 (C.P. 30591)	BALSICAS	0199 a 1101	731,34
301008831327 - 0611	BELKASMI — MOHAMME - CL LA ALMAZARICA 2 (C.P. 30591)	BALSICAS	0101 a 1201	410,54
301008831832 - 0611	LAKHLIFI — AHMED - PB LOS PEREZ 245 (C.P. 30739)	DOLORES	0396 a 1201	1.659,13

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301008866790 - 0611	ABDELKRIM — BENCHE - ZZ LAS CAñADAS-CASA MANZANARES 0 (C.P. 30849)	CAÑADAS (LAS)	1101 a 1201	164,21
301008943986 - 0611	MOHAMED — EL HARMA - ZZ ESPARRAGAL-PJE.CAMINO VIEJO 110 B (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0496 a 1201	4.491,49
301009012189 - 0611	EL MAMOUNI — CHARK - AV LOS ANGELES 6 3º DRH (C.P. 30800)	LORCA	0400 a 1201	1.547,01
301009061400 - 0611	KENNAOUI — EL MOST - CL SAN FRANCISCO 5 1 1 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1096 a 0600	2.992,88
301009118485 - 0611	SRHIRI — AHMED - CL CASAS DEL ALTO, S/N 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0496 a 0901	4.032,71
301009190732 - 0611	ABDELLAH — KHANFRI - CL STA.MARIA 1 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0199 a 1201	778,26
301009217206 - 0611	DAOUDI — ABDELKADE - CL TIRSO DE MOLINA 11 (C.P. 30709)	ROLDAN	0596 a 1201	1.778,83
301009310869 - 0611	ACHOURI — BQUABDEL - CL CUARTELILLO 12 (C.P. 30850)	TOTANA	0197 a 1201	2.043,08
301009359268 - 0611	BANBASSOU — CHERKI - CL RIO GUADALENTIN 11 (C.P. 30800)	LORCA	0100 a 1201	1.277,01
301009442730 - 0611	BOUABID — EL HAMRA - ZZ RAMONETE «CASA BLAS CARRASCO» 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0299 a 0999	316,99
301009471729 - 0611	ABERKANE — RACHID - CL MARTINEZ 85 (C.P. 30591)	BALSICAS	0696 a 0600	1.539,50
301009596314 - 0611	SAAIDI — BACHIR - PZ IGLESIA DEL PASICON 7 (C.P. 30709)	ROLDAN	0696 a 1201	2.561,84
301009777782 - 0611	DAHMANI — RAMDAN - ZZ RAIGUERO ALTO*ESCUELAS* 999 (C.P. 30859)	TOTANA	0600 a 0600	75,57
301009892970 - 0611	KADRI — ABDELAH - CL BUENA FIESTA, 11 (C.P. 30591)	BALSICAS	0696 a 1001	2.286,79
301009940056 - 0611	EL KHANNOOUSSI — R - ZZ RAIGERO ALTO 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0598 a 0799	249,87
301010111222 - 0611	LOCHZAL — BELKACIM - CL JUAN DE LA CIERVA 19 (C.P. 30870)	MAZARRON	0899 a 0700	159,56
301010222063 - 0611	JBARIA — EL MUSTAF - CT TRASVASE 17 (C.P. 30592)	BALSICAS	1096 a 1297	202,15
301010248840 - 0611	KELAI — HAFID - CL CESAR DUGET RIQUER 2 2º 3 (C.P. 07800)	EIVISSA	0398 a 0201	1.141,34
301010327450 - 0611	BAHADI — TALEB - CL TELEFONICA 0 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0500 a 1201	1.485,31
301010346345 - 0611	OMAR — AZZAOUI - CL LOS PARRAS 30 (C.P. 30850)	TOTANA	0799 a 0401	296,32
301010457186 - 0611	ABBASSI — LAMNAOUA - CL DEL SOL, 14 (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0197 a 0801	1.843,93
301010574495 - 0611	BENDAHOU — MOHAMED - ZZ DIP. DE IFRE - CAZADORES 0 (C.P. 30876)	IFRE-CAÑADA DE GALLE	1196 a 1299	2.154,31
301010699282 - 0611	KADFI — YAHYA - ZZ CAÑADAS -CASA LOS SERRANOS- 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1298 a 0199	118,20
301010865394 - 0611	BENSAAD — RADOUANE - ZZ RAIGUERO ALTO 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0198 a 1201	2.047,11
301012084463 - 0611	ALCARAZ TUDELA MARIA - CL CAñADA DE MORALES 2 (C.P. 30800)	LORCA	1196 a 0401	1.305,44
301012240875 - 0611	TRUJILLO CALABRIA SO - CT GRANADA «CUARTEL GUARDIA CIVIL» 12 (C.P. 30800)	LORCA	0100 a 1201	664,95
301012318475 - 0611	FERNANDEZ HEREDIA AN - CL LOS DIAZ 9 (C.P. 30331)	LOBOSILLO	0197 a 1299	1.890,93
301012414263 - 0611	BOUKHRISSI — RACHI - LG FINCA LO AUDITOR 0 (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	1196 a 0100	459,07
301012513687 - 0611	MOUMNI — MOHAMED - CT DE MAZARRON, 24 4º 1 (C.P. 30393)	MOLINOS MARFAGONES	0600 a 1201	810,07
301012568453 - 0611	FERNANDEZ ZAFRA DAVI - CL ESTEBAN BERNAL VELASCO, 17 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0798 a 1299	1.249,11
301012662322 - 0611	DAOUDI — ABDELOUAH - CL PRIETOS 72 (C.P. 30850)	TOTANA	0198 a 1299	1.190,27
301012899061 - 0611	BENSEDDIQ — TOJ - LG VENTA FRIA, S/N 0 (C.P. 30369)	CAMACHOS (LOS)	0397 a 1101	1.662,57
301012930484 - 0611	MORENO MORENO CARMEN - CL CABRERA, BLOQ. 4 1 F (C.P. 30203)	CARTAGENA	0297 a 0497	216,18
301013199963 - 0611	ARIAS RODRIGUEZ DIEG - CL ARGENTINA 1 1º IZQ (C.P. 30850)	TOTANA	0998 a 1098	54,36
301013541483 - 0611	EZZAIDI — SALAH - CL DOCTOR RIVAS 9 4 DCH (C.P. 24800)	CISTIERNA	1097 a 0298	341,27
301013569371 - 0611	YOUSEI — LEMNOUAR - CL CIRUELOS 24 (C.P. 30410)	SINGLA	1099 a 1299	131,64
301013646971 - 0611	EL MOKHTARI — MIMO - CL TORREBLANCA 10 (C.P. 30360)		0697 a 1201	1.868,01
301013671526 - 0611	CASTANO GEA PEDRO - CL ATIENZA 5 IZQ (C.P. 30430)	CEHEGIN	0298 a 1298	130,72
301013692946 - 0611	AHIDACH — MOHAMED - ZZ APARTADO DE CORREOS 27 (C.P. 30870)	MAZARRON	1099 a 1201	139,42
301013777519 - 0611	MARIN NAVARRO FRANCI - CL CARRIL 22 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1098 a 1198	27,53
301013811669 - 0611	DAHMANI — MOHAMED - ZZ DIPUTACION IFRE 0 (C.P. 30876)	TOTANA	0697 a 0797	55,22
301013924130 - 0611	ZAFRA MONTIEL JUANA - AV DEL RECUERDO, 21 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0697 a 1201	2.054,80
301014107824 - 0611	ALCARAZ TUDELA ROSA - CL CAñADA MORALES 2 (C.P. 30800)	LORCA	1199 a 0401	273,56
301014178249 - 0611	ZOUINE — HICHAM - ZZ CAñADA GALLEGO 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	1297 a 1201	2.052,66
301014188959 - 0611	EL MOUDDEN — AZIZ - ZZ RAMONETE 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0198 a 1201	1.819,16
301014611012 - 0611	GOMEZ GOMEZ SOLEDAD - CL ARMANDOMUñOZCALERO 11 (C.P. 30880)	AGUILAS	0198 a 0301	2.410,66
301014668707 - 0611	BOUZIANI — MOHAMME - CL RIO JUCAR 15 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0798 a 0900	911,90
301014703160 - 0611	KADDOURI — ABDELLA - ZZ TIENDA EL CALAR 0 (C.P. 30876)	IFRE-PASTRANA	0101 a 1101	702,16
301014969710 - 0611	EL ABDI — EL AZZOU - CL ALCOY, 2 (C.P. 30367)	BEATOS (LOS)	0699 a 0800	118,92
301014994261 - 0611	KERROUM — DJILLALI - CL PEÑA 15 (C.P. 30520)	JUMILLA	1200 a 1201	326,81
301015015075 - 0611	GABARRE DIAZ SARA - CL LAGUENETA, 5 1º (C.P. 30202)	SANTA LUCIA	1097 a 1299	2.079,79
301015021846 - 0611	ZEROUALI — DAHOU Z - AV ESTACION, 51 1º B (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0301 a 0601	192,91
301015274450 - 0611	AOUCHAB — BOUJEMAA - CL GRABADOR JORDAN 87 18 (C.P. 46013)	VALENCIA	0200 a 1200	130,82
301015432377 - 0611	JENNATI — NAIMA - CL SAGRADO CORAZON 8 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0600 a 1200	80,12
301015599503 - 0611	HOVARI — MOHAMED - CL TOMAS FUENTES JORQUERA 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0199 a 1201	1.811,39
301015666086 - 0611	FERREIRA FIGUEIREDO - ZZ REDON 0 (C.P. 30813)	ALMENDRICOS	0199 a 1299	914,16
301016139265 - 0611	LEON BENITEZ RAFAELA - CL ALBADALEJO 26 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0598 a 1201	1.587,84

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301016223232 - 0611	JIMENEZ OCHOA JOAQUI - CL EULOGIO PERIAGO 3 5º B (C.P. 30800)	LORCA	0998 a 1201	575,26
301016554244 - 0611	ERRAFAI — SAID - PB LOS MEROÑOS, 187 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0198 a 1200	2.529,82
301016587687 - 0611	BACHIRI — EL HOUCI - CL RIO MUNDO 22 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0799 a 1200	769,35
301016592135 - 0611	ALLAY — AMAR - CL PROFACIO-PLAZA ANDALUCIA 2 1 IZ (C.P. 23280)	BEAS DE SEGURA	0298 a 1299	1.131,41
301016607491 - 0611	RUIZ BASTIDA ANTONIA - BO SAN FERNANDO 3 2º B (C.P. 30800)	LORCA	0298 a 1298	558,01
301016962452 - 0611	OURKIYA — MAHMOUD - CL FUENLLANA 5 (C.P. 30800)	LORCA	1297 a 0399	681,46
301016965381 - 0611	SHOUL — EL ABED - CL LOS PINOS 7 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0199 a 1201	2.002,01
301017320847 - 0611	MUNOZ MORENO ANTONIO - CL EL DISCO 5 (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 1100	1.519,00
301017588508 - 0611	BAHAFA — MUSTAPHA - CL EULOGIO PERIAGO 26 (C.P. 30800)	LORCA	0398 a 1201	1.951,93
301017663074 - 0611	SANTIAGO CORTES ANTO - CL MONTANARO, 21 2º (C.P. 30202)	CARTAGENA	0800 a 0401	729,25
301017796450 - 0611	EJJHAOUI — BENALI - CL JUAN DE LA CIERVA 19 (C.P. 30870)	MAZARRON	0100 a 1201	204,76
301017846162 - 0611	OLAWUNI OLAOYE EMMAN - RD PADRE PIO 44 1º IZQ (C.P. 41006)	SEVILLA	0698 a 1098	383,06
301017969535 - 0611	MOUMNI — AZIZ - CL SANTA MATILDE 14 1 B (C.P. 30140)	SANTOMERA	0498 a 1099	1.239,16
301018162929 - 0611	HERNANDEZ BELTRAN SE - CL MATIAS BALLESTER, 34 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0101 a 0601	492,64
301018275891 - 0611	LAMKADEM — MOHAMME - CL PASILLO LOS FUEROS 12 (C.P. 31310)	CARCASTILLO	0798 a 1298	306,46
301018399365 - 0611	AHMED — BAKKALI - CL PROGRESO 2 2º B (C.P. 30870)	MAZARRON	0299 a 1201	1.176,93
301018399870 - 0611	HARAOUI — ABDERRAH - ZZ PUNTAS DE CALNEGRE 0 (C.P. 30876)	CALNEGRE Y LOS CURAS	0199 a 1201	2.357,22
301018418159 - 0611	ELHAOUARI — ABDELK - ZZ DIP. CAÑADA DE CALLEGO 0 (C.P. 30876)	IFRE-CAÑADA DE GALLE	0100 a 1201	1.632,73
301018551131 - 0611	DAHMANI — ABBASS - CL CASA DE LA BALSA 22 (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	1298 a 0400	301,87
301018610947 - 0611	CHAHLAL — MIMOUN - CL MARIA MOLINA, 7 2º DCH (C.P. 30300)	CARTAGENA	0100 a 0601	539,36
301018658639 - 0611	EGWOM — LIKE FRIDA - PO LA ESTACION 22 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0199 a 1201	2.681,72
301018704109 - 0611	LAMGUIRISSE — SLIM - CL PERAL, 18 (C.P. 30593)	PALMA (LA)	0599 a 1201	962,33
301018921448 - 0611	HADDAOUI — ABDERRA - CL D.JOSE RECARTE 32 (C.P. 03314)	SAN BARTOLOME	0399 a 1299	113,77
301019068261 - 0611	HOURRI — ABDELLAH - CL MARTIN DELGADO, 37 3º (C.P. 30202)	CARTAGENA	0499 a 0901	2.411,36
301019153945 - 0611	LAHLALI — EL MILOU - CL JUAN DE LA CIERVA 19 (C.P. 30850)	TOTANA	0100 a 1201	691,15
301019313993 - 0611	EL MAHFOUDY — MOHA - ZZ MARGARITA PAR 245 0 (C.P. 30860)	MAZARRON	0100 a 0201	528,64
301019417865 - 0611	SERRANO SAEZ RAQUEL - LG CASAS DE LA RAMBLA, 3 (C.P. 30391)	POZO LOS PALOS	0100 a 0301	794,44
301019575287 - 0611	WALI — AHMED - ZZ VEREDA DEL PINO 0 (C.P. 30815)	MARCHENA	0100 a 1200	947,76
301019718969 - 0611	HAJJAJI — MOURAD - AV DEL FERROCARRIL-ESPARRAGAL 0 (C.P. 30891)	ESPARRAGAL	0799 a 1201	1.282,96
301019752921 - 0611	DAHMANI — MIMOUN - ZZ IFRE-PASTRANA 0 (C.P. 30876)	IFRE-PASTRANA	0499 a 0901	786,12
301019781718 - 0611	BARRY — HAROUNA - AV REYES CATOLICOS 19 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	0101 a 0201	159,71
301019809707 - 0611	LAHLALE — ABDELKAR - CL JUAN DE LA CIERVA 19 (C.P. 30870)	MAZARRON	0399 a 0901	537,29
301019837894 - 0611	ABOULMAHASIN — AHM - CL MONTALBAN 54 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0199 a 1101	2.458,42
301019846584 - 0611	PINTO LOPEZ CARMELO - PZ LA ESTRELLA 7 1º (C.P. 30800)	LORCA	0898 a 0801	1.779,27
301020002087 - 0611	MECHID — MOHAMED - CL PEREZ CASAS 95 (C.P. 30800)	LORCA	1098 a 1200	1.675,42
301020065442 - 0611	CAMPOS ESPARZA MARIA - CL SANTOMERA 33 (C.P. 30850)	TOTANA	0199 a 0299	151,66
301020120107 - 0611	EMMANUEL AKPAN PRINC - CL BALSERO 16 (C.P. 30850)	TOTANA	0199 a 1101	2.329,78
301020251560 - 0611	HMIDI — ABDESSAMAD - ZZ CAñADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30870)	IFRE-CAÑADA DE GALLE	0299 a 1201	1.469,32
301020294909 - 0611	BELARBI — EL MAMOU - CL CAMINO ABARAN, 47 3 (C.P. 30530)	CIEZA	0101 a 1201	242,60
301020305619 - 0611	MARKAOUI — AZIZ - CL SAN FERNANDO 3 3º (C.P. 30800)	LORCA	0399 a 1201	2.472,49
301020307033 - 0611	KAMAL — SALAH EDDI - ZZ ESPARRAGAL 0 (C.P. 30891)	ESPARRAGAL	0100 a 1201	1.827,58
301020326433 - 0611	MOURCHID — SAID - CM TORREJON MARCHENA 262 (C.P. 30815)	MARCHENA	0100 a 1200	353,07
301020400700 - 0611	LACHGAR — NAJID - CL JOSE MARIA ZARAUZ 3 (C.P. 30800)	LORCA	0100 a 1201	1.567,21
301020499417 - 0611	BELMAATOUG — ABDEL - CL BASTARRECHE 5 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0100 a 1201	1.913,82
301020595508 - 0611	MARTINEZ GIMENEZ ANA - CL ABELLANEDA 32 (C.P. 30800)	LORCA	0599 a 0700	430,72
301020665024 - 0611	DAOU — MOSTAFA - ZZ RAMONETE 0 (C.P. 30878)	RAMONETE	1201 a 1201	82,11
301020771522 - 0611	KOTOGLOY GIMENEZ GRI - TR JACINTO BENAVENTE, 4 2º IZQ (C.P. 30300)	CARTAGENA	0199 a 0500	600,10
301020773037 - 0611	TYNECKI — JERZY AN - CL CAMINO PRETEJAS SN 0 (C.P. 30811)	PURIAS	0199 a 1299	521,87
301020814766 - 0611	OURKIA — FARAJI - CL MECA 18 (C.P. 30800)	LORCA	0300 a 1201	1.050,40
301020863165 - 0611	PACHON PRADAS MARIA - CL BAJADA DEL MORO 9 (C.P. 30880)	AGUILAS	0299 a 1000	922,47
301020893073 - 0611	MOURAD — SELLAK - CL URGELL 7 (C.P. 25243)	PALAU D'ANGLESOLA (E	0299 a 1200	1.064,70
301020992194 - 0611	JESUS LOUREIRO CARLO - CT ALTOBORDO,PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	742,20
301020992905 - 0611	MORENO NO CONSTA JOS - CT ALTOBORDO,PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	738,68
301020999167 - 0611	CONCEICAO MORENO EST - ZZ CASA DEL CURA 3 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0299 a 1299	388,67
301021355946 - 0611	NARVAEZ ANDRADE PADI - CL GENERAL AZNAR 76 (C.P. 30850)	TOTANA	0301 a 1201	312,02
301021433950 - 0611	ABDELMJID — ESSAHE - CM VIEJO PUERTO EDF.COSTA CALIDA 2 4º F (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 0501	383,24
301021448704 - 0611	FARHANE — OMAR - CL BENITO ARIAS MONTAN 42 2 (C.P. 24008)	LEON	0900 a 0201	296,47

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301021461939 - 0611	MUNOZ HEREDIA MANUEL - CT CRUCE, 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0599 a 1201	2.444,52
301021471437 - 0611	SOUIREG — EL MOSTA - CL ESTACION 8 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0100 a 0401	576,47
301021590766 - 0611	KAODOURI — ZINEB - CL RASO DE LA MADERERA 6 4º A (C.P. 30850)	TOTANA	0700 a 1201	974,45
301021718482 - 0611	CALLEJON OLMO RAQUEL - CL ALFONSO EL SABIO-V.HUERTAS 144 (C.P. 30800)	LORCA	0200 a 1201	1.819,24
301021726869 - 0611	KDAIFI — MAKHFI - ZZ MEDIA LEGUA 0 (C.P. 30877)	MORERAS (LAS)	0101 a 1201	461,41
301021894496 - 0611	AIT SI BIHI — ABDE - CL CASAS DE MEDINA - BARRIO PERAL 15 2 (C.P. 30300)	CARTAGENA	0601 a 1201	574,75
301021907432 - 0611	NUNEZ MARTINEZ MARIA - CT DE LORCA 4 3º A (C.P. 30880)	AGUILAS	0101 a 0201	159,10
301022210556 - 0611	HIGUERAS LOPEZ ANTON - CL HOSPITAL 4 2º A (C.P. 30880)	AGUILAS	0800 a 1001	669,87
301022235212 - 0611	METTAR — MOUNIR - CL SANTA MONICA, 43 2º D (C.P. 28330)	SAN MARTIN DE LA VEG	0100 a 0401	913,53
301022322512 - 0611	SALINAS SERRANO MARI - ZZ CAÑADA MORALES 1 (C.P. 30800)	LORCA	0200 a 1200	519,17
301022645743 - 0611	LOHAJ — ENVER - AV CAÑADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0500 a 1200	123,10
301022720818 - 0611	RODRIGUEZ FERNANDEZ - CL MENDEZ NUÑEZ, 32 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0699 a 1299	547,69
301022852170 - 0611	ARIAS BUITRON GALO P - CL SOL 9 2º A (C.P. 30850)	TOTANA	0901 a 1101	77,74
301022857123 - 0611	DAHMANI — AHMED - ZZ LA HOYA 0 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0200 a 0401	291,10
301022869449 - 0611	ROSAS VALDES NARCISA - CL JUAN XIII 10 (C.P. 30850)	TOTANA	0500 a 1101	729,16
301022942605 - 0611	GARCIA ARIZAGA MARIA - CL LA FUENTE, 5 2º (C.P. 30850)	TOTANA	0301 a 1101	181,32
301023193690 - 0611	CHENG — KANGLI - RD BARCELO, 66 1º 1 (C.P. 08302)	MATARO	0500 a 1200	589,21
301023266745 - 0611	MARTINEZ SANMARTIN F - CL FLORIDABLANCA LOS DOLORES 4 1º D (C.P. 30310)	CARTAGENA	0601 a 1101	492,64
301023516723 - 0611	EL MASMOUDI — DRIS - CL PIETAT, 11 (C.P. 08600)	BERGA	0400 a 0700	238,19
301023517834 - 0611	NIVICELA LOJA DE SAN - CL LA FERIA, 22 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0701 a 0801	164,21
301023589471 - 0611	PRADOS LOPEZ ELENA - CL TEUCRO, 18 (C.P. 30205)	BARRIO DE LA CONCEPC	0101 a 0201	86,26
301023591087 - 0611	MUNOZ MARTIN CARMEN - CL RONDA DE ALFARERIA 6 (C.P. 04620)	VERA	0201 a 1201	903,18
301023627059 - 0611	RISSAOUI — AHMED - CL ANTONIO SEQUEROS 61 (C.P. 03160)	ALMORADI	0200 a 1200	803,25
301023795494 - 0611	AGUILERA LUCAS ROCIO - CL TERMINO MUNUERA 33 BJ (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1299 a 1201	1.221,37
301023967064 - 0611	ADDI — FOUAD - ZZ RAMONETE LOS CURAS 0 (C.P. 30876)	LORCA	0101 a 1201	509,18
301023979289 - 0611	DAHMANI — THAR - ZZ RAIGUERO ALTO 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0500 a 1000	262,87
301023984343 - 0611	KADDOURI — KHADRA - PZ MADERERA 6 4º A (C.P. 30850)	TOTANA	1100 a 1201	1.116,19
301024245940 - 0611	MARIN DIAZ FELIX - CL ARGENTINA 1 (C.P. 30850)	TOTANA	0900 a 1201	1.086,97
301024678093 - 0611	LOPEZ HILARIO EULALI - CL SAN MARTIN DE PORRES 8 2 C (C.P. 30850)	TOTANA	0500 a 1201	1.493,41
301024704769 - 0611	TUFINO QUISAGUANO JU - CL ANTONIO PRIETO 44 (C.P. 28026)	MADRID	1100 a 1001	491,57
301024749229 - 0611	EDOSMWAN — OTASOWI - CL SIERRA MONTGO, 2 1 P B (C.P. 03011)	ALICANTE	0101 a 0401	237,39
301024749633 - 0611	LOUZAOUI — KARIM - CL ESTACIóN, 23 (C.P. 30593)	PALMA (LA)	0900 a 1201	1.304,45
301024832485 - 0611	TOLEDO JUARES JOSE E - CL JUAN 0 1º A (C.P. 30850)	TOTANA	0101 a 1201	213,46
301024859363 - 0611	GUEROUJ — MOHAMMAD - CL CIRUELOS 24 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0500 a 0501	651,97
301024937266 - 0611	PERIS CARNERO SOFIA - CL CL ESPARTEROS 13 13 (C.P. 30880)	AGUILAS	0300 a 0400	70,48
301025109240 - 0611	KACHCHACH — ABDELH - CL MARGARITAS PLAYASOL I 10 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0400 a 1201	1.165,39
301025371645 - 0611	GARCIA GARCIA JOAQUI - CL LOS SANCHEZ, 10 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0501 a 0701	149,20
301025473796 - 0611	SANTACRUZ MUENALA JO - PARTIDA ELS CAPELLANETS 11 (C.P. 03110)	MUTXAMEL	0601 a 0801	167,46
301025628188 - 0611	BAGHDADI — AHMED - CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 1 (C.P. 30850)	TOTANA	0500 a 1101	421,12
301025787735 - 0611	EL BAKKALI — EL MO - ZZ PASTRANA 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0900 a 1201	848,91
301026083381 - 0611	DUCHIS TENEMPAGUAY L - CL CARTAGENA 15 (C.P. 30850)	TOTANA	0900 a 1101	817,82
301026318811 - 0611	ZEKRAOUI — ABDELKA - ZZ RAMONETE - LA CASICA 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0101 a 1001	3,01
301026528672 - 0611	CHAVEZ VACA MILTON T - CL PEREZ CASAS 1 5º A (C.P. 30800)	LORCA	1100 a 1201	846,31
301026543931 - 0611	EL KHADRA — ABDELL - CL BABOR-PLAYA GRANDE 4 1º A (C.P. 30760)	MAZARRON	0700 a 1201	742,78
301026568886 - 0611	BELKACEM — JAHID - ZZ LEBOR * BAR MIRAS * 0 (C.P. 30850)	LEBOR	0700 a 1201	1.452,33
301026775923 - 0611	HOURI — ABDELAZIZ - ZZ IFRE-CAñADA GALLEGO 0 (C.P. 30870)	CALNEGRE Y LOS CURAS	1001 a 1201	246,32
301026784815 - 0611	INSAF — MOHAMED - ZZ IFRE PASTRANA 0 (C.P. 30876)	IFRE-PASTRANA	0601 a 1201	505,89
301026939207 - 0611	EL OUAKILI — MIMOU - CL CIUDAD DE HUELVA 18 (C.P. 21820)	LUCENA DEL PUERTO	1000 a 1201	989,29
301026956381 - 0611	DAOUDI — MOHAMMED - ZZ APARTADO DE CORREOS 279 0 (C.P. 12600)	VALL D'UIXO (LA)	0800 a 0401	720,29
301026966990 - 0611	NAJED — EL MAHJOUB - CL GALLO, 34 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0101 a 1201	985,28
301027201814 - 0611	HAMMADI — RACHID - ZZ LEBOR BAJO,RAMBLA CARBONEROS 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0101 a 1201	703,56
301027309221 - 0611	RACHIHI — KAMAL - CL ZAPATERIA 23 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	474,07
301027343169 - 0611	NAAM — JAOUAD - ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0101 a 1201	335,16
301027390457 - 0611	AIMUFUA — MR OSARO - CL MONSERRAT, 13 1 1 (C.P. 08500)	VIC	0900 a 1200	321,48
301027894554 - 0611	EL GOUAL — ABDELKA - CL CALVARIO 2 (C.P. 50792)	CHIPRANA	0601 a 0801	140,59
301028116442 - 0611	YASCRIBAY MORA VICTO - CL ANTONIO MACHADO 8 (C.P. 30800)	LORCA	0701 a 0801	80,09
301028150390 - 0611	BOUKHRISS — SAID - CL MAYOR, 26 (C.P. 30709)	ROLDAN	0401 a 1201	669,45

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301028189190 - 0611	NAJID — MUSTAPHA - ZZ MARCHENA,BAR CARRASCO 0 (C.P. 30815)	MARCHENA	1100 a 1200	122,18
301028505351 - 0611	JAOUDI — ABDELGHAN - CL ALVAREZ SOTOMAYOR 5 (C.P. 13200)	MANZANARES	1100 a 1201	562,03
301028709758 - 0611	TAGUI — NOUREDDINE - CL VENTA FRIA 0 (C.P. 30369)	CAMACHOS (LOS)	0401 a 1201	574,75
301028716428 - 0611	TRILLO SEGURA MARIA - CL CARMEN, 11 (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	1200 a 1201	1.065,77
301028748457 - 0611	SAROUF — RABIA - AV LOS MARTIRES 33 (C.P. 30170)	MULA	0601 a 1201	571,37
301029075631 - 0611	LOJA ALTAMIRANO SUSA - AV GRAN VIA, 67 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0301 a 1201	441,54
301029227393 - 0611	LOOR BERMUDEZ WILSON - AV JUAN XXIII 37 3º IZD (C.P. 30530)	CIEZA	1001 a 1101	118,34
301029573967 - 0611	DAHOU — ESSAID - CL GLORIA. EDIF. POLA 16 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0201 a 1201	903,18
301029721285 - 0611	EL HASOUDY — DRISS - CL HUNGRIA, 7 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0701 a 1201	492,64
301029920541 - 0611	RODRIGUEZ PINOS MART - PICASSO, 22 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0901 a 1201	328,43
301029947621 - 0611	IRORERE — STELLA - CL CRISTOBAL LA LARGA, 35 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0501 a 1201	492,28
301030279441 - 0611	SAID — KANNANE - CL PUIG VALERA 8 B (C.P. 30140)	SANTOMERA	0701 a 1201	243,99
301030291565 - 0611	ASSMAN — RAHAL - CL PUIG VALERA 8 BJ (C.P. 30140)	SANTOMERA	0801 a 1201	364,76
3010308846 - 0611	IYANATEM — MIMOUN - CL GRAN VIA, 3 (C.P. 30530)	CIEZA	0501 a 1201	656,86
301030966525 - 0611	MARTINEZ MOTOS VANES - CL NTRA. SRA. MERCEDES, 3ª FASE 17 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1101 a 1201	164,21
301030968141 - 0611	ABDELKADER — BOUNO - CL MAESTRO PUIG VALERA 89 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0501 a 1201	328,43
301031001483 - 0611	PALMA BERMUDEZ DANIE - CL GENERAL TRUCHARTE, 1 BJ 1 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0601 a 1201	292,02
301031082319 - 0611	LOULY — KONATE - CL GEMINIS, 11 (C.P. 30205)	CARTAGENA	1001 a 1201	246,32
301031223371 - 0611	EL HAJJI — EL HASS - CL LA TIERRA, 23 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0601 a 1001	273,99
301031291473 - 0611	PICHAZACA ALVAREZ RA - CL GOYA 36 BJ (C.P. 30520)	JUMILLA	0901 a 1101	164,21
301031362609 - 0611	EJJAFRI — HAFID - CL MAESTRO PUIG VALERA 8 (C.P. 30140)	SANTOMERA	1001 a 1101	109,12
301031426768 - 0611	ANGAMARCA YUPA SANTI - CL MESEGUER 80 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0801 a 1201	164,21
301031687254 - 0611	DIAB — JAMAL - CL SAN ROQUE, 9 (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	0701 a 1201	491,08
301031767076 - 0611	BENSAAD — HAKOUM - CL LOS ROCAS VIEJOS (C.P. 30700)	JIMENADO	0901 a 1201	327,11
301032036353 - 0611	ZAHIR — LEILA - ZZ CASAS DEL ALTO, 11 (C.P. 30330)	ALBUJON	0701 a 1001	328,43
301032036959 - 0611	BENBATI — MAHJOUB - ZZ LAS POSTAS, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0701 a 0901	101,70
301032085762 - 0611	TAOUFIK — ABDERRAO - CL MAYOR, 21 (C.P. 30335)	PINILLA (LA)	0801 a 1201	408,43
301032302192 - 0611	RAMOS URRUTIA YOHAIR - CL VENTA DE LA AURORA.HOYA DEL CAMP 164 1 (C.P. 30559)	ABARAN	0801 a 1201	197,99
301032493667 - 0611	ALARCON CENTENO WILM - CL DEL MOLINO, 25 (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	1101 a 1201	139,83
311012599759 - 0611	BOULDOUM — MOHAMED - CL BALAGUER, 18 (C.P. 25136)	TORRELAMEU	0501 a 1001	491,00
330071993887 - 0611	AUGUSTO — JOSE - CL MOLINO MUNUERA-CTRA.PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0500 a 1200	563,36
330098218748 - 0611	VALLE BARRERO JERONI - CL EL LLANO 7 (C.P. 33800)	ALCAZARES (LOS)	0196 a 1100	712,16
360068417655 - 0611	SANJUAN RODRIGUEZ GE - ZZ ALBERGUE PLAZA DE ESPAñA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0498 a 0898	324,49
391000172715 - 0611	EL MANSOUR — ABDER - CL MADRID 6 4 C (C.P. 39009)	SANTANDER	0900 a 1200	233,58
391004134052 - 0611	ZEKRAOUI — EL MAAT - LG LAS VENTAS 0 (C.P. 39626)	SAN ROMAN	0199 a 1201	2.880,63
391009906663 - 0611	ZEMOUR — MOHAMED - CT AGUILAS-BAR VERDE 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0201 a 1201	400,30
410132084811 - 0611	CEPEDA TORRE JOSE M - ZZ DIP.GALLEGO-LOMA DEL PIMENTON 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0100 a 1201	1.490,84
410142108749 - 0611	MARTIN MESA FRANCISC - ZZ RAMONETE 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0199 a 0999	226,65
410165143118 - 0611	RODRIGUEZ ASENSIO DE - CL PACO RABAL 20 (C.P. 30870)	MAZARRON	0900 a 1201	434,16
451000158366 - 0611	KHAFIFI — BENYOUNE - ZZ FINCA LA VELA -LOS SOTOS VIEJOS- 30 1º (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0301 a 1201	654,86
451000255063 - 0611	RAHMOUNI — MOHAMME - CL CASA DEL ALTO 102 (C.P. 30591)	BALSICAS	0494 a 1200	2.811,43
451009147539 - 0611	BOUNOUA — EL BACHI - CL MAYOR (S. DIEGO) 51 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1001	1.579,90
461017678166 - 0611	SAGHROUCHNI — EL M - CL PICASSO 4 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0101 a 1001	726,89
470040309745 - 0611	CARRILLO ANDRES MARI - CL RUBEN DARIO, 25 4 B (C.P. 30205)	CARTAGENA	0199 a 1199	390,74
501000958029 - 0611	BENTAYEB — MOHAMME - PJ LA ALMAZARICA, S/Nº 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0394 a 0801	1.411,53
521000130665 - 0611	MATA SANCHEZ MARIA I - CL FELICITO MANZANARES 6 2 IZQ (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1199 a 1299	50,00
30007424170 - 0613	CARRILLO CARRENO ATA - CL SAN DAMIAN 61 (C.P. 30550)	ABARAN	0101 a 1201	259,86
30010046911 - 0613	LEGAZ NAVARRO JOSE - CL ONESIMO REDONDO 7 (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	0194 a 1295	168,44
30010667812 - 0613	RUIZ MUNOZ FRANCISCO - JUAN DE AUSTRIA 1 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0194 a 1201	1.642,39
301014125103 - 1221	EL KHARRAQ — NORA - CL SAAVEDRA FAJARDO 12 1 C (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0698 a 0898	316,27
301016013872 - 1221	SANTIBANEZ RIQUELME - CL MORENO CORTES 14 2 A (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0501 a 1101	771,30
301022250164 - 1221	MSSITTEF — MUSTAPH - CL CASTILLA 1 1 B (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0699 a 1299	342,37
301024599887 - 1221	ALVAREZ ESPIN SARA E - CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 4 B (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0801 a 1202	2.707,75

Murcia, 25 de febrero de 2004.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

3485 Declarar créditos incobrables.

D. José Romero Muela, Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar créditos incobrables, por paradero desconocido, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del RD 1.637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

En el caso de tratarse de empresas que no ejercen actividad alguna, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, comparezcan y hagan efectivo el importe de su deuda. Se advierte que, de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la TGSS (C/ Ortega y Gasset, s/n, Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de baja a los trabajadores, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Órden de 26 de Mayo de 1.999 (BOE de 4 de Junio).

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30007787114 - 0111	TRANHISPAN, S.A. - ZZ POLIGONO INDUSTRIAL OESTE (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0797 a 0503	108.489,03
30100799924 - 0111	LA CADENA BARES, S. - CT MURCIA-CARTAGENA 0 S/N (C.P. 30155)	MURCIA	0898 a 1298	10.813,91
30100964117 - 0111	AVILES GOMEZ ANTONIA - GEA Y TRUYOLS 6 (C.P. 30156)	MURCIA	1297 a 1098	10.642,87
30100986345 - 0111	ESTRUCTURAS SAVISA, - TOTANA,3 0 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	1295 a 1295	2.117,00
30101458413 - 0111	CANOVAS SALAR JOSE - LOS CASEROS 1 (C.P. 30167)	MURCIA	0400 a 0500	396,37
30102490451 - 0111	CONFITERIA TORRES, S - CL MAYOR 71 (C.P. 30120)	MURCIA	0399 a 0701	8.069,92
30102633224 - 0111	LA CADENA BARES, S.L - CL BAÑOS Y MENDIGO (C.P. 30155)	MURCIA	0197 a 0299	1.852,51
30103693251 - 0111	CONSTRUCCIONES RINCO - CL RINCON DE MERINO, S/N (C.P. 30152)	ALJUCER	1297 a 1201	92.557,72
30104312637 - 0111	CIERVA CALLE PEDRO - CL FRUTOS BAEZA 2 (C.P. 30004)	MURCIA	1297 a 1297	27,50
30104872308 - 0111	GONZALEZ CARPENA ANT - CL MAYOR 78 (C.P. 30334)	PALAS (LAS)	0897 a 0799	16.906,09
30105199377 - 0111	NORVI CONSTRUCCIONES - PR POLIG. INDUST. CABEZO BAEZA 146 (C.P. 30392)	CARTAGENA	1298 a 0403	93.566,57
30105387014 - 0111	HERNANDEZ HERNANDEZ - LG PUERTO TOMAS MAESTRE 11 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0100 a 0502	8.948,54
30107258710 - 0111	FRANCISCO PEREZ ROME - CL MAYOR 197 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0701 a 0103	23.170,14
30108672078 - 0111	MARTINEZ SANCHEZ JUA - LG COMERCIAL CASINO S/N (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0601 a 0103	3.534,31
30109601460 - 0111	HAIDAR HOME INTERNAT - CL LATERCIA, S/N (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0402 a 0402	359,29
30109779393 - 0111	SUSTRAESTIL, S.L. - BO LOS SAEZ, 90 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0802 a 0802	49,02
30109779494 - 0111	SUSTRAESTIL, S.L. - BO LOS SAEZ, 90 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0802 a 0802	630,84
30109812133 - 0111	PAINA — EMANUELA - CL CALETA 20 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0602 a 0802	995,71
30109899938 - 0111	FERNANDEZ GOMEZ JOSE - CL ALCALDE DE ZALAMEA 33 A (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0702 a 0203	51.990,76
30109994009 - 0111	SERVI-AFRI,S.L. - CL JUAN RAMON JIMENEZ,DUPLEX 2 4 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0902 a 0103	3.314,19
30110221149 - 0111	LOPEZ RODRIGUEZ ANTO - CL OLIVO 62 2º IZQ (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	1102 a 0203	6.124,83
020023527912 - 0521	GONZALEZ CARPENA ANT - CL MAYOR, 78 (C.P. 30334)	PALAS (LAS)	0597 a 0599	6.294,97
030045072193 - 0521	MARTINEZ SANCHEZ JUA - UR LA GOLA-BLOQUE 2 76 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0901 a 0103	924,09
031002569821 - 0521	DIATIAKA — YATMA - AV DE LA PAZ 1 13 BJ (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0200 a 0502	7.038,96
031018695463 - 0521	PAINA — EMANUELA - CL EMILIO CASTELAR, 90 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0302 a 0203	3.290,78
230044177236 - 0521	PEREZ ROMERO FRANCIS - CL MAYOR 19 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0701 a 0602	2.887,70
300072249689 - 0521	CANOVAS SALAR JOSE - CL BARRIO DE LOS CASEROS 1 1 (C.P. 30167)	MURCIA	0296 a 0203	6.485,37
300073255358 - 0521	VAZQUEZ FERRER JOSE - CL VIRGEN DE LA CARIDAD 11 B (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0798 a 0702	9.060,19
300074976706 - 0521	HERNANDEZ HERNANDEZ - CL CARTAGENA, 13 2º (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0199 a 0502	5.717,67
300077770508 - 0521	SOLA RUIZ JUAN CARLO - CL AUROROS 6 BAJ (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0197 a 1201	15.557,24
300078478810 - 0521	GARCIA FERNANDEZ JUA - CL ESPERANZA 18 1º D (C.P. 30150)	MURCIA	0197 a 1201	13.156,33
300080004235 - 0521	NICOLAS BERNAL ANDRE - AV PINTOR PEDRO CANO 11 (C.P. 30120)	MURCIA	1002 a 0503	2.247,39
300080720015 - 0521	CIERVA LA CALLE PEDR - CL FRUTOS BAEZA 2 (C.P. 30004)	MURCIA	0199 a 1201	9.588,00
300085331858 - 0521	GOMEZ MUELAS MANUEL - CL ENRIQUE APERADOR - Bº PROGRESO 8 (C.P. 30012)	MURCIA	0198 a 0898	1.096,51
300090691312 - 0521	AVILES GOMEZ ANTONIA - CL GEA Y TRUYOLS,6 (LOS MTNEZ.PTO) (C.P. 30156)	MURCIA	0798 a 1098	1.015,64
301000765876 - 0521	MAAROUF — EL MATI - CL CERVANTES, 19 (C.P. 30709)	ROLDAN	0193 a 0203	24.968,50
301002662026 - 0521	PACHECO MARTINEZ FRA - CL DEL CURA 2 1 B (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1297 a 0798	2.021,77
301016971041 - 0521	BA — MBAYE - CL SANTA ROSA-STGO.MAYOR 1 1 D (C.P. 30012)	MURCIA	1098 a 0402	10.351,55

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301024707092 - 0521	LOPEZ RODRIGUEZ ANTO - CL OLIVO 62 2 I (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	1102 a 0203	1.120,94
301033406982 - 0521	FERRIS — PAUL RODN - UR BELLALUZ 3 (C.P. 30385)	BELONES (LOS)	1201 a 0402	1.104,48
410107354861 - 0521	FERNANDEZ GOMEZ JOSE - CL ALCALDE DE ZALAMEA 33 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0702 a 0103	1.947,87
010016499473 - 0611	RICO MARQUEZ SATURNI - CL MANUEL IRADIER 28 4º IZQ (C.P. 01005)	VITORIA-GASTEIZ	1001 a 1201	246,32
021008398022 - 0611	NARVAEZ CUENCA CARMI - CL RIO SEGURA, 21 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0101 a 1101	807,51
030078850021 - 0611	ORTEGA FRANCO JESUS - CT LOS URRUTIAS, FCA.LOS LLANOS (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0401 a 1201	738,96
041005085539 - 0611	ASSEKKAKI — EL MUS - CR POZO SAN JOSE 3618 (C.P. 04738)	VICAR	0101 a 1001	821,07
041022456421 - 0611	SYLLA — BOUBOU - CL GEMINIS, 11 (C.P. 30205)	BARRIO DE LA CONCEPC	0101 a 1201	372,50
081116749447 - 0611	MONIR — HAMMOU - CL JUAN XXIII 25 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0101 a 1001	455,70
101000156627 - 0611	BELHAJ — SALAHEDDI - CL RAMON Y CAJAL 36 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0198 a 1299	1.861,60
121002277053 - 0611	LOPEZ PEREZ FRANCISC - CL SAN GERMAN 15 3º DCH (C.P. 12530)	BURRIANA	0301 a 1201	821,07
131005541792 - 0611	EL QANOUSSI — EL H - CL LA PEÑA, 9 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0101 a 0601	164,21
181026779052 - 0611	AMARATE — YOUSSEF - CL BLAS DE OTERO 7 (C.P. 30709)	ROLDAN	0601 a 1001	275,44
201013312992 - 0611	KARIM — MOHAMED - CL LAS ARMAS 89 3º (C.P. 50003)	ZARAGOZA	0599 a 1299	338,90
230054859461 - 0611	MORENO RODRIGUEZ CIP - ZZ FINCA LOS VERAS, S/Nº (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0499 a 1299	494,09
231010827118 - 0611	CHICA CEACERO ELVIRA - CL ZEUS, -URB. OASIS- 577 BJ (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0901 a 1001	143,96
251002876116 - 0611	CHAIB — MESBAH - CL CIPRES, 7 2º (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0801 a 1201	374,94
281075233115 - 0611	LOPEZ CORDERO FLORIN - AV TRECE DE OCTUBRE, 94 1º B (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0199 a 1299	864,34
300083495831 - 0611	JIMENEZ ALARCON ANGE - CL URB. TORRES BLANCAS, 4 3º IZQ (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0500 a 0301	890,15
300086033995 - 0611	DIAZ LUENGO ALFONSO - CL SAGASTA, 39 2º C (C.P. 30201)	CARTAGENA	0800 a 0201	274,71
300086591444 - 0611	MORENO SANTIAGO MARI - CL REAL, 27 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0700 a 1200	454,65
301000963314 - 0611	BENNAOUALI — KARIM - CL PEDRO PACHECO 21 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0101 a 0601	445,27
301008471619 - 0611	MENSOURI — MOHAMME - ZZ GRANJA SAN FRANCISCO,S/N (C.P. 30710)	SANTA ROSALIA	0198 a 1001	1.712,36
301009136875 - 0611	BENNOUNA — RAMDANE - CL ENSANCHE PONIENTE 19 (C.P. 23280)	BEAS DE SEGURA	0901 a 1201	322,42
301009186183 - 0611	RHOMRASSI — EL MOS - CL LOS OCHANDO, 61 (C.P. 30708)	JIMENADO	0197 a 1200	605,53
301009893475 - 0611	SAAIDI — MOHAMMED - ZZ FINCA ROLDAN, S/N (C.P. 30709)	ROLDAN	0301 a 1201	527,71
301010699080 - 0611	RISSAOUI — AHMED - CL MAYOR, S/Nº (C.P. 30708)	JIMENADO	0198 a 1201	3.734,11
301013005458 - 0611	SANTIAGO UTRERA FABI - CL LA UNION 22 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0497 a 1201	643,12
301013163486 - 0611	BELLAMCHICH — ABDE - CL COLMENAR, 2 (C.P. 46600)	ALZIRA	0497 a 1201	2.910,68
301013446204 - 0611	KHALLAFI — HADI - CL PURISIMA 3 B (C.P. 30831)	JAVALI VIEJO	0198 a 1201	3.262,96
301016813922 - 0611	CHAHLAL — MUSTAPHA - CL MONTANARO, 1 1º (C.P. 30201)	CARTAGENA	1100 a 0801	229,04
301018233960 - 0611	TLAGUI — EL HAJ - CL JUAN DE SOLIS 13 (C.P. 30709)	ROLDAN	0301 a 0401	110,78
301019677038 - 0611	MAZOUZI — YAHYA - CL LOS MEROÑOS. LA PEÑA 9 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0299 a 1101	654,80
301019697448 - 0611	NADDAR — CHERKAOUI - ZZ FINCA LOS RIVIÑOS, S/Nº (C.P. 30591)	BALSICAS	0699 a 1101	1.656,11
301021228836 - 0611	EL ANZOUKI — ABDEL - CT EL MOJON, 9 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0799 a 1201	1.017,46
301021598951 - 0611	MABROUK — DRISS - CL ESCULTOR ROCAMORA 20 1º A (C.P. 43204)	REUS	0101 a 0901	504,27
301023936045 - 0611	HIDA — DRISS - CL NARCIS MONTURIOL 33 1 2 (C.P. 17005)	GIRONA	0500 a 1201	1.325,17
301024825617 - 0611	HAITOTE KAYME KHADIJ - CL DUQUE SEVERIANO, 6 IZ 5º A (C.P. 30205)	CARTAGENA	0300 a 0701	208,16
301026042157 - 0611	LADIM — ADE ALEX - CL RONDA NORTE 25 2º F (C.P. 30009)	MURCIA	0600 a 0201	727,57
301026109451 - 0611	LEGSIR — MOHAMMED - AV CALA BLANCA, 3 (C.P. 07760)	CIUTADELLA DE MENORC	0600 a 0901	777,58
301026125417 - 0611	LEMHAMDI — EL ARBI - CL LOS IBAÑEZ, 1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0101 a 1201	169,18
301027186151 - 0611	CHAHLAL — HASSANE - CL BONANZA, 12 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0801 a 1201	210,54
301027324678 - 0611	AZIRAR — ABDELLATI - CL FRANCISCO CASCALES, 6 1º (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0101 a 1201	738,96
301027477454 - 0611	ROBERTS — JONATHAN - (C.P.)		0101 a 1201	985,28
301027508473 - 0611	LAKHLYFY — MOHAMME - CL CAPITAN 6 (C.P. 04110)	CAMPOHERMOSO	0101 a 0901	574,75
301027752791 - 0611	MIZER — AICH - CS LA PEÑA, (LOS MEROÑOS) 9 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0501 a 1101	490,64
301027893746 - 0611	BENSAAD — RACHID - CL FERROCARRIL DE ALCOY 67 1 6 (C.P. 46700)	GANDIA	0101 a 1201	491,70
301027969427 - 0611	SAMHI — MOHAMMED - CL ESTACION, 51 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0201 a 1201	656,86
301028013883 - 0611	GHRIB — EL MAHI - CL YECLA, 1 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0101 a 1201	473,08
301028261134 - 0611	RHATTAS — ABDELLAH - CL INGLATERRA 14 (C.P. 03180)	TORREVIEJA	0901 a 1201	325,21
301028490601 - 0611	KAROUCH — EL HOUSS - CL JACINTO BENAVENTE, 4 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0601 a 1201	489,55
301028594065 - 0611	AISSAOUI — SALAH - CL LOMAS DEL RAME, 1 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0201 a 1201	903,18
301028615182 - 0611	MORALES MORALES LUIS - CL LA MERCED, 55 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0201 a 1201	892,32
301028696927 - 0611	OUAZA — SALAH - LG CASAS DEL JUEZ, 16 (C.P. 30708)	JIMENADO	1200 a 1201	819,45
301028821815 - 0611	EL HACHMI — MIMOUN - CL SANCHEZ VIVANCOS 22 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0601 a 1201	572,90
301029205165 - 0611	EL HNOUDI — ABDELL - CL LAS MATEAS, 15 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0201 a 1201	251,48
301029233457 - 0611	ESSALIHI — ABDELAZ - CL POLIDEPORTIVO CODETOSA 26 (C.P. 13700)	TOMELLOSO	0501 a 0601	164,21

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301029236790 - 0611	EL MEHAMMEDY — EL - ZZ APDO.CORREOS, 10 (C.P. 30710)	SANTIAGO DE LA RIBER	0501 a 1201	338,54
301029236992 - 0611	SBAI — ADIL - CL CASTELAR-VILLA ISABEL (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0101 a 1201	492,64
301029259022 - 0611	ENCARNACION MARTINEZ - CL AMOR DE DIOS, 7 2º B (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0301 a 0501	246,32
301029501623 - 0611	NADIR — BOUAZZA - CL LA HOYA DE LOS MEROÑOS, 147 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1001 a 1101	164,21
301029636918 - 0611	EL HAOUHAY — HASSA - CL BALAGUER 4 (C.P. 46160)	LLIRIA	1001 a 1201	204,32
301029682788 - 0611	BEN CHEIKH — MOHAM - CL COONSTITUCION 10 (C.P. 31591)	CORELLA	0201 a 0901	492,64
301030343705 - 0611	BOUSSEKOUR — LAHBI - CL FINCA LOS BEATOS (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0401 a 1201	520,30
301030732008 - 0611	BOUCHTAOUI — ABDEL - CL LA COOPERATIVA, 2 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1001 a 1201	145,97
301030843556 - 0611	EL MEHAMMEDY — MOH - ZZ APARTADO DE CORREOS, 10 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	0701 a 0801	122,62
301030873969 - 0611	ZAMBRANO ALTAMIRANO - (C.P.)		0901 a 1201	291,94
301030975619 - 0611	MELOUANE — NOUR ED - AV DEL EJERCITO 5 (C.P. 41950)	CASTILLEJA DE LA CUE	0501 a 1201	309,63
301031073730 - 0611	AISSAOUI — MOHAMME - CL JUELA 15 (C.P. 50180)	UTEBO	1101 a 1201	153,73
301031123139 - 0611	ZEROUALI — MOHAMME - CL LOS IVANES 1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0701 a 1201	407,56
301031571258 - 0611	RKIZ — KADDOUR - CL TRINIDAD 1 (C.P. 30381)	LLANO DEL BEAL	0601 a 1101	164,21
301031926320 - 0611	TAHRI — YAHYA - CL COOPERATIVA 2 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0701 a 1201	245,19
301031971180 - 0611	LLERENA AGUILAR VICT - LG COLONIA SAN FRANCISCO, HOYA MORE (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0801 a 0901	164,16
301032105667 - 0611	SARABIA TINIZHANAY J - CL VIRGEN DEL MAR, 6 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0701 a 1201	198,33
301032294213 - 0611	CABRERA MOSQUERA MAR - (C.P.)		0601 a 1201	574,75
301032307448 - 0611	CABRERA MALLA MARCO - (C.P.)		0801 a 1201	410,54
301032374338 - 0611	HIDALGO — EUGENIO - CT LO ROMERO -LA PACHECA- (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0801 a 1101	328,43
301033012316 - 0611	BELHOUARI — KHALID - PZ OCEANO PACIFICO 5 2º A (C.P. 30205)	CARTAGENA	1001 a 1201	246,32
301033551270 - 0611	ESPINOZA OCHOA ANGEL - ZZ FINCA LA COLONIA, S/Nº (C.P. 30708)	JIMENADO	1101 a 1201	164,21
301033613009 - 0611	AIT ALLALI — MOHAM - CL REPUBLICA 64 2 (C.P. 08940)	CORNELLA DE LLOBREGA	1101 a 1201	164,21
301033622810 - 0611	ESPINOZA OCHOA GOBER - ZZ FINCA LA COLONIA, S/Nº (C.P. 30708)	JIMENADO	1101 a 1201	164,21
311012555707 - 0611	KHARBACHI — HAMID - CL CARRETERA 17 (C.P. 22590)	TORRENTE DE CINCA	0701 a 1201	246,32
350056226493 - 0611	SILVA CERQUEIRA ANGE - CL PIEDRA DEL AGUA 3 4º D (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1101 a 1201	164,21
461051564916 - 0611	BRAHIM — IMMOULI - CL LOS CORTADOS (C.P. 30709)	ROLDAN	0901 a 1201	255,96

Murcia, 24 de febrero de 2004.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

3505 Expediente de dominio 29/04.

N.I.U.: 30016 1 0300224/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 29/2004.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

Procurador: María Eulalia Monerri Pedreño.

Doña Rosario Gómez Soto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena (antiguo mixto número 6).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 29-4, a fin de la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de La Unión, de la finca número 2.941, inscripción primera del tomo 54, sección 2.ª, folio 138, a instancia de doña Trinidad Rodelgo Gómez, representada por la Procuradora doña Eulalia Monerri Pedreño.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. Secretario Judicial doña María Jesús Castellanos Ortega.

En Cartagena a 16 de febrero de 2004.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador María Eulalia Monerri Pedreño, se admite a trámite, incoándose expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Trinidad Rodelgo Gómez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y asimismo, cítese a don José Olmos Sánchez o en su caso a sus desconocidos herederos, como titular registral y a don Pedro Rodelgo Pinet, fallecido el mismo, sus herederos, como persona a cuyo nombre están catastrados, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquéllos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a aquéllas cuyo domicilio se desconoce y están en ignorado paradero para que en el citado plazo de diez días puedan comparecer en el presente expediente a los efectos expresados, convocatoria que se realizará por medio de edictos que se publicarán en:

1.- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Unión.

2.- Tablón de anuncios del Juzgado de Paz de La Unión.

3.- En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4.- En un periódico de la Región. «La Verdad».

Líbrense los oportunos despachos y edictos, con entrega al Procurador actor para que cuide de su diligenciado y posterior devolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Olmos Sánchez o en su caso a sus desconocidos herederos y de los herederos de don Pedro Rodelgo Pinet, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 16 de febrero de 2004.—La Magistrada-Juez, Rosario Gómez Soto.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

3772 Juicio ejecutivo 611/1997.

N.I.G.: 30030 1 0601456/2001.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 611/1997.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: José Serrano Nicolás, Josefa Máiquez Muñoz.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento juicio ejecutivo 611/1997 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Carlos Jiménez Martínez contra José Serrano Nicolás, Josefa Máiquez Muñoz en reclamación de 21512,50 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 25.690,43 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana. Diecisiete. Piso tercero letra A, de la segunda escalera del edificio situado en término de Murcia, partido de San Benito, Barrio del Progreso, con una superficie construida de ciento diez metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados, siendo la útil de noventa y dos metros, setenta y siete decímetros cuadrados, y según la cédula de ochenta y cinco metros y

ochenta y nueva decímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, patio de luces, por la izquierda, el piso letra B de la segunda escalera y calle sin nombre; por el fondo, Antonio Belando Hernández y por el frente, caja de escaleras y el piso letra B.

Inscripción: Inscrito en el libro 313 de la sección 8.ª, folio 129, finca número 6.097, anotación letra B.

La subasta se celebrará el próximo día seis de mayo a las 12,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, n.º 59. Edif. Torre Dimóvil, 4.º Dcha., conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en cuarenta y tres mil doscientas setenta y dos ochenta y siete euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, agencia n.º 3017, cuenta n.º 3097000017061197, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas ha hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superan al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10. El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11. Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12. En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a cuatro de marzo de dos mil cuatro.—El Secretario, Concepción Martínez Parra.

——

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3770 Ejecución 220/2002.

N.I.U.: 30030 1 0800357/2002.

Ejecución de títulos no judiciales: 220/2002.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Ponce Sport, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 220/2002, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Javier Ponce Molet, Helena Periago Caston y Ponce Sport, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de abril de 2004, a las 11,30 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por

100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiere llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil, a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

La finca identificada en el Registro de la Propiedad de Murcia como urbana de naturaleza, garaje que se sitúa en el municipio de Murcia, calle Marqués de la Ensenada, en el residencial Murano III y que tiene su acceso por la calle Antonio Ulloa, s/n. Una tercera parte indivisa en nuda propiedad sobre la finca registral número 37.391, inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, al tomo 3.387, libro 562, folio 11, inscripción 4. Valor de tasación: cinco mil setecientas nieve con treinta y cuatro euros.

Finca identificada en el Registro de la Propiedad de Murcia como urbana de naturaleza vivienda que se sitúa en el municipio de Murcia, calle Marqués de la Ensenada, número 4, 2.º E. Una tercera parte indivisa en nuda propiedad sobre la finca registral 37.415, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho, al tomo 3.387, libro 562, folio 47, inscripción 4. Valor de tasación: cincuenta y tres mil trescientos veintiocho con seis euros.

Los bienes se sacan a subasta sin suplir títulos de propiedad.

Dado en Murcia a 8 de marzo de 2004.—La Secretario, Nieves Esther Sánchez Rivilla.

ADICIÓN.- Se extiende para hacer constar que el valor de tasación de la finca registral número 37.391 es de 5.709,34 euros y la finca registral número 37.415 es de 53.328,06 euros, ya que en ambos casos se trata de una tercera parte indivisa y en el edicto librado con fecha 8 de marzo constaba la valoración del pleno dominio de dichas fincas, sirviendo la presente de corrección en forma.

Murcia a 18 de marzo de 2004.—La Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Diez de Murcia

3771 Autos 496/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 496/2003.

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Abogado: Nicolás Muñoz Cubillo.

Demandado: José Andrés Tortosa, Ángeles Alcaraz Martínez, Josefa Mompeán Flores.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Purificación Sánchez-Solís de Querol, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 496/2003, a instancia del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Andrés Tortosa, Ángeles Alcaraz Martínez, Josefa Mompeán Flores, en reclamación de 34.522,36 euros de principal, más 10.356,71 euros, por intereses y costas; se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

A.- Urbana. Inscripción en el libro 22, folio 163, finca número 1.839, inscripción 5.ª. Valor: 94.659,41 euros.

B.- Urbana. Inscripción en el libro 68, folio 250, finca número 5.685, inscripción 3.ª. Valor: 86.004,83 euros.

Tasado a efecto de subasta en ciento ochenta mil seiscientos sesenta y cuatro euros y veinticuatro céntimos (180.664,24 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avda. Juan Carlos I, 59, Edificio Dimóvil, Murcia, el día 5 de mayo, a las 10.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, número 0895 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura, reservándole la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

6.- La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.- Caso de ser negativa la notificación de la subasta al ejecutado en el domicilio designado, sirva la publicación del presente edicto de notificación en legal forma.

En Murcia a 8 de marzo de 2004.—La Secretario Judicial, Purificación Sánchez-Solís de Querol.

Primera Instancia número Dos de San Javier

3508 Ejecución hipotecaria 471/2003.

N.I.G.: 30035 1 0201819/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 471/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: José Antonio Luna Moreno.

Contra: Josefa Marciano Sánchez, herencia yacente y herederos de Jesús Palazón Martínez.

Don José Carlos Sánchez Alfonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 471/03, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña Josefa Marciano Sánchez y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Jesús Palazón Martínez, sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Urbana. Cuarenta y dos. Vivienda en planta segunda alta, señalada con la letra D del portal número uno, del edificio sito en término de San Pedro del Pinatar, con fachadas a las calles Urgel, en formación, Manuel de Falla y Zaragoza. Se denomina «Edificio Solana». De superficie construida tiene ciento cinco metros doce decímetros cuadrados. Se distribuye en varias habitaciones, cocina, baño y terraza. Linda: considerando como frente su puerta de entrada, frente, escalera y su meseta y piso letra B de esta planta y portal; derecha, calle Maestro Falla; fondo, calle Zaragoza; izquierda, calle Urgel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, libro 340, de San Pedro del Pinatar, folio 149 vuelto. Finca 9.722, inscripción 10.ª.

Tasación e efectos de subasta: 44.224,87 euros.

2.- Urbana. Veintiséis. En la planta de semisótano, plaza de garaje, de edificio sito en término de San Pedro del Pinatar, con fachadas a las calle Urgel, en formación, Manuel de Falla y Zaragoza. Se denomina «Edificio Solana». Tiene una superficie útil de diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, zona común de acceso y maniobra; derecha, plaza de garaje número veinticinco; fondo, plaza de garaje número veinticuatro, e izquierda, plazas de garaje números veintiocho y veintisiete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, libro 340, de San Pedro del Pinatar, folio 144 vuelto, finca 9.706, inscripción 10.ª

Tasación a efectos de subasta: 4.660,85 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Cervantes, esquina Coronel Fernández Tudela, el día 13 de mayo de 2004, a las doce.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones este Juzgado en el Banesto (0030), oficina 3141, cuenta 3112-0000-06-0471-03, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2002, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Sirva el presente edicto de notificación en forma al deudor para el caso de no poder ser notificado en la forma ordinaria.

En San Javier a 5 de marzo de 2004.—El Secretario, José Carlos Sánchez Alfonso.

Primera Instancia número Tres de San Javier

3506 Procedimiento de cognición 113/2000.

N.I.G.: 30035 1 0300350/2000.

Procedimiento: Cognición 113/2000.

Sobre: Otros cognición.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: Luis Parente Longueira.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

En el procedimiento de referencia se ha dictado auto, que en su parte dispositiva dice:

«Se decreta el cambio de parte en la persona del demandado fallecido don Luis Parente Longueira, por la herencia yacente o herederos desconocidos del finado y cítese a los mismos por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días se personen en autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía. Suspéndase entre tanto el curso de los autos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación».

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Luis Parente Longueira, Banco Santander Central Hispano, S.A., se expide la presente en San Javier a 30 de enero de 2004.—La Secretario, Elisa Pérez de Oteyza.

Primera Instancia número Tres de San Javier

3507 Juicio ejecutivo 337/1998.

N.I.G.: 30035 1 0300511/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 337/1998.

Sobre: Otras materias.

De: Irisan Transacciones, S.L.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: Pedro Cámara Bastida, Guadalupe Gómez Megías.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hace saber: Que en el procedimiento ejecutivo seguido en dicho Juzgado con el n.º 337/98 a instancia de Irisan Transacciones, S.L., contra Pedro Cámara Bastida y Guadalupe Gómez Megías en reclamación de 9.196,24 euros de principal, más 4.207,08 euros presupuestados para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte

días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Lote A) 50% proindiviso, urbana, número ciento treinta y siete. Vivienda cuarto letra C en planta cuarta de la casa en la Plaza de Barcelona, con entrada por el portal número 8, Getafe. Linda, al frente, rellano de su planta, hueco del ascensor y vivienda letra B de su mismo portal; derecha entrando con vivienda letra D de su mismo portal y zona sin edificar de la casa; por la izquierda, calle de Cataluña y fondo, con Plaza de Barcelona, mediante zona ajardinada. Consta de varias habitaciones y servicios. Mide ochenta metros setenta y tres decímetros cuadrados construidos. Tiene como anejo inseparable una participación equivalente a una ciento treinta y ocho ava parte indivisa del local destinado a garaje, sito en planta sótano. Inscrita al tomo 568, folio 16, finca n.º 12.331, y pase al tomo 1.194, libro 427, sección 1.ª, folio 93, finca número 36.045, del Registro de la Propiedad número Uno de Getafe (Madrid).

Tipo de subasta: 64.393,73 euros.

Lote B) 50% proindiviso, rústica, tierra situada en término de Los Navalucillos, al sitio denominado La Mimbrera. Sur: Arroyo de La Pedriza. Este: Misericordia Ruiz Parrón. Y Oeste: María Jesús Canales Illán. Inscrita al folio 66 del tomo 1.057, libro 68, inscripción 2.ª de la finca 6.379, del Registro de la Propiedad de Navahermosa (Toledo).

Tipo de subasta: 4.627,79 euros.

Las subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Palacio de Justicia, calle Cervantes, esquina Coronel Fernández Tudela, el día 25 de mayo de 2004 a las 11,30.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.

2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones este Juzgado en el BBVA n.º 3141 3130 0000 17 033798 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. La certificación registral, y en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

7. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

8. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9. La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

10. Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11. Si por fuerza mayor, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En San Javier a trece de febrero de dos mil cuatro.—El/La Secretario/a Judicial, Elisa Pérez de Oteyza.

IV. Administración Local

Alguazas

3775 Modificación puntual de las NNSS de Planeamiento de Alguazas «U.I.S., en Carretera de Molina».

Por Resolución de Alcaldía 1 de marzo de 2004, se ha formulado documento de avance para la Modificación puntual de las NNSS de Planeamiento de Alguazas « Suelo U.I.S., en Carretera de Molina».

Asimismo se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, quedando el expediente en Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular alegaciones.

En Alguazas a 1 de marzo de 2004.—El Alcalde, José A. Fernández Lladó.

Alguazas

3774 Modificación puntual de las NNSS de Planeamiento de Alguazas «Suelo en borde de camino».

Por Resolución de Alcaldía 3 de marzo de 2004, se ha formulado documento de avance para la Modificación puntual de las NNSS de Planeamiento de Alguazas «Suelo en borde de camino».

Asimismo se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, quedando el expediente en Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular alegaciones.

En Alguazas a 3 de marzo de 2004.—El Alcalde, José A. Fernández Lladó.

Alhama de Murcia

3498 Información pública de solicitud relativa a expediente de construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 976/04. Construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en el partido de La Costera, de este término municipal, promovido por don José Manuel López Cárceles, con NIF número 22.450.543-J.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 11 de febrero del año 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

3499 Cesión de terreno.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2004, acordó por unanimidad ceder este Ayuntamiento el uso a la Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia, del siguiente terreno:

Parcela de terreno edificable de uso social de 519,10 m² de superficie, con destino a la construcción de un local para instalaciones sobre red principal de riego, oficinas y otros usos, valorado en 62.397,08 euros.

Los linderos y demás información constan en el correspondiente expediente en la Secretaría Municipal.

Por lo que se somete a información pública por el plazo de quince días para que los interesados puedan presentar alegaciones, transcurrido éste sin haberse presentado se entenderá definitivamente aprobado.

Alhama de Murcia, 23 de febrero de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

3500 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Sección de Obras.

Expedientes: 2-04, 3-04, 4-04 y 5-04.

2. Objeto de los contratos y Presupuestos de licitación (IVA incluido).

a.- «Adaptación Jardín de los Pinos para actividad ocio-cultural»: 66.494,15 euros.

b.- «Construcción Pista Polideportiva en C/ Totana»: 104.761,92 euros.

c.- «Alumbrado Público en C/ Virgen de los Dolores y otras»: 90.100,00 euros.

d.- «Pavimentaciones en La Carrasca y otras»: 264.889,80 euros.

3. Plazos de ejecución.

Cinco meses (letra a), tres meses (letra b), seis meses (letras c y d), a contar desde la fecha de la firma del Acta de Replanteo.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria; Procedimiento: Abierto; Forma: Concurso.

5. Garantía.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6. Clasificación del contrato.

Sólo para la obra: «Pavimentaciones en La Carrasca y otras». Grupo G, Subgrupos 3, 4 y 5-

Categoría C.

7 . Documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840. Teléfono: 630000. Ext.123. Fax: 631662.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las 15,00 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. Si el último día coincidiese en sábado, pasaría el día siguiente hábil.

9. Apertura de plicas.

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial. Fecha: segundo día siguiente hábil de final del plazo de presentación. Hora: 14.15 horas.

10. Gastos del anuncio.

Serán de cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.Leg. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

12. Otras Observaciones.

El contratista especificará en sus proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso propondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos; en este caso, el contratista asumirá el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia a 12 de febrero de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

3501 Convenio entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y doña Antonia Melgarejo Andreo, don Pedro Espadas Cerón, la mercantil Frutas Ali, S.L., y la Caja Rural Intermediterránea Sociedad Cooperativa de Crédito.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, de fecha 5 de febrero del año 2004, ha aprobado el siguiente

Convenio entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y doña Antonia Melgarejo Andreo, don Pedro Espadas Cerón, la mercantil Frutas Ali, S.L., y la Caja Rural Intermediterránea Sociedad Cooperativa de Crédito

I.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia al que corresponde en su municipio, la gestión urbanística general y que en dicho ámbito tiene las competencias que le reconoce La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y las normas que la complementan, está tramitando la Modificación 20-R del Plan General de Ordenación, relativa a la ampliación del Casco Urbano, Zonas de la Guardería, y Carretera de Mula; actualmente en fase de Aprobación Inicial.

II.- Dña. Antonia Melgarejo Andreo y D. Pedro Espadas Cerón, son propietarios de una finca que está incluida en dicha Modificación de Planeamiento General, y en donde la mercantil Frutas Ali, S.L. ubica sus instalaciones de manipulación de productos agrícolas.

III.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la mercantil Frutas Ali, S.L., representada por D. Pedro Espadas Cerón, han mantenido conversaciones a los efectos de que las actividades de manipulación de productos agrícolas no causen molestias a los vecinos colindantes, y no sean un obstáculo para el normal desarrollo urbanístico de la zona.

IV.- A tal efecto, ambas partes han considerado necesario que se facilite el traslado de estas actividades a un lugar alejado de la población, siempre dentro del Municipio de Alhama de Murcia, sin que suponga un quebranto económico para la mercantil, y que a su vez mantenga los actuales puestos de trabajo.

V.- Dado que al día de la fecha, la Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito, tiene a su favor dos hipotecas sobre la finca de referencia, ha sido informada de estas negociaciones, y manifiesta

no tener inconveniente alguno a que se formalice el presente Convenio Urbanístico, siempre que los derechos reales que ostenta queden garantizados en las parcelas resultantes de la actuación urbanística propuesta.

VI.- Con estas bases y al amparo de lo establecido en el art. 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el Ayuntamiento y Dña. Antonia Melgarejo Andreo, D. Pedro Espadas Cerón, Frutas Ali, S.L., y la Caja Rural Intermediterránea, S.C. de Crédito, han llegado al acuerdo que se desarrolla en las siguientes

Estipulaciones

Primera.- La mercantil FRUTAS ALI, S.L. y doña Antonia Melgarejo Andreo, y don Pedro Espadas Cerón, se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:

a) Trasladarán las actuales instalaciones a otro emplazamiento, dentro del Municipio, en un plazo máximo de doce meses, a contar desde la Aprobación Definitiva de la Modificación 20-R del P.G.O.U.. Asimismo, mantendrá la actual plantilla de trabajadores durante un plazo mínimo de cinco años.

b) Cederán a favor del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, los terrenos no ocupados por la edificación según la ordenación propuesta, y la urbanización completa de estos terrenos: movimientos de tierras, muros, aceras, zonas verdes, calzadas, iluminación, agua potable, saneamiento, mobiliario urbano, etc..

c) Urbanizarán el espacio libre que queda entre el muro de la empresa y el límite actual del Casco Urbano, incluida la limpieza, arenero, muro de gaviones, colector de pluviales, ampliación del puente, etc..

Estas obras que se describen en el apartado c) serán realizadas por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y financiadas al 100% por la mercantil Frutas Ali, S.L., por una cuantía de 150.000 euros, que será abonada en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la Aprobación Definitiva de la Modificación 20-R del P.G.O.U.

Segunda.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Propondrá al Pleno de la Corporación Municipal que se incluya en la Modificación 20-R del P.G.O.U. una Unidad de Actuación en suelo urbano, previendo la edificación residencial en los terrenos que actualmente ocupa la edificación industrial con las siguientes características:

Superficie Unidad Actuación: 5.989‘24 m².

Superficie Parcela Neta: 2.409‘00 m².

Edificabilidad Bruta: 1‘40 m²/m².

Edificabilidad Neta: 3‘50 m²/m².

Altura máxima: 4 plantas - 13 mts., excepto en C/ José Melgarejo, en la que se exigirá un retranqueo de 4‘5 mts. en la 4.ª planta.

Se adjunta Plano de Ordenación propuesto.

b) Apoyará la iniciativa de la mercantil Frutas Ali, S.L. ante los organismos oficiales competentes, a los efectos de obtener las autorizaciones, permisos, etc., para la actuación específica de interés público en Suelo No Urbanizable, teniendo prevista la mercantil su traslado a la finca sita en el Paraje de la Rambla Celada, finca registral n.º 35.722.

c) Aplicará la bonificación máxima prevista en el artículo 5.a) «circunstancias de carácter social», de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para las obras del traslado de las instalaciones de la mercantil Frutas Ali, S.L.

Tercera.- Dado que los terrenos propiedad de Dña. Antonia Melgarejo Andreo y de D. Pedro Espadas Cerón, en la actualidad están situados en Suelo Urbano Consolidado, será de aplicación lo previsto en el artículo 68 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Cuarta.- La eficacia de este Convenio Urbanístico queda condicionada a la Aprobación por el Pleno de la Corporación y a la Aprobación Definitiva de la Modificación 20-R del P.G.O.U. de Alhama de Murcia, por parte del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.3.a) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, número 1.

Alhama de Murcia a 13 de febrero del año 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

3486 Información pública de documentación relativa a expediente de construcción.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 2/2004, relativo a la autorización de construcción de edificación destinada a vivienda unifamiliar en una finca sita en la carretera de Ceutí-Archena (finca Los Martínez), término municipal de Archena, promovida por doña Fuensanta Gomariz Pay, con DNI número 27.437.298-T y domicilio en Ctra. de Ceutí, Km. 3, de Archena.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Archena a 12 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco J. Fernández Reina.

Calasparra

3539 Solicitud de autorización para construcción de vivienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, sito en paraje Llano de Santa María o El Chorrador, presentada por don José Navarro González.

Calasparra, 26 de febrero de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

3708 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Villa Vieja».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de declaración de Interés Social para, Construcción de Vivienda en Suelo no Urbanizable, presentada por D. Juan Sánchez Ibáñez, en el Paraje «Villa Vieja».

Calasparra, 3 de marzo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

3707 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Villa Vieja».

De conformidad con lo establecido en el articulo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de declaración de Interés Social para, Construcción de Vivienda en Suelo no Urbanizable, presentada por D. Cristóbal Espín Espín, en el Paraje «Villa Vieja».

Calasparra, 3 de marzo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

3717 Concurso para redacción del Plan General Municipal de Ordenación de Calasparra.

1. Entidad adjudicadora.

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Redacción del Plan General Municipal de Ordenación de Calasparra.

b) Lugar: Calasparra.

c) Duración: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

156.000,00 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.120,00 euros.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación.

Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Teléfono 968720044.

7. Tramitación de ofertas.

Durante quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «B.O.R.M.», en el Registro del Ayuntamiento de Calasparra.

8. Apertura de ofertas.

El séptimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Calasparra (si fuese sábado o festivo el siguiente día hábil).

9. Gastos del anuncio.

Por cuenta del adjudicatario.

Calasparra, 4 de marzo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

3706 Construcción de Vivienda Unifamiliar y Cochera en Los Puertos.

Mediante decreto de fecha 8 de marzo de 2004, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a Construcción de Vivienda Unifamiliar y Cochera en Los Puertos - Cartagena a nombre de Mardyfin, S.L., expediente MA03-1259.

Dicha información se realizará en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 8 marzo de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

3491 Expediente SA2003-123.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: Promociones e Inversiones Campo de Cartagena.

Expte.: SA2003-123.

Situación obras: C/ Caridad – Los Barreros.

Resolución: Decreto de revocación de acuerdo.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 9 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

3490 Expediente SA2003-123.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: Promociones e Inversiones Campo de Cartagena.

Expte.: SA2003-123.

Situación obras: C/ Caridad – Los Barreros.

Resolución: Decreto de revocación de acuerdo.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 9 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

3492 Expte.: SA2003-123.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible

practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: Promociones e Inversiones Campo de Cartagena.

Expte.: SA2003-123.

Situación obras: C/ Caridad – Los Barreros.

Resolución: Propuesta de resolución.

Cartagena a 9 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

3493 Expte.: SA2003-181.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: D. M.ª Belén Sánchez Meca.

Expte.: SA2003-181.

Situación obras : C/ Miguel de Legazpi – La Aljorra.

Resolución: Decreto de caducidad.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 9 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

3777 Autorización uso excepcional para instalación de centro de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso.

Mediante Decreto de fecha 16 de febrero de 2004, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, la documentación relativa a autorización uso excepcional para instalación de centro de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso, en Ctrta. La Palma, Km. 7.3, Cartagena, a nombre de don Antonio Piñas Bernabé, expediente MA02-840.

Dicha información se realizará en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 24 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

3773 Anuncio de contratación de servicio.

Por resolución de la Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 10/03/04, el Exc. Ayuntamiento de Cartagena, ha aprobado el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas relativas a la Contratación del Servicio de mantenimiento de zonas verdes ajardinadas.

Simultáneamente se convoca concurso del citado Servicio, en base a las siguientes condiciones:

1º.- Entidad adjudicadora:

Organo: Ayuntamiento de Cartagena

Dependencia que tramita: Negociado de Contratación

N.º de Expediente: VA/04/2441

2º.- Objeto del contrato

Definición: Mantenimiento de Zonas Verdes ajardinadas

Lugar ejecución: Casco de la ciudad

Plazo ejecución: 1 año

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: abierto

Forma: Concurso

4º.- Precio máximo a ofertar: 54.500 €

5º.- Garantías de la licitación:

Provisional: 1.080 €

Definitiva: 4% del precio de adjudicación

6º.- Obtención de documentación e información:

Entidad: Papelería T. Regional

Teléfono: 968529933

Obtención: Hasta el día anterior a la terminación del plazo de presentación.

7º.- Presentación de ofertas:

Fecha límite: Dentro de los 15 días naturales desde su publicación en el BORM, y antes de las 13 horas del último día de presentación.

Lugar de presentación: Negociado de contratación, 4.ª Planta Amarilla del Ayuntamiento, C/ Sor Francisca Armendáriz n.º 6. 30202 Cartagena.

Documentación a presentar: La señalada en el Pliego Administrativo.

8º.- Apertura de ofertas:

Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, Sala de la Junta de Gobierno Municipal.

Fecha y hora: a las 12 horas del cuarto día hábil siguiente al que se proceda a la apertura de la Documentación Administrativa.

En Cartagena a 11 de noviembre de 2004.—La Alcaldesa por Delegación la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, Mª Angeles Palacios Sánchez.

Cartagena

3494 Expte.: SA2002-957.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: D. Przylucki Herbert.

Expte.: SA2002-957.

Situación obras: C/ Palmera N.º 42 – Los Urrutias.

Resolución: Decreto de incoación y restablecimiento.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 9 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

3495 Expte.: SA2003-412.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: D. Pedro Cegarra Inglés.

Expte.: SA2003-412

Situación obras: C/ Driza – La Azohía

Resolución: Propuesta de resolución

Cartagena a 9 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

3496 Expte.: SA2003-1142.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: D. José Hernández Mondéjar.

Expte.: SA2003-1142.

Situación obras: C/ Puerto Ferreira N.º 64 – Molinos Marfagones.

Resolución: Decreto de incoación y restablecimiento.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 9 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

3497 Expte.: SA2003-629.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: D. Goesser Karl.

Expte.: SA2003-629.

Situación obras: Urb. Oasis N.º 29 – Los Urrutias.

Resolución: Decreto de incoación y restablecimiento.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 9 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cehegín

3710 Edicto por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín. Expediente SNU-21/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: Autorización previa SNU-21/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Caballerías» Cañada de Canara (finca 29.632).

Promotor: Don Alberto Pérez Peláez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 8 de marzo de 2004.—El Alcalde (R.A. 607 de 3-7-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

3711 Edicto por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín. Expediente SNU-20/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: Autorización previa SNU-20/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Caballerías» Cañada de Canara (finca 29.696).

Promotor: Doña Miriam Vicente González.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 8 de marzo de 2004.—El Alcalde (R.A. 607 de 3-7-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

3712 Edicto por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín. Expediente SNU-19/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: Autorización previa SNU-19/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Caballerías» Cañada de Canara (finca 29.697).

Promotor: Doña Virginia Soria Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 8 de marzo de 2004.—El Alcalde (R.A. 607 de 3-7-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

3713 Edicto por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín. Expediente SNU-22/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: Autorización previa SNU-22/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Caballerías» Cañada de Canara (finca 29.695).

Promotor: Don Alberto Pérez Soria.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 8 de marzo de 2004.—El Alcalde (R.A. 607 de 3-7-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

3714 Edicto por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín. Expediente SNU-18/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de

aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: Autorización previa SNU-18/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Caballerías» Cañada de Canara (finca 29.698).

Promotor: Don Juan Soria García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 8 de marzo de 2004.—El Alcalde (R.A. 607 de 3-7-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cieza

3778 Anuncio de contratación de servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La contratación del Servicio «Traslado y eliminación de residuos sólidos procedentes del servicio de recogida domiciliaria de basuras».

b) Duración del contrato: Dos años, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato.

c) Prórroga del contrato: Hasta un máximo de dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de doscientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y tres euros (229.463,00 euros), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

5.- Garantías.

Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

Definitiva: La cantidad equivalente al cuatro por cien del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1, 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968760800.

d) Fax: 968762761

e) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Según cláusula 13.ª del pliego de condiciones particulares.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 14.ª del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas.

En el Salón Azul del Ayuntamiento, al tercer día natural siguiente al de terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 17 de marzo de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

3503 Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se anuncia la adjudicación de las obras «Construcción de Parque de Bomberos en Águilas».

A los efectos previstos en el artículo 93 del TRLCAP se publica que por acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio de fecha 9 de febrero del actual decidió adjudicar a Construcciones Pedro Méndez, S.A., el contrato de obra de «Construcción de Parque de Bomberos en Águilas» en la cantidad de 299.889,92 euros, IVA incluido.

Murcia a 2 de marzo de 2004.—El Presidente del Consorcio, Fernando de la Cierva Carrasco.

Lorquí

3709 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2002.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2002, se expone al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días hábiles y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

Lorquí a 10 de marzo de 2004.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

3703 Cobro de periodo voluntario del primer trimestre de 2004.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón;

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de marzo a 20 de Mayo de 2004, ambos inclusive, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al primer trimestre de 2004 por los siguientes conceptos:

- Plaza de Abastos de Mazarrón y Puerto de Mazarrón.
- Mercadillo Semanal de Mazarrón y Puerto de Mazarrón.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago de sus deudas en las entidades colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los interesados, o bien en la Recaudación Municipal sita en Plaza del Ayuntamiento n.º 5, pudiendo retirar éste si se hubiera extraviado o no lo recibiera en la Recaudación Municipal, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Los interesados pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorros y demás entidades de depósito, la cual surtirá efecto para periodos de cobranza sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y con los efectos previstos en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Mazarrón, 12 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Murcia

3536 Notificación a interesados.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican.

Referencia contable	Titular del débito	D.N.I.	Precio público por prestación servicio	Importe euros
E2002-387	BEYE, AMADOU MACTAR	X2281134V	JULIO-2002	93,16
E2001-1452394	CAMPILLO MARTINEZ, JUAN ANTONIO	27449497D	JULIO-2001	106,65
E2001-1452297	MARIN RIPOLL, JOSE ANTONIO	27487972M	MAYO-2001	93,31
E2001-1452409	MARIN RIPOLL, JOSE ANTONIO	27487972M	JULIO-2001	96,31
E2003-687	MARTINEZ BASTIDA, FELIPE	48398275L	NOVIEMBRE-2003	42,65
E2001-1452926	PEDROSA MARTINEZ, ANTONIO	48396726H	ENERO-2001	93,31

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Inspección de Tributos, sito en Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles, c/ Amberes n.º 3, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Murcia, 8 de marzo de 2004.—El Alcalde. P.D., el Teniente de Alcalde de Educación, Francisco Porto Oliva.

Murcia

3489 Anuncio notificando resolución de expediente sancionador por infracción de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, de 6 de marzo de 1996, modificada por acuerdos de pleno de fechas 22 de febrero de 2001 y de 25 de abril de 2002.

No habiendo sido posible la notificación del Decreto dictado por el Concejal de Sanidad, Consumo y Cooperación, por delegación del Alcalde, de fecha 27 de noviembre de 2003, dimanante del expediente 339/2003-V, contra D. Aurelio Fenoll Andúgar, D.N.I. n.º 48.423.787 y domicilio en C/ Ricardo Gil, 16, 2.º de Murcia, y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

"Iniciado por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de junio de 2003 la incoación del expte. sancionador n.º 339/2003-V imputándose a D. Aurelio Fenoll Andúgar la comisión de una infracción administrativa grave tipificada en el art. 60.2.u) de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, de 6 de marzo de 1996, como propietario o poseedor de un perro de raza Pit Bull, que circulaba por la vía pública sin bozal, y sin portar la licencia administrativa para la tenencia de este tipo de animales, lo que se considera como infracción administrativa muy grave, tipificada en el art. 60.3.g) (hechos ocurridos en la Gran Vía de Murcia el día 4 de marzo de 2003).

Además dicho animal no se encontraba censado ni llevaba implantado el preceptivo microchip, lo que se considera como infracciones leves, previstas en el art. 60.1.a) de la citada Ordenanza.

Resultando: Que el interesado no ha efectuado alegaciones a la propuesta de resolución.

Considerando: Que en virtud del art. 13.2 del Real-Decreto 1398/1.993 y previa advertencia prevista en dicho art., el acuerdo de iniciación se ha considerado propuesta de resolución, puesto que en aquél se contiene un pronunciamiento preciso de la responsabilidad imputada y de la sanción a imponer: multa de 2.914,91 euros.

Considerando: Cometidos los hechos denunciados.

Vengo en disponer

Primero: En uso de las competencias que legalmente me están conferidas (Art. 4.1.f. y 25.2.a de la Ley 7/1.985 de Bases de Régimen Local), la imposición de una multa de 2.914,91 euros a D. Aurelio Fenoll Andúgar, con D.N.I. n.º 48.423.787 y domicilio en C/Ricardo Gil, 16, 2.º de Murcia.

Segundo: Según lo establecido en el art. 2.2. del R.D. 287/2002, de 22 de marzo, y en el art. 45 de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, el perro propiedad de D. Aurelio Fenoll Andúgar pertenece a una raza considerada como potencialmente peligrosa, por lo que el propietario deberá obtener licencia administrativa en el Ayuntamiento en el que tenga fijada su residencia, según lo previsto en el art. 47 de dicha Ordenanza. Según el art. 54 de la citada Ordenanza, el titular dispondrá del plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente resolución, para solicitar la licencia. Si el inculpado no la obtiene en el plazo indicado, el animal será retirado por el Servicio Municipal de Control de Zoonosis, según lo previsto en el art. 62.2 de la Ordenanza Municipal, que prevé el confiscamiento de los animales objeto de la infracción como sanción accesoria. Para el cumplimiento de dicha confiscación, podrá solicitarse autorización judicial de entrada al domicilio del inculpado, si éste no entrega voluntariamente el perro de su propiedad.

Tercero: Además, según lo dispuesto en el art. 51 de la Ordenanza Municipal, el perro propiedad de D. Aurelio Fenoll Andúgar, cuando circule por la vía pública deberá ir siempre provisto de bozal y ser conducido con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros.

Notifíquese al interesado a los efectos oportunos.

La sanción impuesta deberá ser ingresada en la Tesorería Municipal, Plaza Cardenal Belluga (edificio

Moneo) de esta capital, en los plazos que se indican, establecidos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90, de 20 de Diciembre):

"a) Las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato posterior".

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que, contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, al amparo del art. 14.2 de la Ley 39/1998, de Haciendas Locales."

Murcia a 24 de febrero de 2004.—El Secretario General Acctal.

Murcia

3487 Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público en régimen de agrupación lineal.

Por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en su sesión de fecha 23 de enero de 2004, se adoptó el siguiente acuerdo:

Se acuerda:

1.º- Declarar como camino público en régimen de agrupación lineal el camino/carril de Calle Macario, s/n, Rincón de Seca, que aparece delimitado sobre plano a escala 1:2.000 del Plan General adjunto al presente acuerdo, por reunir el citado camino todos los servicios urbanísticos exigidos en el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, siendo las condiciones de edificación las establecidas, con carácter general, en el citado artículo.

2.º- Ordenar la publicación del presente acuerdo, para general conocimiento, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el diario de mayor tirada de la Región, así como dar traslado del mismo a los Colegios Profesionales competentes en la materia, y en especial al Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, para su incorporación en los plano del Plan General como camino en régimen de agrupación lineal.

3.º- Los proyectos que en el futuro se presenten en solicitud de licencia a llevar a cabo en el citado camino, no precisarán declaración expresa alguna, debiendo cumplir exclusivamente las condiciones urbanísticas generales establecidas en el mismo para la obtención de la correspondiente licencia de edificación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 27 de enero de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

3716 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Parcial Residencial del Sector ZU-Pm2 «Nueva urbanización de muy baja densidad al Norte de la Urbanización Buena Vista. El Palmar».

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 21 de marzo de 2003, el proyecto de Plan Parcial Residencial del Sector ZU-Pm2, «Nueva urbanización de muy baja densidad al Norte de la Urbanización Buena Vista. El Palmar», se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado Decreto, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 16 de febrero de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Bereberena Loperena.

Puerto Lumbreras

3488 Anuncio de contrato de obras.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación condicionada, mediante subasta del contrato de obras «Urbanización de la calle Lorca y otras de Puerto Lumbreras y La Estación» incluida en el Plan de Obras y Servicios 2004.

Plazo de ejecución: 3 Meses.

Lugar de ejecución: C/ Lorca y Otras de Puerto Lumbreras y la Estación.

Presupuesto base de licitación: 225.082,93 €.

Gastos de publicaciones: El contratista adjudicatario deberá abonar por este concepto hasta un máximo de 180 €.

Garantías:

Provisional. Se fija en la cantidad de 4.501,66 €, y se harán efectivos en cualquiera de las formas indicadas en la Cláusula 8.ª del Pliego de Condiciones.

Definitiva. 4% del importe de adjudicación.

Clasificación de las empresas: Subgrupo: G-6, Categoría: e).

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 12.ª del Pliego de Condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 14'00 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 14,00 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente, obtención de documentación: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Pza. de la Constitución, N.º 2, de Puerto Lumbreras, C.P.30890 Murcia, Tlf: (968) 40.20.13. FAX: (968) 40.24.10. Página Web: www.puerto-lumbreras.com.

Puerto Lumbreras a 2 de marzo 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Pedro del Pinatar

3502 Plazo para presentar solicitudes de subvención a personas del colectivo de pensionistas.

Habiéndose aprobado, en Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2004, acuerdo referente a la subvención a personas del colectivo de pensionistas, en el suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado, por el presente se hace público que durante el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se podrán presentar solicitudes, según modelo normalizado a disposición de los interesados, en el Registro, Negociado de Servicios Sociales y Hogares del Pensionista de este Ayuntamiento.

San Pedro del Pinatar a 29 de enero de 2004.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

3776 Aprobados los padrones que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2004.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2004, los padrones que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2004, de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

- Tasa por Entrada de Vehículos.

Se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región», de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 1 de abril al 30 de junio de 2004 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los

avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo. En caso de extravió o deterioro, podrá conseguir un duplicado de los mismos en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 5 de marzo de 2004.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco

3715 Exposición al público de solicitud para construcción de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», edicto relativo a solicitud de don Salvador Ros León, para la construcción de vivienda unifamiliar y garaje, en terrenos sitos en paraje Lo Sacristán, de Torre Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco a 5 de marzo de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

3705 Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Expediente 21/2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 21/2004, construcción de vivienda unifamiliar en partido del Torrejón, promovida por López Sánchez, Jerónimo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 5 de marzo de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

3704 Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Expediente 8/2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 8/2004, construcción de vivienda unifamiliar en Morti-La Lentiscosa, promovida por García Andreo, Ruperto.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 4 de marzo de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Villanueva del Río del Segura

3586 Anuncio de concurso licencia autotaxi.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en Sesión celebrada el 26.02.04, siguiendo la tramitación ordinaria mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso para adjudicar una licencia municipal de autotaxi, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones. Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.

c) Nº de expediente: Taxis 01/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Una licencia municipal de transporte publico urbano discrecional mediante alquiler de automóvil de turismo con conductor (autotaxi), sin contador taxímetro, vacante 1.ª.

b) División por lotes y número: -

c) Lugar de ejecución: T. M. Villanueva del Río Segura.

d) Plazo de ejecución (meses): -

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. -

5.- GARANTÍA PROVISIONAL. No se precisa.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Villanueva.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.

d) Teléfono: 968.698.186

e) Telefax: 968.698.436

f) Fecha límite obtención documentos: Ultimo día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso,: (Grupos, subgrupos y categ.). No se precisa.

b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Cláusula 6.ª del Pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días tras inserción del anuncio en BORM.

b) Documentación a presentar: Cláusula 6ª del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Secretaria Ayuntamiento de Villanueva.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal. Villanueva del Río Segura, 30613.

d) Plazo obligación mantenimiento oferta. (Concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (Concurso). No.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad: Villanueva del Río Segura.

d) Fecha: 5º día hábil siguiente fin presentación ofertas.

e) Hora: 20 horas.

10.- Otras informaciones. No.

11.- Gastos de anuncios. Por cuenta del contratista.

Villanueva del Río Segura a 4 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

——

Yecla

3702 Sometimiento a información pública, por iniciativa privada de Lacarra Gestión Inmobiliaria, S.L., de los Proyectos de Estatutos y del Programa de Actuación de la U.A.-1 del Sector «Las Artesillas/Las Teresas».

Con fecha 3 de octubre de 2003 y considerando lo dispuesto en el artículo 181.1.a) de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia (LSRM), fueron presentados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, por Lacarra Gestión Inmobiliaria, S.L., los Proyectos de Estatutos y del Programa de Actuación correspondientes a la U.A.-1 del Sector «Las Artesillas/Las Teresas», sin que hasta la fecha se haya adoptado por dicho Ayuntamiento el correspondiente acuerdo de aprobación inicial de tales instrumentos de gestión urbanística.

Así pues, habiendo transcurrido el plazo de dos meses que tiene el Ayuntamiento para la aprobación inicial de dichos instrumentos de gestión, y al amparo de lo dispuesto en el apartado 1.c) del citado precepto legal, en relación con lo dispuesto en el artículo 173.3.c) LSRM, Lacarra Gestión Inmobiliaria, S.L. somete a información pública los Proyectos de Estatutos y del Programa de Actuación correspondientes a la U.A.-1 del Sector «Las Artesillas/Las Teresas», haciendo saber a los interesados que, por plazo de veinte días, podrán examinar dichos proyectos en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Yecla a 9 de enero de 2004.—En nombre de Lacarra Gestión Inmobiliaria S.L., Francisco Javier Losada Morell.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de la Acequia de la Andelma. Cieza

3481 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Se convoca a Junta General Ordinaria a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Andelma, de Cieza, que tendrá lugar el jueves día 15 de abril de 2004, a las veinte horas en primera convocatoria y a las 20,30 en segunda y última, en el salón de actos de Cajamurcia, sito en calle Padre Salmerón, de esta localidad, de acuerdo al siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.
2. Renovación de cargos de la Comunidad.
3. Aprobación de la derrama ordinaria del ejercicio 2004.
4. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Cieza a 2 de marzo de 2004.—El Presidente de la Comunidad, Manuel García García.

___

Comunidad de Regantes de Ascoy, Benis y Carrasquilla. Cieza

3700 Junta General Ordinaria.

Estimado comunero:

Por la presente se le convoca a usted a Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de marzo de 2004 (martes), a las veinte horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda, en el Aula de Cultura de Cajamurcia, O.P., sita en calle Padre Salmerón-Esquina Paseo, con arreglo al siguiente

Orden del día

Punto 1.º- Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

Punto 2.º- Presentación y rendición de cuentas auditadas del ejercicio 2003 y su aprobación, si procede.

Punto 3.º- Informe del Presidente.

Punto 4.º- Presentación del Presupuesto para el ejercicio 2004 y su aprobación, si procede.

Punto 5.º- Renovación y elección, si procede, del 50 por ciento de los vocales y miembros de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de esta Comunidad, según el artículo 13 de nuestras Ordenanzas.

Punto 6.º- Ruegos y preguntas.

Nota.- Cualquier comunero-a que esté interesado en presentar candidatura con referencia al Punto 5.º del Orden del Día de la presente convocatoria, podrá hacerlo presentando su lista, individual o colectiva, acreditando su condición de comunero-a.

Por la importancia de los temas a tratar, se ruega puntual asistencia. La no asistencia no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 14 de marzo de 2004.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, José Navarro Zapata.

___

Comunidad de Regantes La Corredera. Cieza

3701 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes La Corredera de Cieza de fecha 5 de marzo de 2004, se convoca, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar, D.M. el día 26 de marzo de 2004 (viernes), a las 20:00 horas en Primera Convocatoria, y a las 20:30 horas en Segunda, en el Aula de Cultura de Cajamurcia, O.P. C/ Padre Salmerón-Esquina Paseo de Cieza, con arreglo al siguiente,

Orden del día

Punto Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.

Punto Segundo.- Informe de las cuentas del ejercicio 2003, para su aprobación si procede.

Punto Tercero.- Informe del Presidente.

Punto Cuarto.- Facultar al Presidente para gestionar el Préstamo para financiar la Segunda Fase de las Obras de Modernización de Regadíos.

Punto Quinto.- Acuerdo sobre el cobro de la Derrama del Préstamo y Cuotas para el ejercicio 2004.

Punto Sexto.- Ruegos y preguntas.

Cieza, 11 de marzo de 2004.—El Presidente, Rafael Giménez Villegas.

Notaría de Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

3482 Acta de notoriedad.

Don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, con residencia en Cartagena, calle Mayor, número 33, 3.º A.

Por medio del presente edicto hago saber a requerimiento de los cónyuges don Carlos Giménez Otón y doña María Dolores Baño Martínez, mayores de edad, vecinos de Cartagena, domiciliados en la calle Trafalgar, número 28, 4.º derecha, titulares de los DD. NN. II. números 22808034-S y 22879783-G, respectivamente, de fecha 26 de febrero de 2004, estoy tramitando acta de presencia y notoriedad para constatar un exceso de cabida en la siguiente finca:

Rústica.- Trozo de tierra en el lugar conocido por Casa Ram, en el paraje de Galifa, diputación de Perín, término municipal de Cartagena, de una superficie inscrita de cuarenta y cuatro áreas, cincuenta decímetros cuadrados, pero de la medición practicada y de la certificación catastral aportada en su día, resultó ser de sesenta áreas y dos centiáreas. Dentro de su perímetro se comprenden varios árboles y una parte de casa de varias habitaciones, que ocupa una superficie de ochenta y siete metros cuadrados. Linda: por el Norte, con finca en el paraje de Galifa, de Manfred Sommer; por el Sur, con fincas en los lugares de los Morenos y Casa Ram, de Lorenzo Ros; por el Este, con finca del lugar llamado Lomaserm, de Pedro Liarte Bernal, y con otra del lugar de los Morenos, de Ruperto Ros Ros, y por el Oeste, con finca del lugar llamado Casa Ram, de Sebastián Marcos Martín. En los lindes Sur y Este de la finca matriz de la que ésta fue segregada, se dejó un camino de siete metros de anchura para el servicio de las fincas que, por segregación, procedieran de aquélla.

Constituye la parcela catastral número 243 del polígono 62.

Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1, en cuanto a la cabida de 44 áreas, 00 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, en el libro 927 de la sección 3.ª, folio 185, finca número 3233-N, inscripción 6.ª.

Por la presente se notifica la iniciación del acta conforme a las reglas 5.ª y 6.ª del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, a los propietarios de las fincas colindantes mencionados en la descripción de la finca y, en general, a toda persona que desee aportar alguna información o contradicción a lo expuesto o alegar algún derecho.

Los notificados podrán, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este edicto, comparecer en esta Notaría, exponiendo y justificando sus derechos.

En Cartagena a 4 de marzo de 2004.—El Notario.

Notaría de Pedro F. Garre Navarro

3480 Acta de notoriedad.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Albacete, Distrito de Murcia, con residencia en San Javier y despacho en la calle Andrés Baquero, número 2 (acta número 775).

Hace saber:

1. Que por doña Faustina Cánovas Martínez, doña María Rosa, doña Joaquina y doña Manuela Belmonte Cánovas, con D.N.I. números respectivos 22.276.200-X, 27.470.402-F, 27.454.771-Q y 27.486.644-B, se ha instado acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para la inmatriculación de la finca no inscrita que seguidamente se describe:

Un solar, situado en término de San Javier, partido de La Calavera, población de Santiago de la Ribera, calle de Zarandona, número 8, en el que se halla edificada una casa de un solo piso, con dos cuerpos, cubierta de tejado, en muy deficiente estado de conservación, con una superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados aproximadamente, de los que corresponden nueve metros a fachada y diecisiete a fondo. Linda: Oeste o frente, calle de Zarandona; Sur o derecha entrando, casa de herederos de Juan de Dios Pardo Carrillo; izquierda o Norte, explanada de Barnuevo, y Levante o espalda, casa de herederos de Bernardino Barceló.

Su descripción y medida actual, que subsana y corrige la anterior es la siguiente:

Un solar situado en término de San Javier, partido de La Calavera, población de Santiago de la Ribera, calle de Zarandona, número 8, en el que se halla edificada una vivienda con una superficie construida de 57 metros cuadrados y un almacén con una superficie de 35 metros cuadrados, en muy deficiente estado de conservación.

Tiene una superficie de terreno de ciento veintiuno (121) metros cuadrados, y una superficie construida total de noventa y dos (92) metros cuadrados.

Linda:

Norte: Norte o izquierda entrando, calle Zarandona, número 10.

Sur o derecha entrando: Promociones y Construcciones Ledols, S.L. y Juan Serna Serna.

Este o fondo: Antonia Martínez Sánchez y comunidad de propietarios.

Oeste o frente: calle Zarandona.

Inscripción.- No consta inscrita, por haberse cancelado la practicada al libro 747, folio 92, finca número 55.174, Registro de la Propiedad I de San Javier, de conformidad con el artículo 298 RH.

Referencia catastral: 3556911XG9835E0001FI.

Título.- Les pertenece de la siguiente forma:

A doña Faustina Cánovas Martínez, en cuanto al usufructo vitalicio mediante escritura otorgada en Murcia, ante el Notario don José Julio Barrenechea Maraver, el día 28 de noviembre de 1985, con el número 3.462 de protocolo.

A doña María Rosa, doña Joaquina y doña Manuela Belmonte Cánovas, por compra, en cuanto a la nuda propiedad por terceras partes iguales y en proindiviso, mediante escritura de compraventa, otorgada en Santomera, ante el Notario don Pedro Solana Hernández, el día 11 de mayo de 1999.

2. Que medio del presente, notifican a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conocen y a quienes tengan algún derecho sobre la finca, cuya existencia ignoran, a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier a 16 de febrero de 2004.—El Notario.